
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Pleno celebrado en fecha 31 de octubre de 2016

PRESIDENCIA:

D. Luis Martínez-Portillo Subero

TENIENTES DE ALCALDE:

D.ª Rosa M.ª Ortega Martínez

D. José Javier García Rivero

D. Alberto Caro Trevijano

D.ª Mónica Mercedes Arceiz Martínez

D.ª M.ª Josefa Torrecilla Herce

D. Óscar Eguizábal Gutiérrez

D. Antonio Domínguez Fernández

CONCEJALES:

D.ª Raquel Moral Calvo

D.ª Elisa Garrido Jiménez

D. Jesús M.ª García García

D.ª M.ª Consolación Fernández Martínez

D. Óliver Lolo Martínez

D.ª M.ª Flor Lavilla Alicart

D. Esteban Martínez Pérez

D.ª M.ª del Carmen Vea Medrano

D. Antonio León Ruiz

D. Rubén Jiménez Jiménez

D.ª Cristina Moreno Martínez

D. Julián Óscar Moreno Lavilla

D.ª Ana Margarita Aldama León

SECRETARIA GENERAL:

D.ª María Belén Revilla Grande

En la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Fiel ciudad de Calahorra, La Rioja a las veinte horas del día 31 de octubre de 2016 se reúne, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Luis Martínez-Portillo Subero, con asistencia de los concejales expresados al margen y la Secretaria General D.ª M.ª Belén Revilla Grande, al objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día.

PARTE RESOLUTIVA

1.- Expte. 1/2016/SE-PRP - APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES:

- **ORDINARIA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (13/2016)**
- **EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 21 DE OCTUBRE DE 2016 (14/2016)**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación el/las acta/actas de las sesiones anteriores:

- Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2016 (13/2016).
- Extraordinaria y urgente de fecha 21 de octubre de 2016 (14/2016).

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a los borradores de las actas presentadas.

No habiendo observaciones, se aprueban por unanimidad de los veintinueve miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación.

2.- Expte. 2/2016/SE-PRP - DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Tenientes de Alcalde Delegados:

- Relación de Decretos de los expedientes que se tramitan por la administración electrónica de 21 de septiembre de 2016 a 25 de octubre de 2016.

La Corporación queda enterada.

3.- Expte. 3/2016/SE-PRP – DAR CUENTA DEL NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 104.BIS.e DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL - 3er TRIMESTRE 2016.

Por la Sra. Secretaria General, se da cuenta del número de puestos de trabajo reservados a personal eventual en cumplimiento del art. 104 BIS.e de la Ley de Bases de Régimen Local correspondientes al 3er trimestre de 2016:

- Puesto de trabajo – Jefe de Gabinete de Alcaldía: Cubierto por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2015.

La Corporación queda enterada.

4.- Expte. 4/2016/SE-PRP - DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD (LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES) – 3er TRIMESTRE DE 2016.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del informe trimestral de morosidad (Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de

lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales) correspondiente al 3er Trimestre de 2016 emitido por el Tesorero Acttal . de fecha 21 de octubre de 2016.

La Corporación queda enterada.

5.- Expte. 8/2016/SE-GNL - APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN AL CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN CALAHORRA.

Sr. Alcalde: llegado este punto, a la vista de que en la propia Comisión por más de un grupo se hizo una petición de tener una mayor información al respecto de este tema, he determinado la posibilidad de la retirada del orden del día, sin perjuicio de que a lo largo de esta próxima semana puedan tener una mayor información y se pueda, dada la urgencia que tenemos con este asunto, celebrar una próxima Comisión extraordinaria y un Pleno extraordinario a la mayor brevedad. Entonces en virtud de la aplicación de la ley, que permite para recabar más información la retirada del punto del orden del día por la Alcaldía, se retira este punto del orden del día.

A propuesta del Sr. Alcalde y Presidente del Pleno este asunto se retira del orden del día para recabar mayor información, sin perjuicio de que, dada la urgencia de este asunto se celebre en los próximos días una Comisión Extraordinaria y un Pleno Extraordinario a la mayor brevedad.

En este momento, siendo las veinte horas y cinco minutos, cuando va a procederse a iniciar el debate y votación de los puntos números 6, 7 y 8 del orden del día de la sesión, por estar incurso en causa legal de abstención conforme al informe emitido por la Sra. Secretaria General que consta en el expediente, se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde, D. Luis Martínez-Portillo Subero, asumiendo la Presidencia la 1ª Teniente de Alcalde, Dª Rosa María Ortega Martínez (PP) hasta la finalización de los puntos citados.

6.- Expte. 22/2012/UR-SAN - RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE 26 DE JULIO DE 2016 SOBRE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 22/2012-UR-SAN, INTERPUESTO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, EL GRUPO MUNICIPAL DEL PR+ EN EL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, LA PLATAFORMA "SALVEMOS EL PARQUE" Y FRECA-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN.

Se da lectura por Secretaría al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, adoptado en sesión de fecha 25 de octubre de 2016.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias. Para la defensa de este punto, por parte del Partido Popular tiene la palabra la Sra. Arceiz.

Sra. Arceiz Martínez (PP): Gracias, Sra. Presidenta. Proponemos su resolución en los mismo términos en los que se acordó en la pasada Comisión de Urbanismo. Gracias.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias. Por parte del Partido Riojano, la Sra. Aldama.

Sra. Aldama León (PR): Muchas gracias. Bueno, el Partido Riojano después de ver el informe de la Secretaria respecto al recurso de reposición presentado por el Partido Socialista, al cual nos adherimos el Partido Riojano, la plataforma "Salvemos el Parque" y posteriormente Ecologistas en Acción, FRECA, pues desde luego no estamos de acuerdo en la valoración de los tres puntos que el informe del recurso de reposición hacía. Sí estamos de acuerdo en el último punto en que se estima que no se ha quedado resuelto este tema, pero no en los anteriores, sobre todo en el que, como bien se llevó a la Comisión Informativa por la representante del Partido Socialista, los informes del técnico aparejador del Ayuntamiento, pues obviamente en su informe obviaba claramente y retiraba frases contundentes en el tema, como es quitar de su informe que los bosquetes y árboles manteniendo en cualquier caso la vegetación de galería existente, y así lo hace en varias situaciones, o sea, de una manera sesgada está haciendo un informe para que el resto de la Corporación, en ese momento el instructor del expediente, que era Portillo, pues no lo estaba informando adecuadamente, por lo cual no estamos de acuerdo en el informe cómo ha sido... cómo lo estima la Sra. Secretaria de este Ayuntamiento, por lo que, como digo, posiblemente votemos en contra

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias, Sra. Aldama (PR). Tiene la palabra por parte de Izquierda Unida el Sr. Moreno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, nosotros, como ya manifestamos en la Comisión, votaremos en contra del informe. Con todos los respetos al informe de la... de los técnicos de este Ayuntamiento, consideramos que es erróneo, que es una valoración errónea y consideramos que al final es un atentado paisajístico y lo que se cometió en esa zona de la que en estos momentos estamos hablando, que creo que luego volveremos hablar cuando salga en punto número 8 de este Pleno, y creemos que es una valoración errónea. Creemos también, como ha dicho la compañera del Partido Riojano después, quisiera agradecer además al Grupo Socialista lógicamente el trabajo que ha efectuado para aportar todavía más datos sobre los que ya disponíamos anteriormente, y creemos, como decíamos, que es una valoración equivocada, errónea y que no puede ser de que algo que se cometa en nuestra ciudad, como decía antes un atentado bastante flagrante contra la flora y fauna de nuestra ciudad, se quede sin ningún tipo de sanción. Por lo tanto, votaremos en contra del informe.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias. ¿Por parte del Partido Socialista?

Sra. Moreno Martínez (C's): Sí, muchas gracias.

Sra. Ortega Martínez (PP): Ay, perdón, Sra. Moreno, me la he saltado. La Sra. Moreno (C's).

Sra. Moreno Martínez (C's): Nosotros votaremos a favor de la resolución en los términos en los que figura el informe.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias. Por parte del Partido Socialista, tiene la palabra la Sra. Garrido.

Sra. Garrido Jiménez (PSOE): Sí, gracias, Sra. Alcaldesa ejerciente. El Grupo Socialista, bueno, por hacer un poco de recopilación de lo que ha sucedido, en el pasado Pleno de 26 de julio se trasladó a este Pleno la adopción de una propuesta de resolución del expediente sancionador de la roturación del Soto del Cidacos en la que se proponía la sanción al técnico director de la obra, a la empresa que ejecutaba las obras y a la Junta de Compensación por haber incumplido el proyecto de urbanización y haber incumplido las

especificaciones urbanísticas sobre cómo se debía trabajar en esa zona del Soto del Cidacos de la urbanización del sector Cidacos. El Pleno del Ayuntamiento de Calahorra, con los votos en contra del Partido Popular y Ciudadanos, con la mayoría absoluta obtenida gracias al voto de calidad de la Sra. Concejala ejerciente, se pronunció en contra de esa propuesta de resolución. A esa propuesta de resolución el Grupo Socialista, como no podía ser... como no podíamos hacer de otra manera puesto que llevamos muchos años trabajando en este asunto, presentamos un recurso de reposición. El recurso de reposición del Grupo Socialista tenía tres... se sustentaba en tres cuestiones básicas, que es la que se solicitaba al Pleno. En primer lugar, declarar el acuerdo nulo de pleno derecho por ser lesivo al interés general y contrario al interés público, al entender que la vulneración de la legalidad urbanística vigente era clara, estaba recogida en el Plan General, en las palabras que ha dicho la Sra. Aldama (PR), en la que pone claramente, y siendo una cuestión de obligado cumplimiento por el Plan Parcial, que los bosquetes de árboles se mantendrán en cualquier caso la vegetación de galería, eso lo pone así en el Plan General, o sea que no es cuestionable si la vegetación se debía mantener o no, porque el Plan General dice que se debía mantener en cualquier caso, en cualquier caso, que son unas palabras, nueve palabras concretamente que son las que el aparejador municipal retira de su informe. Se le pasarían por alto. También hay diferentes cuestiones dentro del Plan Parcial y el proyecto de urbanización y el proceso de negociación del proyecto de urbanización en la que se hace referencia a esto, y además tenemos varios decretos de Alcaldía, por ejemplo el de paralización de obras y el de inicio del expediente sancionador, en el que se recoge con claridad que se han incumplido lo estipulado por el proyecto de urbanización. Tanto es así que se hizo un expediente de restitución por el que la empresa, en este caso la Junta de Compensación, tuvo que plantar un soto en Manzanillo en el que en ningún momento se puso en cuestión la destrucción... que la destrucción del soto no se hubiera ajustado al proyecto de urbanización, es decir, las dos partes asumían que la roturación no se ajustaba al proyecto y, por tanto, la empresa..., y por tanto la Junta de Compensación aceptó la restitución del soto, y así lo hizo en Manzanillo, y una de las tres cuestiones que se pueden hacer cuando alguien infringe la ley es pedirle que restituya el bien dañado, imponer una sanción y que restituya la situación a la posición anterior. El Ayuntamiento de Calahorra exigió que se restituyera el bien dañado en Manzanillo, ahora lo que planteaba el Grupo Socialista, Partido Riojano, Ecologistas en Acción y la Plataforma "Salvemos el Parque" en este largo periplo judicial y litigioso que nos ha llevado a este punto que se impusiera una infracción. Esto es como el que se lleva por delante un árbol, que le pides que plante el árbol, pero luego no le pones una multa por haberse llevado el árbol por delante, que es lo que pretende hacer el Ayuntamiento de Calahorra.

Sra. Ortega Martínez (PP): Vaya terminando, Sra. Garrido (PSOE).

Sra. Garrido Jiménez (PSOE): Sí. Lo que planteaba era el Partido Socialista en este recurso pues por estas razones expuestas que se declarara nulo de pleno derecho el acuerdo, la... el informe propuesta no entra al fondo de la valoración de la cuestión, sino que se queda en la mera superficie al decir que el expediente se ha tramitado adecuadamente, con lo cual no estamos en desacuerdo y en ningún momento nosotros lo exponemos en nuestro recurso; pediríamos que se suspendiera el acto impugnado al declararlo nulo, y en última instancia lo que solicitábamos es que se ejecutara la sentencia y que la resolución del expediente sancionador viniera al Pleno, que es la única parte del recurso del Partido Socialista que es estimado pues en... por el informe propuesta de la técnico.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias. Por parte del Partido Popular, tiene la palabra la Sra. Arceiz.

Sra. Arceiz Martínez (PP): Gracias, Sra. Presidenta. Pues sí, nuestro grupo no cuestiona ni el conocimiento de los técnicos ni su intención, a diferencia de otros, a la hora de emitir un informe ni, por lo tanto, sus informes, por lo que nuestro grupo votará a favor. Gracias.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias, Sra. Arceiz (PP). Por parte del Partido Riojano, la Sra. Aldama, por favor.

Sra. Aldama León (PR): Bueno, pues la Sra. Aldama (PR), en representación del Partido Riojano y también de la Plataforma "Salvemos el Parque", decir que es increíble que a veces entre tanta parafernalia formal y no formal y que haya habido juicios para decir y darnos la razón, que incluso ese expediente resuelto por el actual Alcalde, anteriormente el alcalde, o sea, fue resuelto por Pagola cuando era Portillo Concejal de Urbanismo, pero fue el instructor del expediente, pues que hayamos tenido que esperar ocho años para que formalmente se detecte que realmente ha habido un error de forma, que ese expediente al ser una infracción grave, como lo determina la LOTUR, pues tiene que ser determinado por el Pleno que eso vuelva aquí gracias a esos años de intenso trabajo por estas plataformas y estos partidos que han apoyado en todo momento que ahí hubo una infracción urbanística, y que, desde luego, ahora lo que vamos no solamente a las formas, ya lo hemos traído al Pleno, sino vamos al fondo, al fondo de la cuestión, y es tan claro como que realmente tanto el Plan General como el Plan Parcial dicen que tiene que ser conservado la zona verde del soto en las partes que no tenían que ser utilizadas para viales o casas, y que de la noche a la mañana la empresa constructora determine sin aviso por ninguna parte el que se pase una máquina y deje exactamente un erial, un erial que lo demuestra esta foto, la noticia con fecha 2 de diciembre del 2008. ¿Quedó algo aquí libre que no se lo llevara la máquina? Y habiendo tenido una modificación que tuvo que haber en el Plan Parcial, una modificación que le pidió la perito agrícola exactamente con fecha, a la empresa, ¿eh?, exactamente con fecha del 28 de mayo del 2007 se aprueba la subsanación de que le exige la... en el proyecto de urbanización la perito agrícola para que... especificando que debe preservarse la vegetación existente en la mayor parte del parque proyectado, tramo colindante al cauce del río Cidacos, realizándose únicamente trabajos de eliminación de unidades muertas o fitosanitariamente deterioradas y trabajos de limpieza y adaptación a la delimitación del sector y sus infraestructuras. Si fuera necesario el cambio de ubicación de alguna unidad cuya situación afecte a infraestructuras principales no modificables, deberá procederse al trasplante de la misma, adaptando todas las medidas necesarias para garantizar el mismo. Esto sucede el 28 de mayo, la aprobación de esta subsanación del plan... del proyecto de urbanización, y justo cuatro meses después se da la roturación, o sea, perfectamente sabían lo que se les estaba pidiendo y

Sra. Ortega Martínez (PP): Sra. Aldama (PR), ha terminado su tiempo. Vaya terminando.

Sra. Aldama León (PR): perfectamente sabían lo que no estaban cumpliendo. Lo que sí demuestra que el informe para mi entender, el informe que después hizo Salinero, del cual de los tres informes que aportaba en el expediente de la perito agrícola, de la técnico de urbanismo y del Salinero, el instructor del caso, del expediente, el Sr. Portillo solo se refiere en todo el expediente a un solo informe de manera sesgada, que es al de Salinero, lo que parece como se sienta... como si se sintiera corresponsable de lo que allí pasó, porque yo no entiendo que

Sra. Ortega Martínez (PP): Sra. Aldama (PR), cuatro minutos.

Sra. Aldama León (PR): después de arrasar eso haga informes quitando palabras expresas que dicen tanto en el Plan General como en el Plan Parcial que tiene que ser conservado en todo caso exactamente, habiendo una modificación del proyecto de urbanización en el que la perito le pide...

Sra. Ortega Martínez (PP): Sra. Aldama (PR), hay que terminar la intervención. Lleva usted cuatro minutos y medio. Tiene usted tres minutos.

Sra. Aldama León (PR): Pues seguiré después, en la siguiente, en la última.

Sra. Ortega Martínez (PP): No ha más turnos. Muchas gracias, Sra. Aldama (PP). Tiene la palabra Izquierda Unida, Sr. Moreno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, creo además lo que estaba explicando la compañera del PR, que creo que tiene toda la razón.

Sra. Ortega Martínez (PP): Lo ha explicado en el primer turno y en el segundo lo mismo. No, quiero decir que ha hecho dos turnos de intervención iguales. Entonces pues igual hay que acortar uno y alargar el otro.

Sra. Aldama León (PR): El primero no lo he usado apenas, ¿eh?

Sra. Ortega Martínez (PP): Sí, pero que ha explicado lo mismo, quiero decir que a lo mejor es cuestión de optimizar el tiempo utilizando distintos argumentos. Sr. Moreno (IU).

Sr. Moreno Lavilla (IU): Vale. Nada, simplemente decir nosotros vamos a reiterar el voto en contra de este informe. Creo que después en el punto ocho, como he dicho antes, será cuestión de dilucidar o de discutir más en profundidad, porque es cuando se va... se trae una resolución del expediente sancionador y aportará cada uno, cada grupo lo que considere oportuno. Creo también que es clarificante lo que estaba diciendo la compañera del Partido Riojano, pero simplemente decir que nosotros votaremos en contra el informe que se trae ahora a votación al Pleno.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias. Por parte de Ciudadanos, tiene la palabra la Sra. Moreno.

Sra. Moreno Martínez (C's): Bueno, nosotros votaremos a favor del informe emitido por Secretaría, y además añadiré que realmente lo que dice Margarita (PR) creo que no viene en este punto. Realmente la resolución del expediente sancionador, que es a lo que va dirigida toda su argumentación, es el punto número ocho. Aquí lo que se resuelve es el recurso de reposición presentado por el Partido Socialista en el que pedía la nulidad del acuerdo plenario y la suspensión del acto impugnado, y aquí lo que dice el informe es que no se concurre en los supuestos previstos legalmente para que se puedan dar estas causas y directamente los desestima. Entonces, como he dicho, votaremos a favor del informe.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias, Sra. Moreno (C's). Por parte del Partido Socialista tiene la palabra la Sra. Garrido.

Sra. Garrido Jiménez (PSOE): Sí, gracias. Lo que dice la técnico de Urbanismo, no de Secretaría, que ha hecho el informe es que el expediente se ha tramitado adecuadamente y, tal como dijo el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se ha traído al Pleno la resolución del expediente y no por Alcaldía como lo... se hizo en una primera instancia. Pero realmente el fondo de nuestra cuestión va al artículo 62.1 que dice que son nulos de pleno derecho los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido, sería la primera cuestión, que por eso nos dio la razón el Tribunal, o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados, es decir, un Pleno, aunque tramite adecuadamente un expediente, en los plenos de los Ayuntamiento sea cualquiera, el de Calahorra o el de cualquier otra localidad, no pueden dictar acuerdos contrarios a derecho. Esto es así y por eso existe el Tribunal Contencioso-administrativo, y por eso en muchas ocasiones el Contencioso-administrativo pues no le da la razón al Ayuntamiento de Calahorra, como no le da la razón a muchos otros ayuntamientos que dictan resoluciones tanto de Alcaldía como de las juntas de gobierno como de los plenos que el Tribunal considera que no se ajustan a derecho y las anula, que es lo que pasó con el... con

la resolución del expediente por parte de Alcaldía, o es como lo que nos ha pasado por otra serie de cuestiones pues por ejemplo urbanísticas que últimamente nos toca tratar bastante. Entonces nosotros entendemos que la resolución tal y como se acordó se estaba fundamentando en un informe que contenía errores y que era falso, y que por tanto los concejales a la hora de tomar su decisión no se pueden sustentar en un informe falso. Tenemos que sustentarnos en el Plan General del Ayuntamiento de Calahorra, que dice con claridad que esa vegetación se debía mantener en cualquier caso, nos tenemos que fundamentar en el Plan Parcial, en el proyecto de urbanización y en toda la tramitación que se han realizado, y los deberemos también sustanciar en el expediente de restitución de legalidad urbanística con un... el requerimiento 69/07, de 2007, en el que se declaraba por decreto de Alcaldía que la roturación del soto no se ajustaba al proyecto de urbanización aprobado, en el que en las alegaciones de la Junta de Compensación en ningún momento se alega diciendo que se ajustaban al proyecto de urbanización aprobado, en el que simplemente decían que les dieran un poco más de tiempo para poder hacer el expediente de restitución, y que la propia Junta de Compensación en fecha de 12 de septiembre de 2007 en este expediente afirmaba que la realización de las tareas de limpieza, poda y trasplante no se ejecutaron como se esperaba. La propia Junta de Compensación admitía en este... en esta respuesta al Ayuntamiento de Calahorra que no se ajustaban las obras a lo que se estaba esperando, a lo que ponía el proyecto de urbanización, tal y como dice el decreto de Alcaldía. Entonces, fíjense, por un lado tenemos un expediente de restitución en la que el propio Alcalde dice que las obras no se han ajustado a la... al proyecto de urbanización, pero ahora nos quieren traer una resolución en las que decimos que las obras se han perfectamente ajustado. Pues uno de los dos no está bien, o no estaba bien el anterior o no está bien el de ahora. Tal vez el que no está bien es el de ahora, porque lo que no quieren es poner una sanción, que simplemente es lo que estamos hablando, el Ayuntamiento de Calahorra en ningún momento...

Sra. Ortega Martínez (PP): Vaya terminando, Sra. Garrido (PSOE).

Sra. Garrido Jiménez (PSOE): El Ayuntamiento de Calahorra en ningún momento hasta la resolución del expediente sancionador dijo, ningún informe técnico dijo que no se había cometido una infracción, sino que se estaban tramitando precisamente esos expedientes porque había una infracción. Únicamente cuando se plantea la posibilidad de que esto sea una infracción grave que tiene... que debe ser penado pues con 30.000... a partir de 30.000 euros, es cuando se decide que igual no había una infracción, pero sin embargo ya habíamos hecho plantar un soto. Una de las dos cosas no está bien hecha y una de las dos cosas el Ayuntamiento de Calahorra se ha equivocado, ha dictado resoluciones que no son de acuerdo a derecho: o no estaba bien la restitución del soto o no está bien que ahora mismo no haya una sanción... no haya una infracción.

Sra. Ortega Martínez (PP): Gracias, Sra. Garrido (PSOE). Por parte del Partido Popular, cierra la intervención.

Sra. Arceiz Martínez (PP): Gracias, Sra. Presidenta. La verdad es que el Partido Socialista sabe mucho, sabe la intención que tiene uno, lo que dicta uno, lo que no dice el otro, lo que quieren decir los técnicos pero no dicen en la primera vez, dicen en la segunda, sabe muchas cosas. Nosotros la verdad es que no, somos más humildes, no sabemos tanto, pero sí sabemos que tenemos que fiarnos de los informes técnicos y, como los informes técnicos dicen lo que dicen, nosotros lo aprobaremos así. Gracias.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias, Sra. Arceiz (PP). Procedemos a la votación. ¿Votos a favor de este punto? Partido Popular, Ciudadanos. ¿Votos en contra? Partido Socialista, Izquierda Unida, Partido Riojano. Muchas gracias. Hay empate.

Sra. Secretaria: Sí, con la venia de la Presidencia

Sra. Ortega Martínez (PP): Ah, perdón.

Sra. Secretaria: Sí, se produce un empate y es necesario repetir la votación.

Sra. Ortega Martínez (PP): Repetimos la votación. ¿Votos a favor de este punto? Partido Popular, Ciudadanos. ¿Votos en contra? Partido Socialista, Izquierda Unida, Partido Riojano. Con el voto de calidad del Presidente queda aprobado.

Sra. Secretaria: De Presidenta queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa tal y como ha sido formulado.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias, Sra. Secretaria.

Durante el debate y votación del presente asunto, se ha ausentado de la sesión el Sr. Alcalde Presidente D. Luis Martínez-Portillo Subero, por estar incurso en causa legal de abstención, asumiendo la Presidencia la 1ª Teniente de Alcalde, Dª Rosa María Ortega Martínez (PP).

Concluido el debate del asunto, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, en sesión de fecha 25 de octubre de 2.016, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 del Partido Popular y 2 del Partido Ciudadanos.
- Votos en contra: 8 del Partido Socialista, 1 de Izquierda Unida y 1 del Partido Riojano.

Habiéndose producido empate en el resultado se repite la votación y obteniéndose el mismo resultado, por lo que el empate se resuelve con el voto de calidad de la Sra. Presidenta.

Por mayoría, de los veinte miembros presentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

"Visto que con fecha 9 de septiembre de 2016, nº de registro de entrada 2016011389, Dª Elisa Garrido Jiménez en representación del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Calahorra interpone recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno de fecha 26 de julio de 2016. Con la misma fecha, 9/9/16, y nº de registro de entrada 2016011404 Ana Margarita León en representación del Grupo Municipal del PR y de la Plataforma "Salvemos el Parque", presenta escrito adhiriéndose al recurso de reposición presentado por el Grupo Municipal Socialista. Posteriormente, con fecha 16 de septiembre de 2016, nº de registro de entrada 2016011841, el Fondo Riojano para el Estudio y la Conservación Ambiental FRECA-Ecologistas en Acción-, presenta escrito de adhesión al recurso de reposición presentado por el Grupo Municipal Socialista.

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de julio de 2016 "22/2012/AY-SAN: Resolución de expediente sancionador Nº 22/2012-UR-SAN, en ejecución de la Sentencia nº 194/2016, de 10 de junio de 2016 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, dictada en recurso de apelación Nº 39/2016", que rechazó la

propuesta resultante del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión de fecha 19 de julio de 2016.

Visto el informe-propuesta emitido por la T.A.G. de Urbanismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, en sesión de fecha 25 de octubre de 2016.

La Corporación por mayoría, ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver los recursos de reposición interpuestos por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Calahorra, el Grupo Municipal del PR, la Plataforma "Salvemos el Parque", y el Fondo Riojano para el Estudio y la Conservación Ambiental FRECA-Ecologistas en Acción- en condición de interesados en el procedimiento sancionador Nº 22/2012/UR-SAN, contra el acuerdo de Pleno de fecha 26 de julio de 2016 "Resolución de expediente sancionador Nº 22/2012-UR-SAN, en ejecución de la Sentencia nº 194/2016, de 10 de junio de 2016 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, dictada en recurso de apelación Nº 39/2016", que rechazó la propuesta resultante del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión de fecha 19 de julio de 2016, en el siguiente sentido:

Primero.- Desestimar la pretensión de que se declare el acuerdo adoptado nulo de pleno derecho por ser lesivo para el interés general y contrario al interés público, por los siguientes motivos:

La Sentencia firme núm. 149/2016, de 10 de junio de 2016 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, dictada en el recurso de apelación núm. 39/2016 que resuelve el promovido por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Calahorra, Grupo Partido Riojano del Ayuntamiento de Calahorra, Freca-Ecologistas en Acción y Plataforma Salvemos el Parque contra la anterior Sentencia núm. 258 de 22 de diciembre de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Logroño en el PO 431/2013-F que desestimó sus pretensiones y confirmó la legalidad del Decreto de Alcaldía de 30 de septiembre de 2013 que resolvió el expediente de disciplina urbanística 22/2012-UR-SAN, indica en su fallo lo siguiente:

*"Que estimamos el recurso de apelación interpuesto, por la representación del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO RIOJANO DEL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, FRECA-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE LA RIOJA; Y PLATAFORMA SALVEMOS EL PARQUE, contra la Sentencia nº 285/2015, de 22 de diciembre de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño, que revocamos íntegramente, debiendo en su lugar **estimarse el recurso contencioso-administrativo, con el alcance establecido en el fundamento jurídico tercero de esta sentencia.** Todo ello sin que proceda hacer condena en costas."*

Fundamento jurídico Tercero:

*"La estimación del recurso de apelación ha de conllevar la estimación del recurso contencioso-administrativo. Ahora bien; el acogimiento del recurso contencioso-administrativo ha de determinar la **nulidad del acto administrativo impugnado y que se someta al conocimiento del Pleno el expediente sancionador, y ello a fin de que el órgano competente para resolver dicte resolución conforme a derecho.**"*

Por razones obvias, al ser el Ayuntamiento Pleno el órgano competente para dictar resolución en el procedimiento administrativo sancionador, no procede entrar en el examen del segundo de los restantes motivos esgrimidos en la fundamentación del recurso de apelación. "

En relación con la citada Sentencia emitieron informes jurídicos la Letrada Consistorial y la Secretaría General, indicando que determinada la competencia por la Sentencia como correspondiente al Pleno de la Corporación, procedía someterlo a conocimiento de dicho órgano municipal, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y en la próxima sesión que se celebre, a fin de dictar resolución conforme a derecho.

En el informe de Secretaría se indicaba que la nulidad del Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2013 que resolvía el expediente sancionador núm.22/2012-UR-SAN implicaba a efectos de procedimiento que "las actuaciones quedan retrotraídas al momento inmediato a dictarse resolución anulada, lo que implica, a mi juicio, que el expediente en el estado en que se encuentra se eleva al Pleno de la Corporación para que adopte la resolución que considere procedente", y que "el Pleno debe resolver de forma motivada y decidir todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras que se deriven del procedimiento", y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, que establece que una vez evacuado el trámite de audiencia de la propuesta de resolución, con el resultado que consta, "la propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e información que obren en el mismo."

De esta forma, se incluyó la anterior propuesta de resolución del expediente de disciplina urbanística núm. 22/2012/UR-SAN en el orden del día de la Comisión de Urbanismo de 19 de julio de 2016, quedando la misma rechazada y sometiéndose a continuación a votación la propuesta alternativa presentada en la propia sesión por el Grupo Municipal Socialista, que proponía resolver las alegaciones en el sentido que indica, así como declarar la comisión de una infracción urbanística muy grave, imponiendo sanción de 30.000,01 Euros para cada uno de los autores responsables, con petición a los servicios técnicos municipales de cuantificar los daños y perjuicios ocasionados para que sean satisfechos por los sancionados, que deberán además restituir el bien dañado. En cuanto a esta última propuesta, la Sra. Secretaria General advierte en la propia Comisión de la necesidad de respetar el cumplimiento del trámite regulado en el artículo 20,3 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, RD 1398/1993, "en el sentido de que, como es evidente que en la propuesta se considera que la infracción prevista es de mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, previamente a dicha resolución, debe notificarse este acuerdo a los inculpados para que aporten cuantas alegaciones estimen convenientes, concediéndoles un plazo de quince días, a cuyo término y resultado, el Pleno resolvería lo procedente". Incorporada nueva cláusula en el sentido indicado, la propuesta quedó aprobada por la Comisión Informativa, por lo que se elevó al Ayuntamiento Pleno la resolución del expediente sancionador Nº 22/2012-UR-SAN conforme a la misma.

Incluido el asunto en el orden del día del Pleno de 26 de julio de 2016, y sometido a votación el dictamen de la Comisión informativa, arrojó el siguiente resultado: "Votos a favor: 8 del Partido Socialista, 1 de Izquierda Unida y 1 del Partido Riojano. Votos en contra: 8 del Partido Popular y 2 del Partido Ciudadanos. Habiéndose producido empate se repite la votación y obteniéndose el mismo resultado, con el voto de calidad del Presidente, queda rechazada la propuesta, debiendo notificarse a los interesados con ofrecimiento de recurso."

Respecto a la pretendida nulidad del acuerdo plenario, conforme al artículo 62,1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común LRJ-PAC, (de aplicación en este caso por cuanto la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, que ha entrado en vigor el pasado día 2 de octubre de 2016, establece en su apartado a) que a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior, además de que el régimen de nulidad y anulabilidad de los actos administrativos no sufre ninguna variación con la entrada en vigor de la nueva Ley), los supuestos de nulidad de pleno derecho de los actos de las Administraciones Públicas son los siguientes:

- a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.
- c) Los que tengan un contenido imposible.
- d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
- e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
- f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieran facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
- g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una resolución de rango legal."

Como se ve, las causas de nulidad de pleno derecho de los actos son tasadas, sin que ninguna de las anteriores y concretas causas legales de nulidad haya sido esgrimida en los recursos presentados como fundamento de su pretensión anulatoria. Además de lo anterior, concurren las siguientes circunstancias que conducen a la desestimación de dicha pretensión de nulidad:

- El acuerdo impugnado ha sido adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 222 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR) y conforme a la interpretación sostenida por la Sentencia Nº 194/2016, que establece:
"Si bien el artículo 222 de la LOTUR utiliza la expresión sancionar, en concreto "Corresponde al Alcalde sancionar por las infracciones leves y al Ayuntamiento Pleno por las graves y muy graves", ha de interpretarse el precepto legal en el sentido de que establece la competencia para resolver el expediente sancionador, no solamente para sancionar. "
"Como se ha dicho, la expresión sancionar utilizada por el artículo 222 de la LOTUR no ha de interpretarse en términos de que la competencia al Pleno únicamente se atribuye cuando la resolución que ponga fin al procedimiento declare la existencia de infracción; ha de interpretarse, el precepto legal citado, en el sentido de que establece la competencia para resolver el expediente sancionador tramitado, competencia que viene atribuida por razón de la materia, infracción grave o muy grave, no por el contenido de la resolución a adoptar. "
- El artículo 136, 2 y 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el dictamen de las Comisiones informativas podrá limitarse a mostrar su

conformidad con la propuesta que sea sometida por los servicios administrativos competentes o bien formular una alternativa.

La propuesta alternativa presentada en la Comisión de Urbanismo por el Grupo Municipal Socialista, tal como fue presentada en su versión inicial, fue corregida a la vista de la advertencia realizada por la Sra. Secretaria General, incluyéndose en la misma un apartado séptimo en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 20,3 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (audiencia por plazo de quince días a los inculpados cuando el órgano competente para resolver considere que la infracción reviste mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución), con lo cual la propuesta corregida subsanó la omisión de un trámite esencial, que hubiera determinado la indefensión de los interesados en el expediente.

- El artículo 126,1 del ROF establece que los dictámenes de las Comisiones informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante, por lo que no obligan al órgano decisorio a pronunciarse en el mismo sentido del dictamen, de forma que el dictamen de una Comisión puede ser rechazado por el Pleno.

- La propuesta de resolución sometida a la aprobación del Pleno en la Comisión de Urbanismo de fecha 19 de julio de 2016 fue la dictada por el entonces Concejal de Urbanismo, instructor del procedimiento sancionador. El instructor es hoy el Alcalde Presidente de la Corporación, por lo que en el informe de la Secretaría General se analizó la concurrencia en el mismo de causa legal de abstención, concluyendo la existencia de la misma a la vista de la Sentencia núm. 231/1998 del TC, por lo que el Sr. Alcalde no podría participar ni en la deliberación ni en la votación del asunto.

De esta forma, en la sesión plenaria de fecha 26/07/2016, en el punto nº 6 objeto del presente informe, el Sr. Alcalde se ausentó de la sesión, asumiendo la presidencia de la misma la 1ª Teniente de Alcalde, según consta en el Acta de la misma.

Realizada la votación del asunto, con resultado de empate, se efectuó nueva votación y al persistir el empate, decidió el voto de calidad del Presidente.

Por lo expuesto, el acuerdo fue adoptado cumpliendo las reglas para la adopción de acuerdos por los órganos colegiados previstas por el ROF, en concreto en el artículo 100,2 de dicho Reglamento.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión del acto impugnado por no concurrir los requisitos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/1992 LRJ-PAC por cuanto el rechazo -en el acuerdo del Pleno- de la propuesta de declaración de la comisión de una infracción urbanística muy grave y de imposición de sanciones a los responsables ha determinado que no se haya producido la ejecución del acuerdo, además de no basarse el recurso en causa concreta y tasada de nulidad de pleno derecho de las contenidas en el artículo 62,1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

Tercero.- Estimar la petición de trasladar al Pleno para su resolución el expediente sancionador Nº 22/2012-UR-SAN para que tome acuerdo resolviendo el procedimiento en ejecución de la Sentencia Nº 194/2016, de 10 de junio de 2016 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja por los siguientes motivos:

Conforme al artículo 20,4 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, *"Las resoluciones de los procedimientos sancionadores, además de contener los elementos previstos en el artículo 89,3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, incluirán la valoración de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión, fijarán los hechos, y en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad."*

El artículo citado de la LRJ-PAC establece que las resoluciones contendrán la decisión, que será motivada en los casos a que se refiere el artículo 54; además expresará los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En este caso puede considerarse que el acuerdo del Pleno en sesión de fecha 26 de julio de 2016, al rechazar el dictamen o propuesta acordada en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión de fecha 19 de julio de 2016, no ha resuelto el procedimiento sancionador Nº 22/2012-UR-SAN, conforme al artículo 20,4 citado, por lo que debería retomarse el expediente, y someter al Pleno la resolución del mismo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo. Así lo prescribe el artículo 19 del RD 1398/1993, de 4 de junio, que establece en su apartado tercero que "la propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo."

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos, con ofrecimiento del recurso contencioso-administrativo.

7.- Expte. 22/2012/UR-SAN - RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE 26 DE JULIO DE 2016 SOBRE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 22/2012/UR-SAN, INTERPUESTO POR D. MANUEL CURIEL LORENTE.

Se da lectura por Secretaría al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, adoptado en sesión de fecha 25 de octubre de 2016.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Ortega Martínez (PP): Para la defensa de este punto, tiene la palabra la Sra. Arceiz por parte del Partido Popular.

Sra. Arceiz Martínez (PP): Gracias, Sra. Presidenta. Nosotros proponemos la aprobación en los términos en los que se aprobó en la Comisión, porque, como allí se dijo y dicen los informes técnicos, D. Manuel Curiel Lorente asumió su responsabilidad profesional a título personal como técnico director de las obras de urbanización. Muchas gracias.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias, Sra. Arceiz (PP). Por parte el Partido Riojano, la Sra. Aldama.

Sra. Aldama León (PR): El Partido Riojano a este informe estaremos a favor, porque primeramente desestima que, bueno, él pedía, D. Manuel Curiel Lorente, que como son dos arquitectos los que forman la empresa, como queriendo decir por qué no se le... también se le mete la infracción al segundo arquitecto cuando el que ha firmado en todo momento en toda la sucesión de todos los informes ha sido D. Manuel Curiel, lo cual se le desestima. Y por último también pedía que se hubiera puesto en la última Pleno de julio cuando salió no aprobado el expediente, la resolución del expediente que se presentó por el resto de grupos, que no fue aceptado, que por qué no se había puesto como todo la parte de la... de los que votaban a favor de que no hubiera infracción, y bueno, se les remite la... el expediente o el acta de la sesión, y por lo cual lo creemos de acuerdo totalmente y votaremos a favor.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias, Sra. Aldama (PR). Por parte de Izquierda Unida, el Sr. Moreno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, muy simple. Votaremos a favor del informe.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias. Por parte de Ciudadanos, la Sra. Moreno.

Sra. Moreno Martínez (C's): Votaremos a favor de la resolución en los términos en los que figura el informe.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias, Sra. Moreno (C's). Por parte del Partido Socialista, el Sr. García.

Sr. García García (PSOE): Muchas gracias. Sra. Presidenta Accidental del Pleno. Nosotros, Sra. Arceiz (PP), no es que sepamos de todo, es que nos estudiamos las cosas. Por ejemplo, este tema cuando usted no era ni Concejala nosotros ya estábamos estudiándolo. Entonces no le extrañe que sepamos bastante el asunto. Luego intentaré ilustrarle un poco con lo que sé yo de este asunto. En cualquier caso, ciñéndome al tema del punto, nosotros consideramos que el Sr. Curiel es el director técnico de esa obra y, por lo tanto, pues igual que seguramente habrá cobrado más dinero por serlo que un operario que trabajaba en la misma haciendo zanjas, pues ahora cuando hay que llamarle a alguien habrá que llamarle a este señor, no al operario. Es director porque tiene una responsabilidad y esa responsabilidad hay que acatarla siempre, o sea, cuando se está en los sitios se está ejerciendo una responsabilidad, lo mismo aquí que dirigiendo una obra, que haciendo una zanja, cada uno tiene su nivel de responsabilidad. Y por lo tanto nos parece absurdo que este señor, que ha estado en los Juzgados codemandado por estos hechos, ahora pretenda ante este Pleno del Ayuntamiento imponer su visión de que él no tenía nada que ver allí, como si hubiese caído de un ovni. Pues no, la verdad es que creemos que sí que tiene que ver. Y tampoco puede este señor pretender que el Pleno o los grupos políticos se expresen más allá de lo que recoge el propio acta, porque sería entre otras cosas absurdo. Dice que tendría que recoger las posturas de los grupos políticos en la resolución, bueno, se le puede mandar un acta y que se la lea, y ya está. No sé hasta qué punto le podemos dar más pábulo a este... a esta alegación. Por lo tanto, nosotros también estamos a favor del informe. Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias, Sr. García (PSOE). Entiendo que si todos estamos a favor no hace falta un segundo turno de intervención, lo entiendo así. Podemos proceder a la votación. ¿Votos a favor, por tanto, de este punto? Unanimidad.

Durante el debate y votación del presente asunto, se ha ausentado de la sesión el Sr. Alcalde Presidente D. Luis Martínez-Portillo Subero, por estar incurso en causa legal de abstención, asumiendo la Presidencia la 1ª Teniente de Alcalde, Dª Rosa María Ortega Martínez (PP).

Concluido el debate del asunto, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, en sesión de fecha 25 de octubre de 2.016, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 del Partido Popular, 8 del Partido Socialista, 2 del Partido Ciudadanos, 1 de Izquierda Unida y 1 del Partido Riojano.

Por unanimidad, de los veinte miembros presentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de julio de 2016 "22/2012/AY-SAN: Resolución de expediente sancionador Nº 22/2012-UR-SAN, en ejecución de la Sentencia nº 194/2016, de 10 de junio de 2016 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, dictada en recurso de apelación Nº 39/2016", que rechazó la propuesta resultante del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión de fecha 19 de julio de 2016.

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2016, nº de registro de entrada 2016012085, registrado en el Registro general del Gobierno de La Rioja con fecha 16/09/2016, D. Manuel Curiel Lorente interpone recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno de fecha 26 de julio de 2016 de referencia.

Del citado recurso se da traslado a los interesados en el expediente que no han presentado recurso, concediéndoles trámite de audiencia conforme al artículo 112,2 de la LRJ-PAC, para que puedan formular alegaciones en el plazo de diez días, y con fecha 7 de octubre de 2016, nº de registro de entrada 2016013362, se presenta escrito de alegaciones por Dª Elisa Garrido Jiménez en representación del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Calahorra, oponiéndose al recurso presentado y solicitando que se eleve al Pleno propuesta de resolución del expediente.

Visto el informe-propuesta emitido por la T.A.G. de Urbanismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, en sesión de fecha 25 de octubre de 2.016.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veinte miembros presentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Resolver el recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Curiel Lorente contra el acuerdo de Pleno de fecha 26 de julio de 2016 "Resolución de expediente sancionador Nº 22/2012-UR-SAN, en ejecución de la Sentencia nº 194/2016, de 10 de junio de 2016 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, dictada en recurso de apelación Nº 39/2016", que rechazó la propuesta resultante del dictamen de la Comisión Informativa

de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión de fecha 19 de julio de 2016, en el siguiente sentido:

Primero.- De conformidad con el artículo 109,1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF (aplicable a falta de Reglamento Orgánico Municipal), de cada sesión del Pleno el Secretario extenderá acta en la que se harán constar entre otros los siguientes extremos:

- los "*asuntos que se examinen*" y

-las "*opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas*".

En el mismo sentido, el artículo 50 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que "*De cada sesión se extenderá acta por el Secretario de la Corporación o, en su caso, del órgano correspondiente, haciendo constar, como mínimo, la fecha y hora del comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas.*"

De acuerdo con lo prescrito por los preceptos citados, en el acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de julio de 2016, y en concreto en el punto nº 6, "Expte. 22/2012/UR-SAN- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 22/2012-UR-SAN, EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 194/2016, DE 10 DE JUNIO DE 2016 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA RIOJA, DICTADA EN RECURSO DE APELACIÓN Nº 39/2016", se recogen las intervenciones de los Concejales de los diferentes Grupos Políticos Municipales, por lo que se deberá remitir a D. Manuel Curiel Lorente una Certificación literal de dicho acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos.

Segundo.- Desestimar la alegación formulada por cuanto, si bien D. Manuel Curiel Lorente figura, junto a D. Diego Hermosilla González como coautor del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector Cidacos en Calahorra, suscrito con fecha marzo de 2007, no obstante lo anterior, y en relación a las actuaciones posteriores a la redacción del citado Proyecto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Durante la ejecución de las obras de urbanización del Sector, son numerosos los escritos e informes remitidos al Ayuntamiento por la dirección de las obras, apareciendo firmados únicamente por el Sr. Curiel Lorente. De esta forma, pueden citarse los siguientes:

1. Con fecha 2/12/2008 Berceo Ingenieros entrega "Documentación informativa de la elevación de rasante prevista en la urbanización del Plan Parcial del S Cidacos", presentando planos con nuevas cotas de rasantes, suscrita por D. Manuel Curiel Lorente -Dirección de obra-

2. Con fecha 3/6/2011, se presenta informe técnico suscrito por la Dirección de obra, D. Manuel Curiel Lorente, de contestación a los escritos presentados por D. Félix González Arnedo y D^a Julia Antoñanzas en relación con los muros de contención y accesos a sus parcelas como consecuencia de la ejecución de las obras de urbanización del Sector Cidacos.

3. Con fecha 3/10/2012 se presenta informe técnico suscrito por D. Manuel Curiel Lorente "La Dirección de obra", sobre un requerimiento del Ayuntamiento tras la paralización temporal de

las obras por la Junta, al haberse detectado que había salidas y entradas de vehículos al Sector, por lo que se pidió informe de los trabajos que se estaban realizando, informando el citado técnico que era Lázaro Conextran que se estaba llevando áridos de la zona.

4. Con fecha 15/11/2013, la Junta de Compensación presenta informe que había sido solicitado por el Ayuntamiento en relación con la denuncia formulada por D. Félix González Arnedo sobre desprendimientos en su parcela -incluida en el Sector- originadas por las lluvias; dicho informe está suscrito por Manuel Curiel Lorente, "La dirección de obra".

- En la tramitación del expediente sancionador para la determinación de la responsabilidad administrativa por la roturación del soto colindante al cauce del río Cidacos junto a la vía verde como consecuencia de las obras de urbanización del Sector "Cidacos", Expte. Ref. 22/2012-UR-SAN aparece claramente identificado el Director de Obra, tal como consta en los siguientes documentos:

1. El Decreto de incoación del expediente referenciado se notificó a los interesados, concediéndoles un plazo de quince días para que aportaran cuantas alegaciones estimaran convenientes, y en su caso propusieran pruebas concretando los medios de que pretendiesen valerse.

Durante dicho plazo, con fecha 16 de noviembre de 2012, nº de registro de entrada 2012014821, se presenta escrito por D. Manuel Curiel Lorente, con D.N.I. 2.051.923R, en el que indica que "como Director de las obras de Urbanización del Sector Cidacos en Calahorra", y ante la incoación del expediente sancionador con ref. 22/2012-UR-SAN, solicita "copia de todos aquellos documentos necesarios para su defensa y la presentación de las alegaciones correspondientes, que constan en el expediente y que no le hayan sido notificadas. Asimismo, dado que el expediente se refiere a hechos acaecidos hace más de cinco años, solicita el máximo aplazamiento posible en el plazo de presentación de las alegaciones."

2. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2012 se resolvió "Conceder a la Junta de Compensación del Sector "Cidacos", Lázaro Conextran S.L. y D. Manuel Curiel Lorente, una prórroga por plazo máximo de 7 días para la presentación de alegaciones en el expediente Ref.22/2012-UR-SAN.

Con fecha 14 de diciembre de 2012, D. Manuel Curiel Lorente presenta escrito en su condición de "Técnico Director de las obras de urbanización del Sector Cidacos", formulando alegaciones contra la incoación del expediente sancionador. En dicho escrito, entre otras consideraciones indica (alegación séptima), que "el Técnico director de la ejecución de las obras de urbanización que suscribe, Manuel Curiel", en su condición de técnico director tiene una relación directa y exclusiva tan solo con la Junta de Compensación que lo ha contratado, de la que depende y ante la que es responsable, por lo que indica que debe ser excluido del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda exigir la Junta.

3. Como técnico director de las obras de urbanización le identifica asimismo la mercantil encargada de la ejecución de las obras de urbanización, Lázaro Conextran SL, en su escrito de alegaciones y proposición de pruebas en el mismo expediente. De esta forma, en escrito presentado por la citada mercantil con fecha 14/12/2012, indica que la orden de paralización de las obras en la zona afectada (soto de ribera), de fecha 8 de octubre de 2007 "fue transmitida a mi parte, también formalmente y como correspondía, tanto por la promotora,

como decimos, la Junta de compensación como por la propia dirección técnica de la obra, esto es, D. Manuel Curiel Lorente de Berceo Ingenieros S.L., coautor a su vez, del Proyecto de Urbanización del que trae causa el presente expediente." Asimismo indica que la responsabilidad de la empresa se ha ceñido al de mera empresa constructora sujeta al cumplimiento del contrato suscrito con la Junta de Compensación, a la ejecución de las obras conforme al Proyecto de urbanización y en fin "a las órdenes y directrices del propio Director Técnico de la obra, es decir, D. Manuel Curiel Lorente".

- En la Sentencia Nº 258/2015, de 22 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº2, aparece como codemandado, entre otros, D. Manuel Curiel Lorente, que se personó en dicha condición y formuló escrito de alegaciones en contestación a la demanda. Asimismo aparece D. Manuel Curiel Lorente, debidamente representado por procurador y defendido por letrado, en condición de apelado en el recurso de apelación nº 39/2016 contra la anterior Sentencia, que se estimó en la Sentencia Nº 194/2016, de fecha 10 de junio de 2016, del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, Sala de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto, y como puede deducirse de los datos obrantes en el expediente administrativo, D. Manuel Curiel Lorente ha asumido su responsabilidad profesional a título personal como técnico director de las obras de urbanización, con independencia de que ejerza dicha actividad profesional dentro de una sociedad mercantil.

SEGUNDO.- Remitir a D. Manuel Curiel Lorente certificación del acta de la sesión plenaria de fecha 26 de julio de 2016, en el punto 6º de la misma, relativo a la resolución del expediente sancionador Nº 22/2012-UR-SAN, en la que se recogen las intervenciones de los Sres. Concejales.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos, con ofrecimiento del recurso contencioso-administrativo.

8.- Expte. 22/2012/UR-SAN - RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Se da lectura por Secretaría al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, adoptado en sesión de fecha 25 de octubre de 2016.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Ortega Martínez (PP): Por parte del Partido Popular, tiene la palabra la Sra. Arceiz.

Sra. Arceiz Martínez (PP): Gracias, Sra. Presidenta. Proponemos su aprobación en los términos en los que fue aprobado en la Comisión de Urbanismo. Gracias.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias, Sra. Arceiz (PP). Por parte del Partido Riojano, tiene la palabra la Sra. Aldama.

Sra. Aldama León (PR): Muchas gracias. Bueno, pues el Partido Riojano, como volvemos a traer el expediente que en el 2013 creo que ya fue recurrido por el Partido Riojano, igual que lo hizo la plataforma, PSOE y

Ecologistas en Acción, pues desde luego no estamos de acuerdo en absoluto con que se vuelva a traer esta resolución, en la cual me remito a mis propias alegaciones a esta resolución. Creemos que ni el instructor del expediente sancionador no era la persona más adecuada o indicada para realizar esta instrucción, debido a su vinculación con este Ayuntamiento de Calahorra por ejercer más de 18 años como Concejal de Urbanismo y, por ello, no representa la imparcialidad necesaria para llevar dicha instrucción. Segundo, que además, como he dicho, esta resolución también fue gracias a llevarlo a unos Juzgados que por lo cual hemos traído otra vez aquí el tema de que fue resuelta por el órgano no competente, que lo aprobó exclusivamente en la... en ese momento Alcalde de Calahorra, el Sr. Pagola, y tenía que ser el Pleno. Pero para llegar a eso hemos tenido que, como digo, llevarlo hasta a {dos} juzgados. El segundo punto también no entendíamos, que esto lo estoy leyendo de lo que presentamos de recurso, no entendíamos que, habiendo un arquitecto en el Ayuntamiento, el informe técnico fuera de un aparejador, no lo entendemos. Igual que no entendemos que curiosamente los informes de los otros técnicos de la casa, del técnico agrícola como del técnico de Urbanismo, que es abogado, estuviera en muy poco tiempo, y en cambio, estaban para el 27 de diciembre del 2012 los informes, y exactamente el del aparejador tardó 5 meses en sacar su informe. Son cosas que chirrían, o sea, algo había que apañar, algo había que estudiar, o sea, son cosas que quedan ahí y quedan, como digo, como parece que está de corresponsable de lo que sucedió allí. Segundo, el informe del instructor solo se... es curioso que de los tres informes solo se basa en uno, hace un sesgo absoluto dejando a los otros dos técnicos como si no tuvieran nada que ver en este tinglado. De hecho, obvia los tres informes de la técnico agrícola, como he mencionado antes, de... que pidió en el proyecto de urbanización una subsanación, el 28 de mayo del 2007 fue subsanado y cuatro meses justo después fue la roturación. También indicaba que la... indicaba la perito agrícola que...

Sra. Ortega Martínez (PP): Vaya terminando, Sra. Aldama (PR).

Sra. Aldama León (PR): Que la vegetación se encontraba en buenas condiciones, no como el informe de Salinero dice que eran solo restos de..., vaya, que aquello era un basurero de muebles, de colchones y que no valía nada la pena, cuando digo yo que en materia medioambiental la que es competente es la perito agrícola, no el perito, no el técnico de Urbanismo, pero son cosas que chirrían. El proyecto también

Sra. Ortega Martínez (PP): Sra. Aldama (PR), vaya terminando.

Sra. Aldama León (PR): la perito agrícola decía que permitía que aunque se elevara se permitía que se subsistieran la vegetación allí existente, cosa que luego él no corrobora. Igualmente no menciona ni se basa en los dos informes jurídicos de la letrada. Y, como digo, por último es increíble que un hecho si no ha habido infracción urbanística, que es lo que dice la resolución de este expediente, sí se paralizaron las obras exactamente en fecha del cuatro

Sra. Ortega Martínez (PP): Cuatro minutos, Sra. Aldama (PR).

Sra. Aldama León (PR): de octubre de 2017 y se les hace por decreto de Alcaldía que restituyan en la zona de Manzanillo toda esta... 25.998 metros cuadrados de cauce restituído. No se entiende cuando se trata...

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias, Sra. Aldama (PP). Cuatro minutos y medio. Para el segundo turno el resto, ¿vale?

Sra. Aldama León (PR): Muy bien. Tiene la palabra por parte de Izquierda Unida el Sr. Moreno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, vamos a ver si consigo ser claro y conciso. Creo que no se puede traer una resolución de un expediente sin ninguna sanción cuando ya en su momento se le puso una sanción a la parte afectada. Los hechos creo que son claros: se roturó casi 30.000 metros cuadrados de un bosque y aquello se

quedó como un erial. Como he dicho anteriormente, se cometió un atentado ecológico y medioambiental. Tenemos un problema, es decir, cuando alguien pega un cartel a una farola se le sanciona y cuando alguien comete un atentado de estas características se pretende que no se le sancione. Al final me cabe una duda, una duda pero bastante clara: ¿qué intereses estamos defendiendo en este Pleno? ¿Estamos defendiendo los intereses generales de toda la ciudad o estamos defendiendo los intereses particulares de alguna persona en concreto o de alguna empresa en concreto? Esa es una duda que me cabe y es una duda que luego se traslada a la ciudadanía, con lo cual luego la gente se pregunta qué estamos haciendo cuando se permiten cierto tipo de barbaridades y a cualquiera que se salta la ley lógicamente se le tiene que sancionar, como he dicho antes, por colocar un cartel en una farola o en una fachada, que no está permitido, y en este caso, gracias al Partido Popular y al partido de Ciudadanos, no se le va a sancionar a una empresa o a quien mandaría el hacer este tipo de, que yo califico de atentado ecológico y medioambiental, pues se va a ir de rositas y no se le va a poner ningún tipo de sanción. Como decía antes, si anteriormente se le mandó restituir esos 30.000 metros cuadrados o veintiocho mil y pico metros cuadrados en un sitio que fue el Manzanillo, ¿por qué se le mandó hacer? Porque lo que correspondería ahora sería que nos demandaría este Ayuntamiento por haberle hecho hacer un gasto inútil en el Manzanillo cuando no ha cometido ningún atentado de ninguna clase, ni ha destruido nada que no estaría permitido destruir. Entonces lo que procedería sería que igual nos llegaría una demanda a este Ayuntamiento por ese gasto inútil que se mandó hacer fuera de toda legalidad, porque si antes era legal y ahora no es legal, algo se ha hecho mal, algo pasa aquí y que se queda en la nebulosa y en el aire el por qué a la persona de la calle se le sanciona cualquier tipo de infracción con todos los derechos del mundo obviamente que tiene que ser sancionable y al resto de personas y empresas no se le sanciona.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias, Sr. Moreno (IU). Por parte del Grupo Ciudadanos, tiene la palabra la Sra. Moreno.

Sra. Moreno Martínez (C's): Muchas gracias. Desde Ciudadanos no vamos a entrar en el mismo asunto ya debatido en el pleno de julio. En esa sesión se rechazó la propuesta de resolución porque se estimó que no había habido infracción urbanística y ahora vamos a aprobar la propuesta de resolución porque seguimos estimando que no hay infracción urbanística.

Igual que entonces añadiré que nos hubiera gustado que se hubiera conservado el bosque pero el proyecto de urbanización es el que es, no se presentaron alegaciones al mismo y según informes técnicos no contemplaba dicha conservación y lo único que se hizo fue la ejecución del citado proyecto.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias, Sra. Moreno (C's). Por parte del Partido Socialista, tiene la palabra el Sr. García.

Sr. García García (PSOE): Muchas gracias, Sra. Presidenta. Después de este ejercicio de cobardía política al que acabamos de asistir, hay que decir que este tema no se ha traído a este Pleno nunca, es decir, este... esta resolución del Sr. Portillo nunca ha venido a Pleno, por lo tanto no sé de lo que está hablando la portavoz de Ciudadanos. Estará hablando de alguna otra cosa o, como su desconocimiento en esta materia es importante en este asunto, pues posiblemente sea fruto del desconocimiento. Cuando habla la Sra. Moreno (C's) de informes técnicos, no ponga la ese, es informe técnico, solo hay uno, al que ustedes se agarran. De hecho, cuando se debatió en el Pleno lo que usted dice que es lo mismo que ahora, que no es lo mismo sino que era otra cosa, usted en ocho ocasiones se refirió al informe técnico, el informe técnico del aparejador. Pero es que para llegar a este punto en el año 2007 se roturó un soto que no tenía que ser roturado, fue a los juzgados, como han dicho los compañeros de los otros partidos, se abrió un proceso de restitución del bien dañado y en el año 2012 la Consejería de Obras Públicas, la Dirección General de Vivienda instó al Alcalde de Calahorra a la apertura de un expediente sancionador, le instó porque desde el 2007 hasta el 2012 no lo había abierto, y le dijo la directora oiga, que tiene usted que abrir el expediente, y lo abrió, no le quedaron otras narices. Y el fruto de aquella apertura es esto que viene hoy, de lo que no se ha hablado nunca en este salón de plenos, Sra.

Moreno (C's). Y cuando llega aquí esta resolución, nosotros la pedimos y, como la iba a aprobar el Alcalde, cosa que se demostró en la sentencia que no era legal, pues pedimos en la Comisión del 18 de junio del 2013 que se trajera la resolución y que a la Comisión de Urbanismo vinieran el técnico que había evacuado ese informe, también la técnico de Urbanismo, letrada, y también la perito agrícola. ¿Sabe lo que dijo el instructor? Que no venía nadie, nadie, que no venía nadie a explicarnos el informe ni del uno ni del otro ni del de la moto. Y cuando dice la Sra. Arceiz (PP) que ella se agarra a lo que dice el informe, pues mire, Sra. Arceiz (PP), hay un informe de los técnicos de la Dirección General de Medio Natural que era perceptivo que decía que había que conservarlo; otro informe, el segundo, de los técnicos de la Dirección General de Calidad Ambiental, que también era perceptivo y que decía que había que conservarlo; había otro informe, que es el del Plan General, que decía que se conservaba; el del Plan Parcial, que también; el informe de la técnico agrícola de este Ayuntamiento, cuatro informes, cuatro, que también; había otro informe de la técnico de Administración General Urbanismo, la letrada, Sra. Urriza, que también lo decía que se había infringido la... El décimo de los informes, que usted no lo ve, es el dictamen la Defensora del Pueblo, que también dice que ha habido una infracción y hay que subsanarlo, y el undécimo es el propio decreto de Alcaldía del Sr. Javier Pagola, poco sospechoso de nada, que obliga a una restitución del bien dañado. Es decir, Sra. Arceiz (PP), hay doce informes técnicos y usted se agarra a uno. Y yo no le voy a afear que se agarre al informe de un técnico, pero oiga, hay otros once a los que también se podía haber agarrado. Hay doce informes, uno se agarran ustedes y a los otros once no los quieren ni ver. Igual que no los quiere ver el Sr. Portillo, instructor de... en aquel momento Concejal de Urbanismo, cuando lanza este decreto, la resolución del expediente sancionador sin sanción ninguna. Ahí ha desaparecido el soto, todos lo hemos visto...

Sra. Ortega Martínez (PP): Vaya terminando, Sr. García (PSOE).

Sr. García García (PSOE): Sí, voy terminando en un segundo. Todos lo hemos visto y al final nos agarramos, se agarran ustedes a un informe. ¿Y qué pasa con ese informe? Pues pasa lo siguiente, que en la Comisión del martes, el 25 de octubre, nosotros presentamos un informe de 7 páginas en el cual, y que consta en acta, queda demostrado que el Sr. Aparejador de este Ayuntamiento eliminó deliberadamente párrafos de la legislación, como el Plan Parcial y el Plan General, eliminado las palabras que comprometían la conservación el soto. Eso no es un descuido. Hay gente que dice que es un descuido, Sra. Arceiz (PP), yo digo que eso es deliberado, no un descuido. Deliberadamente se ha manipulado un informe que condiciona a los concejales en el voto, y esto lo pongo hoy aquí de manifiesto para que todos sean conscientes de ello. Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias. Por parte del Partido Popular, tiene la palabra la Sra. Arceiz.

Sra. Arceiz Martínez (PP): Gracias, Sra. Presidenta. Sí Sr. García (PSOE) puede haber doce, catorce o veinticinco informes, yo no me agarro a ninguno yo me agarro a lo que dice el Tribunal y le voy a aclarar y clarificar al Sr. Moreno (IU) cuáles han sido los hechos esos tan claros que son. Se paraliza la obra, se restituye la vegetación y ustedes denuncia la tropelía ambiental que se había cometido y el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo da la razón al ayuntamiento. Pese a todo ustedes vuelven a recurrir y el Tribunal Superior en jerarquía dice que el órgano competente no era el alcalde sino el Pleno y que había que traer aquí otra vez el expediente en los mismos términos en los que estaba para que lo aprobara el órgano competente que es el pleno. Nosotros no nos agarramos a ningún informe lo hizo el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo que solo cuestiona la forma y en ningún momento entra a valorar el fondo.

Pero como ha dicho la Sra. Moreno (C's) a la que no tiene que acusar de cobardía, menudo ensañamiento tiene con ella, de verdad, pobre Sra. Moreno (C's) la ha convertido en la diana de sus ataques y desde luego que van todos en tropel a por ella, pero como ella ha dicho esto ya se debatió en el pasado pleno. Se debatió y tuvo una resolución y eso es lo que estamos trayendo aquí otra vez y ya lo debatimos y ya la dijimos. Nada más.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias Sra. Arceiz (PP). Por parte del Partido Riojano tiene la palabra la Sra. Aldama.

Sra. Aldama León (PR): Bueno yo no voy a repetir los argumentos que muy bien ha sabido expresar el representante del Partido Socialista porque ya son montones de veces las que estamos viendo el fondo de la cuestión y cómo se intenta manipular desde los propios informes, el único informe en el cual se basa el instructor del caso y que parece que por el cual resuelve el expediente hoy viene por primera vez a pleno en el cual nosotros, desde luego el Partido Riojano, no entiende cómo Ciudadanos que no estaba en esta tropelía, que han aparecido en escena en el 2015, que se metan en semejante responsabilidad en vez de abstenerse que es más lógico desde un partido que no ha estado aún sabiendo un expediente que es así y que seáis tan valientes o tan insensatos diría yo de meteros en un cirio porque puedo entender la postura del Partido Popular que estaba ahí y ellos sabrán lo que se hizo y lo que no se hizo y quién hay corresponsable de este cirio pero que el Partido Ciudadanos esté dando la cara por todo esto no me lo explico, yo no me lo explico y más sabiendo como he dicho cómo entienden ustedes que por qué no el alcalde dictó un decreto de alcaldía paralizando las obras y seguidamente de restitución, si es que eso... cómo se explica, pues sencillamente porque ni siquiera hubo alegación por la empresa porque lo hicieron, o sea evidentemente ellos admitieron que habían metido la pata pero lo que no se ha hecho bien es que a esa restitución le falta la infracción y eso es así y si no misa. Nada más.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias, Sra. Aldama (PR). Tiene la palabra por parte de Izquierda Unida el Sr. Moreno Lavilla.

Sr. Moreno Lavilla (IU): sí, dos cosas, en principio no es por afearle el gesto a mi compañera del Partido Riojano pero creo que Ciudadanos tiene el derecho a opinar lo que quiera, como lo puedo hacer yo que tampoco estaba en aquellos momentos, no coincidimos en la opinión pero ahora mismo es parte de este pleno y de este consistorio y puede hacerlo.

Yo de todas maneras, una cuestión que podemos saber tal y como me ha comentado la portavoz del Partido Popular, ¿se restituyó la vegetación? si se restituyó porque alguien dijo o no que se había cometido alguna irregularidad, pregunto, porque si no no se le manda a nadie hacer una restitución de algo si no se considera que se ha cometido una irregularidad. Es una pequeña reflexión que dejo en el aire, con lo cual si en su momento hubo irregularidades, ahora seguirían existiendo las mismas irregularidades, y ya no es que el Tribunal, yo sé que no han entrado en el fondo sino en las formas, pero si en el fondo usted misma ha dicho de que se mandó restituir es que entonces se consideró que se había cometido alguna irregularidad. ¿O se mandó restituir porque le apetecía a alguien que en el... que en Manzanillo habría unos cuantos miles de árboles más? Es una... es algo que no lo entiendo, no lo sé, alguien me lo conseguirá explicar. Y sigo diciendo lo mismo, sintiéndolo mucho creo que el sentir que sale de aquí o que va a salir de aquí es que depende quien sea, empresa o persona, se le sanciona, y depende quien sea, empresa o persona, no se le sanciona. ¿Qué intereses llevan a no sancionar? Pues ustedes sabrán si son intereses particulares, si son intereses de partido o de qué tipo de intereses son. Lo que está claro es que no es el interés general de la ciudad de Calahorra por la cual se toman este tipo de decisiones.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias. Por parte de Ciudadanos tiene la palabra la Sra. Moreno.

Sra. Moreno Martínez (C's): Bueno, realmente partimos de una sentencia judicial en la que se decía que el Pleno era quien debía resolver el expediente sancionador. Ante eso y por responsabilidad, desde aquí, desde mi partido lo que hicimos fue coger toda la información, estudiarnos el expediente. Hay que decir al Sr. Jesús Mari (PSOE) que conozco perfectamente el expediente, de principio a fin, perfectamente. He leído todo el expediente. Lo conozco tan bien como usted.

Sra. Ortega Martínez (PP): Sr. García (PSOE)...

Sra. Moreno Martínez (C's): Le digo yo que sí. Entonces, después de recabar toda la información, llegamos a la decisión de que no había habido una infracción urbanística, porque sencillamente se había llevado a cabo, se había ejecutado el proyecto de urbanización. Entonces digamos que en julio lo que se trajo aquí al Pleno era la resolución del expediente sancionador en el sentido de que había existido una infracción urbanística y había que sancionar; ahora lo que se trae a Pleno es una resolución del expediente sancionador en el sentido contrario, en el sentido de que no existe una infracción urbanística y, por lo tanto, no hay que sancionar a los responsables. El fondo y las circunstancias son las mismas. No ha cambiado absolutamente nada. Entonces no cabe cambiar el sentido del voto. En cuanto al informe que presentó, es un informe que pensamos que no añade nada nuevo a lo que ya he estudiado. Hace referencia a una modificación puntual cuyas determinaciones fueron incorporadas al Plan Parcial. De hecho, desde el 2007 y también en las alegaciones solo se ha hablado del Plan Parcial, nunca de esa modificación puntual. El técnico no omite en su informe ningún detalle relativo al Plan Parcial. En ningún momento hemos pensado que haya una omisión deliberada, ya que tenemos plena confianza en el buen hacer de nuestro técnico.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias, Sra. Moreno (C's). Por parte del Partido Socialista tiene la palabra el Sr. García.

Sr. García (PSOE): Muchas gracias, Sra. Presidenta. Ahora sí ha argumentado la portavoz, la portavoz de Ciudadanos en este... en Urbanismo, sí ha argumentado. Bien, se puede estar de acuerdo o no, pero antes no había argumentado nada. Sra. Arceiz (PP), cuando se habla de cobardía política en un debate político, se está hablando de cobardía política entre políticos, no de que la persona que es político en su vida privada sea cobarde. No sé si lo entiende o no, usted que tiene la piel tan fina y la boca en ocasiones tan aguda, ¿no?, para calificar a los demás. Yo estoy hablando desde el punto de vista político, solamente a nivel político, no a nivel personal. Y en esta ocasión, pues bueno, la portavoz de Ciudadanos sí que ha explicado su voto. No estoy de acuerdo. En cualquier caso, ha de saber usted que lo que dice el informe que presentamos en la Comisión es cierto, es decir, este técnico ha troquelado la..., ha cogido un párrafo del Plan Parcial y ha quitado la frase de en medio que no le gustaba, y se la ha pasado a los políticos para que confíen en él y lo voten. Y usted que conoce tanto, mire, ¿sabe cómo empezó esto del parque de Cidacos? Pues llegó aquí una empresa que se llamaba Lázaro Conextran y empezó a aparcar sus camiones en la vía pecuaria, en el casco urbano, que no se dejaba a nadie y a ellos sí. Y alguien protestó y hubo un técnico que dijo bah, que no pasa nada, que tal, que cual. Al final se lo vallaron. Luego montó una hormigonera en el parque, en la urbanización del parque de Cidacos y era ilegal, y hubo un técnico, el mismo casualmente, que hizo un informe diciendo bah, que es que es una instalación auxiliar de la obra. Y llegó la asociación española de productores de hormigón y presentaron una denuncia ante el Ayuntamiento, y la letrada del Ayuntamiento tuvo que decir esto no está permitido, y finalmente le pusieron 600 euros de multa a la empresa y tuvo que quitarlo. Pero el técnico, con esas y con todas, seguía diciendo lo mismo, y decía que solo se utiliza el hormigón allí. Pero es que resulta que nos fuimos detrás de los camiones del hormigón y servían hormigón a toda la Rioja Baja. Por ejemplo, el polígono de El Recuenco se hizo con hormigón de esa planta que este técnico decía que estaba todo muy bien y que solamente se usaba allí, así que no me cuenten a mí lo que es este informe ni lo que es este técnico, porque, como dije el otro día en una Comisión, en el Ayuntamiento de Arnedo se fiaron un técnico y ahora me parece que tienen que pagar 216.000 euros, o sea que no se fíen siempre de los técnicos a ciegas. Y de hecho, si nosotros hemos metido esto en la Comisión es para que ustedes lo conozcan, para que tengan una visión diferente de lo que es ese informe, para que los concejales del Partido Popular y los de Ciudadanos lo sepan. Nosotros creemos que ese informe induce a error porque falta a la verdad, y cuando tú te sujetas frente a 12 informes solo en uno, que encima falta a la verdad, pues creo que se puede estar produciendo la... el tomar un acuerdo con pleno conocimiento de que es contrario a la verdad, y eso tiene un nombre en derecho, es prevaricación. Y eso lo

quería decir aquí, simplemente, que quede constancia de ello, porque yo no sé la trayectoria que va a tener esto. Ahora ustedes van a votar en contra, ay, perdón, a favor de esta resolución. Nosotros tenemos la posibilidad de recurrirla. No sé lo que haremos, no es una decisión que vaya a tomar yo, pero en cualquier caso sí que conviene decirlo, y yo creo que hablando con normalidad y con claridad no se ofende a nadie, y si he ha ofendido la Sra. Cristina Moreno (C's), nada más lejos de mi intención que decirle sea cobarde en lo personal, sino estaba hablando en lo político. Y aunque sea Halloween, pues he traído la guadaña pero para más tarde. Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias, Sr. García (PSOE). Por parte del Partido Popular cierra la intervención la Sra. Arceiz.

Sra. Arceiz Martínez (PP): Gracias, Sra. Presidenta. A ver, dos cosas nada más. Preguntarle a la señora Aldama (PR), que le está diciendo a Ciudadanos que dónde estaban ellos, que cómo tiene la osadía de hablar, que es una insensata. Pero ¿dónde estaba usted cuando se cometió el atropello en el soto? ¿Estaba usted en el Ayuntamiento entonces o qué?

Sra. Aldama León (PR): No, es más, estaba en el parque.

Sra. Ortega Martínez (PP): Señora Aldama (PR)...

Sra. Arceiz Martínez (PP): Precisamente, Sra. Aldama (PR), estaba usted en el parque con pancartas. Entonces a lo mejor usted tiene algún interés. Ahora mismo...

Sra. Ortega Martínez (PP): Sra. Aldama, Sra. Aldama (PR), cuando usted interviene no le interrumpe nadie. Yo le pido el mismo respeto para los demás intervinientes.

Sra. Arceiz Martínez (PP): Quizás usted sí tenga algún interés, que se quiere convertir en juez y parte. Y ya para terminar, al Sr. Óscar Moreno (IU) y al Sr. García (PSOE). Yo creo que ya está bien de decir que este Equipo de Gobierno hace urbanismo a la carta, ya está bien de decirlo una y cien veces. Ya vale de acusar a los técnicos de hacer informes intencionadamente prevaricando, prevaricadores. Por decirlo una, mil, doscientas mil veces no lo van a convertir en verdad. Ni hacemos urbanismo a la carta ni hay amiguismo ni interés ninguno en los Servicios Técnicos a la hora de emitir informes. Entonces un poquito de respeto por nosotros, esa cortesía política a la que usted aducía, pero también por nuestros técnicos. Nada más, Sra. Presidenta.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias. Antes de proceder a la votación, yo quiero hacer un matiz, una salvedad a la Sra. Aldama (PR) y otro al Sr. Moreno (C's).

A la Sra. Aldama (PR) decir que todo el mundo, gracias a Dios, que estamos en democracia tiene derecho a expresarse libremente y su opinión es igual de respetable, esté a favor o en contra de sus exposiciones. Y la segunda va por el otro derrotero, si no se está en contra... si no se está a favor de algo no se está cometiendo un delito, únicamente se está mostrando una opinión, en este caso el Partido Popular opina de una manera, Ciudadanos opina igual. Si opinara de distinta manera Ciudadanos, a mí no se me ocurriría pensar que no es amigo de Lázaro Conextran o sí es amigo. Yo no conozco a Lázaro Conextran, yo confío en el informe técnico, mi partido confía en ese informe técnico y votamos en consecuencia, pero yo les pido respeto a la democracia. Muchas gracias.

Votos a favor de esta propuesta de resolver esta alegación? Partido Popular, Ciudadanos. ¿Votos en contra? Partido Riojano, Izquierda Unida, Partido Socialista. Empate. Votamos una segunda vez. ¿Votos a favor? Partido Popular, Ciudadanos ¿Votos en contra? Izquierda Unida, Partido Riojano, Partido Socialista. Queda aprobada por el voto de calidad de la Presidenta. Muchas gracias.

Durante el debate y votación del presente asunto, se ha ausentado de la sesión el Sr. Alcalde Presidente D. Luis Martínez-Portillo Subero, por estar incurso en causa legal de abstención, asumiendo la Presidencia la 1ª Teniente de Alcalde, Dª Rosa María Ortega Martínez (PP).

Concluido el debate del asunto, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, en sesión de fecha 25 de octubre de 2.016, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 del Partido Popular y 2 del Partido Ciudadanos.
- Votos en contra: 8 del Partido Socialista, 1 de Izquierda Unida y 1 del Partido Riojano.

Habiéndose producido empate en el resultado se repite la votación y obteniéndose el mismo resultado, por lo que el empate se resuelve con el voto de calidad de la Sra. Presidenta.

Por mayoría, de los veinte miembros presentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2.012, se inició procedimiento sancionador nº 000022/2012-UR-SAN, a la Junta de Compensación del Sector "Cidacos", como promotor, Lázaro Conextran S. L., como empresario de las obras, y D. Manuel Curiel Lorente como técnico director de las mismas, a fin de determinar la responsabilidad administrativa en la que hubieran podido incurrir por la roturación del soto colindante al cauce del río Cidacos junto a la vía verde como consecuencia de las obras de urbanización del Sector "Cidacos.", con incumplimiento de las especificaciones del Proyecto de Urbanización del citado Sector.

Visto que por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2.012, tras la petición realizada por los interesados, se les concedió una prórroga por plazo máximo de 7 días para la presentación de las alegaciones que estimaran convenientes.

Visto que por Decretos de la Alcaldía de fechas 13 y 18 de diciembre de 2.012, tras las solicitudes de personación realizadas por el Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal del Partido Riojano y la Plataforma "Salvemos el Parque", se les reconoció su condición de interesados en el expediente sancionador de referencia, en ejercicio de la acción pública en materia de urbanismo, habiéndoseles notificado el Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2.012 sobre inicio del procedimiento sancionador.

Visto que en los citados Decretos se notificó igualmente a los interesados el nombramiento de Instructor y Secretario del expediente con la indicación expresa de que los mismos podrían ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma señaladas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin que haya sido formulada causa alguna de recusación.

Visto que en el plazo concedido al efecto se presentaron con fecha 14 de diciembre de 2.012, nº de registro de entrada 15964, 15.967 y 15.991, respectivamente, escritos de alegaciones contra la incoación del expediente sancionador de referencia por Lázaro Conextran S. L., D. Manuel Curiel Lorente y la Junta de Compensación del Sector "Cidacos", solicitando además los dos últimos la práctica de pruebas al objeto de acreditar los hechos y fundamentos alegados.

Visto que por Decretos de la Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2.012, fueron admitidas las pruebas propuestas por D. Manuel Curiel Lorente y la Junta de Compensación del Sector "Cidacos".

Visto que tras los informes los informes emitidos al respecto por la Ingeniero Técnico Agrícola y el Aparejador municipal, el órgano instructor del procedimiento formuló con fecha 24 de mayo de 2.013 la correspondiente Propuesta de Resolución, que fue notificada a los interesados a fin que en el plazo de quince días pudiera presentar alegaciones y presentar cuantos documentos estimasen pertinentes.

Visto que en el plazo concedido al efecto, por el Grupo Municipal del Partido Socialista de Calahorra, Grupo Municipal del Partido Riojano de Calahorra, la Plataforma "Salvemos El Parque", y la asociación FRECA- Ecologistas en Acción de La Rioja, se presentaron con fechas 11, 12 y 18 de junio de 2.013 escritos de alegaciones con nº de registro de entrada 7.955, 8.033, 8.034 y 8.352, respectivamente .

Vistos los informes emitidos al respecto por el Aparejador municipal con fecha 22 de Julio de 2.013.

Vista la Providencia dictada con fecha 27 de septiembre de 2.013 por Instructor del expediente sancionador, elevando las actuaciones a la Alcaldía para que dicte la resolución procedente.

Vista la Sentencia firme número 149/2016, de 10 de junio de 2.016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Rioja, dictada en el recurso de apelación número 39/2016, que considera al Pleno como órgano competente para resolver el procedimiento sancionador.

Vista la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente de fecha 25 de octubre de 2.016.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de **ACUERDA:**

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas en el siguiente sentido:

- ❑ Estimar la alegación interpuesta por Lázaro Conextran S. L. con fecha 14 de diciembre de 2.014, respecto de la inexistencia de infracción urbanística, no entrando a valorar el resto de alegaciones presentadas por el citado interesado así como por D. Manuel Curiel Lorente y la Junta de Compensación del Sector "Cidacos" en la misma fecha, dadas las consecuencias derivadas de esta estimación.

- Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal del Partido Socialista de Calahorra con fecha 11 de Junio de 2.013, por cuanto:
 - No existe infracción urbanística.

La determinación señalada entre las condiciones particulares de la Zona de Ordenación L del Plan Parcial del Sector “Cidacos”, resulta en parte contradictoria porque por un lado pretende la conservación del arbolado existente (no de su traslado y reaprovechamiento si fuere posible, que no lo es), sin tener en cuenta que parte de esa vegetación se ubica sobre parcelas privadas edificables y sobre viarios públicos de tránsito rodado, *incompatibles con esa conservación* y por otro lado porque señala que es un *critério* y que *se procurará* (es decir, si fuere técnicamente y razonablemente posible) el mantenimiento de un arbolado que no estaba catalogado.
Las condiciones establecidas para preservar el riesgo de inundación del Sector, fijadas por la C.H.E. obligan a elevar las rasantes del entorno generando un relleno de tierras inicial de 1,70 mtrs. y propuesto de 2,70 mtrs. que impiden la supervivencia de la vegetación de la zona de ribera y la adecuada compactación de los rellenos.
Por ello el Proyecto de Urbanización aprobado por este Ayuntamiento ha optado por dar prioridad a la seguridad, dentro del margen que le otorga el artículo 122.2 de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR 5/2006) que señala que *“no podrán modificar las previsiones del planeamiento que desarrollan, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras”*.
 - El Proyecto de Urbanización no prevé la conservación del soto.

El plano de especies vegetales y de jardinería no lo contempla sino al contrario contiene una definición detallada de la ubicación de especies vegetales en todo el sector, que no cita al soto existente y una pequeña partida de 12.100 € *para mantenimiento de las plantaciones que se vean afectadas por las obras en los bordes del Parque del Cidacos y el restablecimiento de cuantas infraestructuras (riegos, accesos, camino, etc.) queden interrumpidas o afectadas*, si bien no se especifica con exactitud que unidades vegetales son singulares y eran las que se iban a extraer y replantar.
 - La vegetación existente en conjunto era un punto negro medioambiental por degradación como ha quedado demostrado en los informes de otros organismos.
 - Ha quedado demostrado en otras actuaciones anteriores en el mismo Parque del Cidacos, que no es posible mantener los árboles cuando se realizan rellenos de tierras compactados, considerando que no es posible la conservación ni era posible trasplantar todo un bosque, sino los elementos singulares si los hubiera, que el Proyecto de Urbanización no los determinaba ni el Ayuntamiento tampoco. Asimismo se considera que lo que existía era la obligación de procurar la conservación que entraba en contradicción con zonas incompatibles por propiedad o uso y por elevación de cota de calles, que genera el relleno de tierras en la zona de ribera, habiéndose resuelto en la aprobación del proyecto, por un modelo de zona verde determinada y de rellenos de tierras.
- Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal del Partido Riojano de Calahorra con fecha 12 de Junio de 2.013, por cuanto:
 - No existe infracción urbanística.

La determinación señalada entre las condiciones particulares de la Zona de Ordenación L del Plan Parcial del Sector “Cidacos”, resulta en parte contradictoria

porque por un lado pretende la conservación del arbolado existente (no de su traslado y reaprovechamiento si fuere posible, que no lo es), sin tener en cuenta que parte de esa vegetación se ubica sobre parcelas privadas edificables y sobre viarios públicos de tránsito rodado, incompatibles con esa conservación y por otro lado porque señalada que es un criterio y que se procurará (es decir, si fuere técnicamente y razonablemente posible) el mantenimiento de un arbolado que no estaba catalogado. Las condiciones establecidas para preservar el riesgo de inundación del Sector, fijadas por la C.H.E. obligan a elevar las rasantes del entorno generando un relleno de tierras inicial de 1,70 mtrs. y propuesto de 2,70 mtrs. que impiden la supervivencia de la vegetación de la zona de ribera y la adecuada compactación de los rellenos.

Por ello EL Proyecto de Urbanización aprobado por este Ayuntamiento ha optado por dar prioridad a la seguridad, dentro del margen que le otorga el artículo 122.2 de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR 5/2006) que señala que “no podrán modificar las previsiones del planeamiento que desarrollan, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras”.

- El Proyecto de Urbanización no prevé la conservación del soto.
El plano de especies vegetales y de jardinería no lo contempla sino al contrario contiene una definición detallada de la ubicación de especies vegetales en todo el sector, que no cita al soto existente y una pequeña partida de 12.100 € para mantenimiento de las plantaciones que se vean afectadas por las obras en los bordes del Parque del Cidacos y el restablecimiento de cuantas infraestructuras (riegos, accesos, camino, etc.) queden interrumpidas o afectadas, si bien no se especifica con exactitud que unidades vegetales son singulares y eran las que se iban a extraer y replantar. Solo existe la pequeña partida de conservación que no solo es de arbolado sino también de otras infraestructuras existentes.
 - La vegetación existente en conjunto era un punto negro medioambiental por degradación como ha quedado demostrado en los informes de otros organismos, así como en el Plan Parcial (apartado 5.1.7 y 5.2) y en el Proyecto de Urbanización (Pág. 2 y 7 de la Memoria)
 - Ha quedado demostrado en otras actuaciones anteriores en el mismo Parque del Cidacos, que no es posible mantener los árboles cuando se realizan rellenos de tierras compactados, considerando que no es posible la conservación ni era posible trasplantar todo un bosque, sino los elementos singulares si los hubiera, que el Proyecto de Urbanización no los determinaba ni el Ayuntamiento tampoco.
 - La solicitud de reforestación de la zona y retranqueo del vallado planteada no es objeto del presente expediente.
- Desestimar las alegaciones presentadas por la Plataforma “Salvemos el Parque” y la asociación FRECA-Ecologistas en acción de la Rioja, con fechas 12 y 18 de Julio de 2.013, respectivamente, por cuanto:
No existe infracción urbanística.
La aprobación del Plan Parcial del Sector Cidacos debe cumplir las directrices estructurantes del Plan General para la ordenación urbanística de ese Sector, entre las que estaba tanto el esquema viario de borde de ciudad, que es la continuación de Avda. de La Rioja y la prolongación de las zonas verdes existentes en al ribera del Cidacos, directrices que

pretenden claramente la continuación del parque existente y no la conservación de un soto fluvial, y que han sido mantenidas en el Plan parcial aprobado.

En la tramitación de ese Plan Parcial se elaboraron diversos informes de departamentos sectoriales afectados, incluido un Estudio de Inundabilidad del Sector, por estar situado colindante al río Cidacos, con el criterio de resistir las inundaciones en un horizonte temporal de 100 años, conforme al criterio del organismo de cuenca hidrológica que es la Confederación Hidrográfica del Ebro, obligando para ello a elevar las rasantes futuras del sector para protegerse de las crecidas ordinarias.

La determinación señalada entre las condiciones particulares de la Zona de Ordenación L del Plan Parcial del Sector "Cidacos", resulta en parte contradictoria porque por un lado pretende la conservación del arbolado existente (no de su traslado y reaprovechamiento si fuere posible, que no lo es), sin tener en cuenta que parte de esa vegetación se ubica sobre parcelas privadas edificables y sobre viarios públicos de tránsito rodado, incompatibles con esa conservación y por otro lado porque señalada que es un criterio y que se procurará (es decir, si fuere técnicamente y razonablemente posible) el mantenimiento de un arbolado que no estaba catalogado.

No tiene en cuenta la necesidad de elevar las rasantes iniciales de los viales y de todo el Sector como consecuencia del Estudio de Inundabilidad, por lo que ese viario y sector no estarían situados en la misma cota de nivel que el soto natural, sino que iba a quedar parcialmente enterrado, siendo esto incompatible con la conservación.

En el Plan Parcial existía un interés en procurar la conservación de la vegetación de ribera, pero también la obligación de elevar las rasantes del Sector, por riesgo grave de inundabilidad de la zona y ambas cosas simultáneas son imposibles.

El Proyecto de Urbanización ha resuelto la contradicción del Plan Parcial, como no podría ser de otra forma a favor de la seguridad, apreciando como resultado que el plano de jardinería no indicada nada respecto de conservar especies vegetales existentes sin que responde a un diseño nuevo y que por otro lado existen unos planos de movimientos de tierras de los que se puede deducir claramente que la zona de ribera va a ser recargada con rellenos compactados hasta alcanzar los niveles previstos.

Los informes de la Confederación Hidrográfica del Ebro no indican nada respecto del arbolado de ribera ya que este asunto no es el objeto de su informe vinculante, centrándose exclusivamente en el riesgo de crecidas del río Cidacos y las medidas a adoptar par garantizar la inundabilidad de la zona.

SEGUNDO.- Declarar la no existencia de infracción urbanística en la roturación del soto colindante al cauce del río Cidacos junto a la vía verde, por considerar que se han cumplido las determinaciones del Proyecto de Urbanización del Sector.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos procedentes, con indicación de los recursos que contra la misma procedan."

Sra. Secretaria: *Para que conste, en este momento se reincorpora a la Presidencia el Alcalde Luis Martínez Portillo y continuamos el Pleno sienta las veinte horas y cincuenta y cinco minutos.*

9.- Expte. 4/2016/GT-ORF - APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Se da lectura por Secretaría al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Promoción Económica, adoptado en sesión de fecha 24 de octubre de 2016.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Sí, muchas gracias. Para la defensa de este asunto tiene la palabra el señor Alberto Caro (PP).

Sr. Caro Trevijano (PP): Muchas gracias, Sr. Alcalde. Únicamente indicar respecto a este punto que supone aplicar el IPC interanual correspondiente al mes de septiembre a las tarifas vigentes, y que dicho IPC es del 0,2%.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Perdón, ¿ha terminado? Bien, Muchas gracias, Sra. Aldama (PR).

Sra. Aldama León (PR): Bueno, pues el Partido Riojano quiere decir antes de decir si aprueba o no aprueba esto que no estamos de acuerdo con esta externalización de este servicio y mucho menos con que el periodo de este contrato sea de 27 años. Creo que es una barbaridad y que no estamos de acuerdo en él. No obstante, dentro del pliego de este contrato se establece que cada año se va a adaptar las tasas a lo que suba el IPC. En esta ocasión sube el 0,2 según el IPC interanual, y el año pasado, por ejemplo, circunstancialmente bajó, el primer año que ha bajado. Y decir que, bueno, que afecta solamente a tres, a cinco subidas pequeñas de la, de los precios y que en ese aspecto pues que no podemos votar en contra, que tenemos que aprobar esa subida, pero que no estamos de acuerdo con ese contrato.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias. Por parte de Izquierda Unida, Sr. Moreno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Voy ganando adeptos en contra de las externalizaciones, por lo que veo. Está bien, algún viaje conseguiremos que no se hagan. Nosotros votaremos en contra de esta subida, tal y como dijimos en la Comisión, porque, aunque venga en el pliego de la contratación, creemos que se puede negociar y que se puede seguir o congelarse la tasa de agua. Creemos que es una buena oportunidad para hacerlo, puesto que la situación económica de muchas de las familias, aunque parezca que no, son cantidades que les puede suponer un ahorro económico. Entonces votaremos en contra.

Sr. Alcalde: Muy bien, Muchas gracias. Por parte de Ciudadanos, Sra. Moreno, tiene la palabra.

Sra. Moreno Martínez (C's): Viene así establecido en el pliego. Por lo tanto, votaremos a favor.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias. ¿Por parte del Partido Socialista?

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde. Nosotros como... en la misma tónica que han expresado los grupos del Partido Riojano e Izquierda Unida, pues tampoco estamos a favor de que se tengan que subir las tasas del agua ni de la actual regulación, lo que pasa es que, lógicamente, comprendemos pues que está en la legislación actual, ¿no?, que nos rige. Con esta propuesta el Partido Popular, el Equipo de Gobierno tiene que aplicar esto. Es verdad que no suben las cuotas de consumo, que descienden las cuotas por derechos de enganche, es verdad que todos estos cambios que sufren no llegan en realidad ni a 5 céntimos y que son prácticamente testimoniales y que..., porque solamente el IPC sube

el 0,2%, pero no es menos cierto que consideramos que se trata de una tasa blindada a un contrato de hace un montón de años, del año 2002 si mal no recuerdo o mal no me informa la hemeroteca, que tiene un periodo de vigencia de 20 años más 5 años de prórroga, y que permite que estemos pagando un precio bastante elevado por el agua, puesto que el precio por metro cúbico se calculó teniendo en cuenta un porcentaje de pérdidas en la red de saneamiento que es bastante... que era bastante más elevado entonces de lo que imaginamos que después de todas las obras que se han hecho con cargo al canon, pues actualmente nos imaginamos que esas pérdidas son bastante menores. Deberíamos, por tanto, estar ajustando los precios, consideramos que deberíamos estar ajustando los precios de agua, pero no para subirlos, sino para más bien, si pudiéramos, para bajarlos. Del mismo modo que deberíamos poder ajustar los tramos de la industria, que no usa agua por capricho sino que la usa por necesidad, y de todos es conocido y supongo que del Grupo de Gobierno también es conocido que el futuro de Calahorra pasa muy mucho por cuidar a la poca industria que nos queda, y las subidas del agua que se han producido durante estos años no han hecho sino inhibir la actividad económica, o por lo menos han sido una causa de inhibición de la actividad económica, por ejemplo, para industrias tan importantes como la conservera. Sin más, es todo. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias. Segundo turno por parte del Partido Popular, Sr. Caro.

Sr. Caro Trevijano (PP): Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde. Únicamente, decir que viene establecido en la concesión en la cláusula decimonovena, que dice que, en aras a mantener el equilibrio económico financiero de la concesión, se autorizarán revisiones de tarifas anualmente a partir del 1 de enero de 2004 en función del índice general de precios al consumo del año anterior.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias, ¿alguien quiere hacer alguna nueva intervención? ¿Pasamos a votarlo?

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Si me deja, si puedo contestar, hago una segunda.

Sr. Alcalde: Sí, sí, sí tiene.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Muy bien, pues gracias.

Sr. Alcalde: El Sr. Martínez (PSOE) tiene la palabra.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Gracias, Sr. Alcalde. La verdad que es un... es un argumento interesante el que da el Sr. Caro (PP), pero claro, hay que pensar cuando este servicio antes de que fuera externalizado daba beneficios y ahora este servicio da pérdidas. Entonces algo habremos hecho mal, me imagino, porque no sé en qué, me imagino por qué... por dónde va a ir su tercera intervención, entonces me gustaría preguntarle si considera usted que han hecho algo mal para que desde un servicio que daba ganancias ahora tengamos un servicio que da pérdidas. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Que da déficit, a ver si me explico, que da déficit. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, Sr. Martínez (PSOE). La última intervención para el Sr. Caro (PP).

Sr. Caro Trevijano (PP): Sí, únicamente a modo anecdótico y para que vean el criterio que siguen sus partidos a 15, sin ir más lejos aquí, a 15 kilómetros de aquí, en Arnedo, aprueba Izquierda Unida y el PSOE

la subida de un 1% de la tasa del agua, y su compañero Miguel Pujada apunta que esta medida busca sensibilizar para promover un consumo razonable de un bien finito. Por lo tanto, entiendo que a veces parecen más partidos de pandereta que de otra cosa.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias. Hecha esta última intervención, pasamos a votar este punto. Votos a favor de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa? 2 de Ciudadanos y 9 del Partido Popular. ¿Abstenciones? 1 del Partido Riojano, 8 del Partido Socialista. ¿Votos en contra? 1 de Izquierda Unida.

Vista la Propuesta de Alcaldía de 18 de octubre de 2016 de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Público de Abastecimiento de Agua.

Visto el informe técnico-económico de la TAG de Gestión Tributaria.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Promoción Económica en sesión de fecha 24 de octubre de 2016.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (9 del Partido Popular y 2 del Partido Ciudadanos) un voto en contra (de Izquierda Unida) y nueve abstenciones (8 del Partido Socialista y 1 del Partido Riojano) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la siguiente modificación de la Ordenanza reguladora de la TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Quedarán redactados como a continuación se expresan los artículos 6º y 10º:

Artículo 6º.- Cuota tributaria

La cantidad a liquidar y exigir por esta Tasa se obtendrá de la siguiente tarifa:

1. Por cuota fija de servicio y mantenimiento, al trimestre:

1.1 Consumos domésticos	15,26 Euros.
1.2 Consumos industriales	17,86 Euros.
1.3 Consumos suntuarios	22,73Euros.

2. Por el consumo de agua:

2.1. Para usos domésticos:

2.1.1 De 1 a 15 metros cúbicos	0,36 Euros/m3.
2.1.2 De 16 a 30 metros cúbicos	0,97 Euros/m3.
2.1.3 De 31 a 45 metros cúbicos	1,25 Euros/m3.
2.1.4 De 46 a 75 metros cúbicos	1,27 Euros/m3.
2.1.5 Más de 75 metros cúbicos	1,85 Euros/m3.

2.2. Para usos industriales

2.2.1 De 1 a 15 metros cúbicos	0,37 Euros/m3.
2.2.2 De 16 a 30 metros cúbicos	1,30 Euros/m3.
2.2.3 De 31 a 45 metros cúbicos	1,69 Euros/m3.
2.2.4 De 46 a 75 metros cúbicos	1,74 Euros/m3.

2.2.5 Más de 75 metros cúbicos	1,95 Euros/m3.
2.3. Para usos suntuarios:	
2.3.1 De 1 a 15 metros cúbicos	0,44 Euros/m3.
2.3.2 De 16 a 30 metros cúbicos	1,74 Euros/m3.
2.3.3 De 31 a 45 metros cúbicos	1,95 Euros/m3.
2.3.4 De 45 a 75 metros cúbicos	2,18 Euros/m3.
2.3.5 Más de 75 metros cúbicos	2,39 Euros/m3.

3. Derechos de enganche, por cada milímetro de diámetro de la toma de agua. 2,75 Euros.

4. Por trabajos realizados por el Servicio de Aguas, cada persona y hora o fracción que preste el servicio. 15,33 Euros

Artículo 10º.- Aprobación y vigencia

La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de octubre de 1998, y sus posteriores modificaciones, entrará en vigor el día 1 de enero de 2017 y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO.- Someter a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja, como asimismo en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones formuladas, para resolverlas con carácter definitivo; caso de no presentarse, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- Publicar el acuerdo definitivo y la modificación íntegra de la Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de La Rioja, para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo y la modificación íntegra a la Administración del Estado y a La Comunidad Autónoma.

10.- Expte. 5/2016/GT-ORF- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Se da lectura por Secretaría al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Promoción Económica, adoptado en sesión de fecha 24 de octubre de 2016.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: El Sr. Caro (PP) tiene la palabra.

Sr. Caro Trevijano (PP): Muchas gracias, Sr. Alcalde. Lo que se pretende con esta modificación es adaptarla a la nueva situación tras pasar a gestionarse la instalación del complejo polideportivo municipal por la concesionaria del servicio, Gesport, asumiendo el riesgo y ventura de la misma. De dicha Ordenanza quedarían en vigor los puntos 1 y 2 del artículo 6, suprimiéndose el 3 y el 4 de dicho artículo. Respecto a los puntos 1 y 2, referidos a pabellones e instalaciones deportivas y campos de fútbol exteriores de las pistas municipales, indicar que los precios seguirán siendo los mismos.

Sr. Alcalde: Muy bien. Muchas gracias, Sr. Caro (PP). Sra. Aldama, por el Partido Riojano.

Sra. Aldama León (PR): Vale, el Partido Riojano, como muy bien ha expresado el Concejal de Hacienda, pues esta modificación de la Ordenanza no incide en los precios, sino en ajustar el nuevo contrato con Gesport y retirar pues todos los precios que afectan ahora al nuevo...a la nueva contratación, que entonces pues votaremos a favor.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias. Sr. Moreno, por Izquierda Unida.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, nosotros nos vamos a abstener, porque simplemente por un motivo de partido de pandereta de que como votamos en contra de la externalización, pues en este caso sé que no... tampoco va muy ligado, pero nos vamos a abstener en lo de las tasas.

Sr. Alcalde: De acuerdo, Sr. Moreno (IU), muchas gracias. Por Ciudadanos, la Sra. Moreno tiene la palabra.

Sra. Moreno Martínez (C's): Nada, no influye en los, o sea, los precios no se modifican, o sea, por tanto, votaremos a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Partido Socialista, Sr. Martínez.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Pues muchas gracias. También haciendo uso de ese argumento de partido de pandereta, el Partido Socialista quiere hacerle una pregunta a ver si tiene a bien contestármela. Sí, vamos a votar a favor, como le decía, y queríamos formular la siguiente pregunta. Como el cambio sustancial de esta... de este punto es que se sacan las instalaciones de la planilla, porque tenemos un nuevo contrato con Gesport, le queríamos preguntar si nos va a traer usted ahora, nos van a tener que traer ustedes una nueva regulación, algún tipo de acuerdo al Pleno para apoyar las nuevas tarifas de la planilla o exactamente qué es lo que va a suceder. Y luego por otro... por otra parte contestarle a su anterior afirmación. Vamos a ver, Sr. Caro (PP), yo intento exponer las cosas con un criterio y espero que a usted pues no le moleste. Parece que a usted le molesta bastante el criterio que tenemos, pero bueno, es una opción personal suya que le moleste tanto. Yo lo que le intento decir es que las cosas hay que contextualizarlas y los... y las subidas y las bajadas de tasas y las decisiones que se toman se toman en función de un contexto, un contexto local, un contexto económico, es decir, el contexto de Arnedo es el contexto de Arnedo y el contexto de Calahorra es el contexto de Calahorra. Aprovecho para recordárselo para que, bueno, para que cuando haga acusaciones pues las haga con más temple. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Martínez (PSOE). Sr. Caro (PP), tiene la palabra.

Sr. Caro Trevijano (PP): Muchas gracias, Sr. Alcalde. Únicamente comentar que las tarifas de precios aparecían dentro del proyecto presentado por Gesport, hacían referencia a diferentes tarifas, las cuales

fueron aprobadas por estar implícitas en dicho proyecto, pero decirle al Sr. Martínez (PSOE) que los precios o las tarifas que vayan a aplicar se aprobarán por Junta de Gobierno.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias. ¿Alguien desea hacer otra intervención? ¿No hay más intervenciones? Pasamos a votar este punto. ¿Votos a favor del punto? 9 del Partido Popular, 8 del Partido Socialista, 2 de Ciudadanos y 1 del Partido Riojano. ¿Abstenciones? 1 de Izquierda Unida.

Vista la Propuesta de Alcaldía de 18 de octubre de 2016 de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Público de Instalaciones Deportivas Municipales.

Visto el informe técnico-económico de la TAG de Gestión Tributaria.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Promoción Económica en sesión de fecha 24 de octubre de 2016.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con veinte votos a favor (9 del Partido Popular, 8 del Partido Socialista, 2 del Partido Ciudadanos y 1 del Partido Riojano) ningún voto en contra y una abstención (de Izquierda Unida) de los veintidós miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la siguiente modificación de la Ordenanza reguladora de la TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Quedarán redactados como a continuación se expresan los artículos 6º y 10º:

Artículo 6º.- Cuota tributaria

La cantidad a liquidar y exigir por esta Tasa se obtendrá de la siguiente tarifa:

1.- PABELLONES E INSTALACIONES DEPORTIVAS

1.1 Día laboral, cada hora.....	18,50 €
1.2 Día festivo, cada hora.....	23,00 €
1.3 Uso Pabellón para eventos no deportivos, al día.....	102,00 €

2.- CAMPO DE FÚTBOL EXTERIOR DE LAS PISTAS MUNICIPALES DE ATLETISMO

2.1 Día laboral, cada dos horas	39,00 €
2.2 Día festivo, cada dos horas	41,00 €

Artículo 10º.- Aprobación y vigencia

La presente Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria el 20 de octubre de 1.998, surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2017 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO.- Someter a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja, como asimismo en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones formuladas, para resolverlas con carácter definitivo; caso de no presentarse, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- Publicar el acuerdo definitivo y la modificación íntegra de la Ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de La Rioja, para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo y la modificación íntegra a la Administración del Estado y a La Comunidad Autónoma.

PARTE DE CONTROL

Sra. Secretaria: Terminada la parte resolutive, comienza la parte de control, con la ratificación de la inclusión de las proposiciones que a continuación están en el orden del día.

Sr. Alcalde: Pasamos a votar la inclusión. ¿Votos a favor? Se aprueba por unanimidad la inclusión.

11.- 5/2016/SE-PRP: DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA PARTE NO RESOLUTIVA DE LA SESIÓN.

Se da cuenta en el pleno 15/2016 de fecha 31 de octubre del informe sobre el estado de ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en la parte no resolutive de la sesión, conforme consta en la relación 9-2016 que queda unida al expediente de convocatoria de la sesión.

La Corporación queda enterada.

12.- 10/2016/AL-PPR: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO RIOJANO. OBJETO: INSTA AL ALCALDE Y AL PLENO DENTRO DE SUS COMPETENCIAS PARA ADOPTAR MEDIDAS ENCAMINADAS A REGULAR LOS USOS DE DETERMINADOS ESPACIOS PÚBLICOS, INCORPORÁNDOLAS EN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES VIGENTES AFECTADAS, ASÍ COMO COLOCAR CARTELES INFORMATIVOS PARA SU CORRECTO USO.

Sr. Alcalde: Muy bien. Para la defensa de esta moción, tiene la palabra la portavoz del Partido Riojano, Sra. Aldama.

Sra. Aldama León (PR): Bueno, pues el Partido Riojano creemos que la moción que traemos es importante por lo que puede afectar a muchas personas y creemos también que vamos a reformularla y no vamos a querer traer una modificación, que estuve pensándolo, a esta moción. Creemos que es un tema que tiene bastante profundidad y que tengo que estudiar más las ordenanzas que hay vigentes para poder introducir estas modificaciones y en qué contexto. Entonces pues no os voy a marear y os lo dejo para más adelante, que traeré una nueva reformulación, luego la retiro.

Sr. Alcalde: De acuerdo. Entiendo que la retira. Muchas gracias, Sra. Aldama (PR). Se retira por parte de la portavoz del Partido Riojano.

A propuesta de la **Sra. Aldama León (PR)**, que presentó la proposición en representación del Grupo Municipal del Partido Riojano con objeto de instar al Alcalde y al Pleno dentro de sus competencias para adoptar medidas encaminadas a regular los usos de determinados espacios públicos, incorporándolas en las ordenanzas municipales vigentes afectadas, así como colocar carteles informativos para su correcto uso, ésta se retira del orden del día.

13.- 10/2016/AL-PIU: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA. OBJETO: MOCIÓN PARA REGULAR LA CONTRATACIÓN CON EMPRESAS QUE OPEREN EN PARAÍOS FISCALES.

Sr. Alcalde: Sí, en este punto en el día de hoy he recibido un informe en Alcaldía tanto por parte de la abogada de Contratación como por parte de la Sra. Secretaria, donde se me señala que la moción presentada adolecería de nulidad de su acuerdo, ya que va en contra de la normativa desde el punto de vista de la propia directiva europea, una vez transpuesta a la normativa española es de obligatoria aplicación en los términos que esa normativa se recoge, y por lo tanto, no cabe que un acuerdo de Pleno, que lógicamente es un órgano inferior a quien dicta las leyes ordinarias, pues que trate de corregir de alguna manera la aplicación de esa ley. Entonces tengo, como digo, los informes que, con independencia de que en el primero de ellos también se señala que solo se podía intervenir en Pleno aquellos contratos que no son competencia de la Junta de Gobierno, pero eso sería una cuestión menor; la cuestión fundamental e importante es que no es posible que debatamos una moción que es de imposible aplicación e imposible incumplimiento, porque iría en contra de ley. No obstante, si alguien quiere hacer una... alguna intervención al respecto... El portavoz de Izquierda Unida.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, lógicamente. Como suele ser habitual en estos casos, pues lógicamente no coincido con el informe de los técnicos de nuestro Ayuntamiento y creo que sería bueno debatir la moción, porque lo único que defendemos es la necesidad de incluir unas cláusulas que redunden en una contratación limpia, libre y que, y libre de ningún vínculo con comportamientos económicos muy alejados de la ética, es decir, todas aquellas empresas que operan en los denominados paraísos fiscales juegan con una ventaja sobre todas aquellas otras empresas que tributan en nuestro país, porque de tributar un 1% o de no tributar nada a pagar un 30% o un 40% de impuestos va una diferencia bastante importante, y pretendemos en la medida de las posibilidades mitigar los graves efectos que ello conlleva y que el sistema... y que permite el sistema, y que se traduce en una parte en imponer desde Europa recortes y austeridad y al mismo tiempo se permite el fraude fiscal de las grandes empresas. Yo entiendo de que no se quiera debatir puesto que la mayoría de las empresas que operan en paraísos fiscales son las del IBEX 35, que son las que mandan en nuestro país y en Europa, pero es curioso, es curioso que se haya aprobado ya esta moción en ciudades... en 25 ciudades españolas, Valencia, Madrid, Zaragoza, Logroño, Sevilla, Barcelona, Alicante y Murcia, por poner un ejemplo; es curioso también que se haya aprobado una moción de estas características en diferentes comunidades autónomas como es Navarra, Cataluña, Aragón y Castilla-La Mancha, y creo que sería bueno poder debatirla en este Pleno para ver qué opinan los diferentes grupos políticos sobre la misma. Y diciendo de antemano que no coincido, respetando lógicamente, como siempre digo, los informes técnicos, pero no coincido en ello porque al final creo que somos una isla. Tenemos unos técnicos que opinan lo contrario a lo que opinan la mayoría de los técnicos de los demás ayuntamientos de este país. Yo sé que ustedes me van a decir que se tienen que acoger

lógicamente a los nuestros, me parece muy bien, pero creo que están equivocados en su valoración por los argumentos que le acabo de decir, y que

Sr. Alcalde: Bueno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): pediría que por lo menos se podía debatir y votar, y que si luego alguien considera que está fuera de ley o alguna cosa, como se ha hecho otras veces, pues que la lleve al correspondiente organismo para que nos aclare si efectivamente está o no dentro de las competencias que pueda tener este Pleno.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias, ¿Alguna intervención más por algún grupo?

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Sí, por favor. Gracias Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Tiene la palabra el Sr. Martínez (PSOE).

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Nosotros la verdad que también nos gusta... no sé si estamos de acuerdo o no con los técnicos, porque no hemos visto el informe. No sé si nos lo van a dar en este Pleno o...

Sr. Alcalde: Entiendo que está en el expediente. ¿No está en el expediente? Ah, lo tengo yo solo.

Sra. Secretaria: No está en el expediente, porque la moción se incluyó en el orden del día y...

Sr. Alcalde: Vale, vale. Pues bueno, quiero decir que no hay ningún inconveniente en que pase a su disposición.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Nos imaginamos que no es cuestión, o sea, quiero decir, como se ha hecho así, como en el último, no sé, en el último momento pues no nos hemos visto. No obstante, nuestra...

Sr. Alcalde: Perdone que le interrumpa. El de la señora abogada de Contratación me ha sido entregado a las diez de la mañana y el último creo a la una, con lo cual tampoco, es decir que ha sido muy reciente.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Claro, claro.

Sr. Alcalde: Pero no hay ningún problema en poner a su disposición ninguno de los dos informes.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Lógicamente. El tema, nosotros también vamos a expresar, pues ya que vamos a aprovechar para expresar que estamos de acuerdo con el contenido de la moción, que creemos que tiene más que ver, yo creo, con una... con un posicionamiento político, no tanto con algo especialmente práctico que en realidad simplemente en lo práctico simplemente se haría a las empresas hacer como una declaración responsable, ¿no?, de que están de acuerdo con esa normativa europea, ¿no?, que está ya transpuesta a la legislación española. Por lo tanto, nosotros creemos que la... los paraísos fiscales son un tipo de corrupción, la corrupción ahora mismo nos está maltratando socialmente, ¿no?, a todos, a la sociedad en particular, y consideramos que el Ayuntamiento de Calahorra se pronuncie en este sentido pues es positivo, porque da un ejemplo distinto, ¿no?, un ejemplo diferente de actuación política, ¿no?, y que nuestro Ayuntamiento se sume, yo creo, a iniciativas como esta, pues yo creo que nos da, pues eso, una, digamos, una ejemplaridad que quizá otros ayuntamientos no tienen, o por lo menos que está bien que el Ayuntamiento de Calahorra sea de los primeros en tenerla, ¿no? Por lo tanto, bueno, pues simplemente decir que estamos a favor, que nos gustaría que se hubieran... que hubieran sido incluidos

estos informes, y que, bueno, que simplemente consideramos pues eso, que el Ayuntamiento no puede dar beneficios a empresas que jueguen con ventaja y que lógicamente creo que, bueno, que no estaría de más que el Pleno se hubiera pronunciado. Nada, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias.

Sra. Secretaria: Sr. Alcalde, si me permite para explicar.

Sr. Alcalde: Sí sí, cómo no.

Sra. Secretaria: Lo que el informe dice es que el artículo 57 de la directiva, o sea que la contratación se basa por fomentar la libre concurrencia y que las prohibiciones y/o las exclusiones tienen que ser las que estén establecidas por la Ley. El artículo 57 de la directiva dice taxativamente que son motivos de exclusión participar en una organización delictiva, la corrupción, el fraude, delito de terrorismo, blanqueo de capitales, trabajo infantil, la obligación de excluir a un operador económico en el caso de que tenga conocimiento de que ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos, o sea que es tasado, la directiva es vinculante, ha sido transpuesta y las prohibiciones para contratar son las que dice la ley, y no podemos introducir en la contratación criterios que limiten la libre concurrencia que sean de carácter subjetivo. Y si en otros sitios lo han hecho, pues lo que deberían haber hecho es modificar la Ley de Contratos y haberlo incluido en la Ley de Contratos un tema como este.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Secretaria.

Sra. Secretaria: Es lo que opinamos nosotros, claro.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Secretaria.

Sra. Secretaria: Desde el punto de vista técnico, ¿eh?

Sr. Alcalde: Gracias. En cualquier caso y, por tanto, una vez escuchados a los dos portavoces que han querido intervenir, yo procedo a votar la exclusión del punto del orden del día por las razones apuntadas, advirtiendo en la votación, advirtiendo en la votación, advirtiendo en la votación que... la responsabilidad en que incurre cualquiera que vote en contra de un asunto que adolece de nulidad por la ley, pero bueno, yo lo someto a votación.

Sra. Garrido Jiménez (PSOE): Si me permite una intervención, una cuestión de orden.

Sr. Alcalde: Le permito. Sí, sí.

Sra. Garrido Jiménez (PSOE): Yo no estoy segura, no, ahora mismo no lo puedo asegurar, pero no estoy segura si los concejales tenemos potestad para votar si se retira un asunto de Pleno. Yo entiendo que lo puede retirar el Alcalde, porque el Alcalde ordena el Pleno, y entiendo que lo puede retirar el Concejale o el grupo que lo ha presentado, pero desconozco si el resto de Concejales tenemos... podemos votar esta cuestión.

Sr. Alcalde: Pues se lo agradezco, pero en este caso, precisamente por la premura de la toma de decisión, la Sra. Secretaria me ha indicado que por prudencia quizás pudiésemos encontrar jurisprudencia que dijese que efectivamente lo podía retirar porque, como ocurre y pongo por símil, en Cataluña se han abierto diligencias a la Presidenta del Parlamento por ir en contra... adoptar, permitir adoptar un acuerdo

en contra de la ley, un acuerdo nulo. Yo por eso aviso a los que van a votar que, con independencia de que cada uno vote en conciencia lo que quiera, que cada uno tiene la responsabilidad que tiene, una vez que ha conocido el informe de la Secretaria de que adolece de nulidad el posible acuerdo. Yo lo aviso y cada uno que vote en conciencia por...

Sra. Garrido Jiménez (PSOE): Si me permite un turno de explicación del voto de por qué vamos a votar, ¿no?, bueno, breve.

Sr. Alcalde: Sí, sí. Hombre, de todas maneras le pido brevedad, porque su compañero ya ha intervenido.

Sra. Garrido Jiménez (PSOE): Sí, pero ha intervenido en....

Sr. Alcalde: Para decir que está de acuerdo en el fondo, y yo creo que estamos todos de acuerdo posiblemente en el fondo, pero está claro que por la forma no podemos hacerlo.

Sra. Garrido Jiménez (PSOE): Claro, pero yo le pido un turno para explicar el voto de

Sr. Alcalde: Sí, lo tiene, lo tiene, lo tiene.

Sra. Garrido Jiménez (PSOE): el Grupo Socialista en esta cuestión en concreto que plantea el Sr. Alcalde en cuanto a la retirada del asunto, pues nos vamos a abstener porque, aunque sí que es verdad que la señora Secretaria nos ha explicado con... sucintamente el informe, no los hemos podido leer ni contrastar ni comprobar ni ver exactamente la directiva, por lo que entiendo que no tenemos capacidad para decidir sin haberlos podido leer, así que nos abstendremos.

Sr. Alcalde: De acuerdo. Bueno, pues dicho esto, si no hay ninguna otra intervención, pasamos a votar la exclusión del orden del día de este punto por las razones que se han puesto de manifiesto a lo largo de este Pleno. ¿Votos a favor de la retirada de este punto? 9 votos del Partido Popular. ¿Abstenciones? 8 del Partido Socialista, 2 de Ciudadanos. ¿Votos en contra de la retirada? 1 voto de Izquierda Unida y otro del Partido Riojano, con lo cual queda retirado del orden del día.

Visto el informe emitido por la TAG de Contratación de fecha 28 de octubre de 2016 indicando que no es posible aprobar la moción en los términos expuestos dado que no es competencia del Pleno de la Corporación aprobar circunstancias que modifiquen o limiten la concurrencia.

Visto el informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria General de fecha 31 de octubre de 2016 indicando que, por afectar a la competencia materia de la Corporación que no puede regular las prohibiciones para contratar, se debe votar la propuesta de retirada de la proposición del orden del día antes de procederse a votar la propuesta de acuerdo incluida en el mismo.

El Sr. Alcalde, basándose en los informes técnico y jurídico, somete a votación la retirada del asunto del orden del día obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la retirada: 9 del Partido Popular.
- Votos en contra de la retirada: 1 de Izquierda Unida y 1 del Partido Riojano.
- Abstenciones: 8 del Partido Socialista y 2 del Partido Ciudadanos.

Por lo tanto, por mayoría, con nueve votos a favor de la retirada de la proposición del orden del día (del Partido Popular), dos votos en contra (1 de Izquierda Unida y 1 del Partido Riojano) y diez abstenciones (8 del Partido Socialista y 2 del Partido Ciudadanos) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, queda **RETIRADA** del orden del día la Proposición presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida con objeto de regular la contratación con empresas que operen en paraísos fiscales.

14.- 17/2016/AL-PPS: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA. OBJETO: ACTUACIONES PREVIAS, CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD DE CALAHORRA, MEDIANTE CONCESIÓN 01/2013 CO-GSE.

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

Por parte del **Sra. Garrido Jiménez (PSOE)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de actuaciones previas, contrato de gestión del servicio de limpieza viaria de la Ciudad de Calahorra, mediante concesión 1/2013/CO-SER:

"Exposición de motivos:

El pleno del ayuntamiento de Calahorra es el órgano competente con relación al contrato de gestión del servicio de limpieza viaria de la ciudad de Calahorra mediante concesión.

Durante los últimos meses el estado de falta de limpieza de la ciudad es queja recurrente de los ciudadanos tal y como recogen los medios de comunicación y las redes sociales.

Más allá del sentir ciudadanos expresado públicamente y las quejas que llegan oficialmente al ayuntamiento de Calahorra es fácilmente constatable para cualquiera que pasee por las calles de Calahorra el deterioro que la calidad del servicio de limpieza ha venido sufriendo.

Según establece el pliego de cláusulas administrativas particulares 12.3 "la administración pública fiscalizará la gestión del servicio, a cuyo efecto comprobará prestaciones, evaluará resultados y formulará las correcciones pertinentes"

Según recoge el mismo pliego en su cláusula 7 Comisión de seguimiento:

"La comisión de control y seguimiento ejercerá las funciones de fiscalización e inspección de la gestión del adjudicatario y velará por el exacto cumplimiento de sus obligaciones respecto de los usuarios y del propio Ayuntamiento de Calahorra, siendo sus acuerdos de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario"

Pese a la solicitud expresa y por escrito del "concejal miembro de la comisión de administración general no perteneciente al equipo de gobierno" en relación a la adopción de un acuerdo por parte de la comisión de control sobre la exigencia a la empresa para el cumplimiento de las obligaciones del

contrato y los estándares de calidad exigidos, este acuerdo no fue adoptado por la comisión ni se propuso un plazo para el cumplimiento del mismo.

Al amparo del artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sobre el inicio de los procedimientos administrativos

Y en caso de no considerarse de aplicación a este contrato esta ley vigente desde el 2 de octubre de 2016 al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (Vigente hasta el 02 de Octubre de 2016).

Con el objetivo de que el órgano competente (el pleno en el contrato que nos ocupa) para la interpretación del contrato y la resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento disponga de los informes técnicos pertinente y pueda ejercer sus funciones con plenas garantías.

Visto que la prestación del servicio de limpieza viaria es un servicio esencial que el Ayuntamiento de Calahorra tiene obligación de prestar y ante las deficientes condiciones actuales de la prestación del mismo.

*Trasladamos al pleno propuesta para la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Abrir un periodo de actuaciones previas, con el fin de conocer si la empresa concesionaria del "Contrato de gestión del servicio de limpieza viaria de la ciudad de Calahorra, mediante concesión 01/2013 CO-GSE" cumple en la actualidad con el objetivo del contrato "mantener la ciudad limpia" y los estándares de calidad establecidos.

Una vez conocidos estas actuaciones y si resulta pertinente:

- *iniciar un procedimiento administrativo para exigir a la empresa concesionaria el cumplimiento del objetivo del contrato y de los estándares de calidad marcados.*
- *iniciar un procedimiento administrativo para exigir a la empresa concesionaria la aportación de los medios suficientes para la correcta prestación del servicio.*
- *iniciar un procedimiento sancionador.*

Para el cumplimiento de este acuerdo de pleno y la determinación del órgano, servicio o personal responsable de la ejecución del mismo, plazos y procedimiento se estará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en la legislación aplicable. "

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria: Hay una enmienda presentada a este asunto por el Grupo Municipal de Ciudadanos.

Sr. Alcalde: Si nos dan conocimiento de la enmienda, por favor.

Sra. Moreno Martínez (C's): Si quiere, puedo explicar la enmienda.

Sr. Alcalde: No.

Sra. Moreno Martínez (C's): Es muy sencillita.

Sr. Alcalde: ¿Han tenido oportunidad de leer todos los portavoces?

Sra. Garrido Jiménez (PSOE): Yo estoy en ello todavía, pero si lo explica no lo tengo que leer.

Sr. Alcalde: Voy a seguir el sistema de siempre, que haga por favor la primera intervención el Partido Socialista y en su primer turno explica usted la enmienda. ¿Vale? ¿De acuerdo?

Sra. Moreno Martínez (C's): Vale, de acuerdo.

Sr. Alcalde: Entonces tiene la palabra el proponente de la moción, que es el Partido Socialista.

Sra. Garrido Jiménez (PSOE): Sí, gracias, Sr. Alcalde. A priori veo que la enmienda habla de que lo elabore el técnico competente. No sé si estoy equivocada, pero bueno, cuando me lo explique pues ya le diremos la... lo que planteamos. El Grupo Socialista ha decidido traer el contrato de limpieza viaria al Pleno del Ayuntamiento de Calahorra tras un periplo relativamente largo en el que hemos tratado de realizar diferentes actuaciones encaminadas a que el Ayuntamiento de Calahorra, el Alcalde que tiene las competencias de hacer cumplir los contratos y el Concejal delegado del área, que es quien efectivamente las tiene delegadas por el Alcalde pues hagan que el contrato de limpieza viaria se cumpla, y se cumpla adecuadamente, tal y como viene estipulado en el pliego de condiciones técnicas y en el pliego de condiciones administrativas y en el contrato que viene vinculado con la oferta que presentó la empresa FCC para cumplir el servicio de limpieza viaria. En una primera... Creo que de todos es conocido, y solo es necesario con darse un paseo por Calahorra, que las condiciones de limpieza de la ciudad son francamente mejorables, y digo esto por no usar otro tipo de calificativos. Yo entiendo que si quien pasea por la calle lo puede ver que en las redes sociales, que es una forma que ahora mismo los... las personas de... los ciudadanos utilizan para expresar su disparidad o sus quejas o sus pensamientos sobre el estado de la ciudad es habitual, y que incluso, bueno, hay ciudadanos concretos que tal vez por su relevancia social y por su conocimiento en materias administrativa pues interponen quejas que incluso tienen una fuerte repercusión en los mismos medios, entiendo que probablemente por la repercusión de la persona que pone esa queja, que no es lo mismo que la ponga alguien con menos repercusión social. Esta cuestión puede ser negada, claro, todo es posible negar, pero quien niegue la... quien niegue que la situación de Calahorra es de falta de limpieza está negando totalmente la realidad. A este punto, llegados a ese punto y en la Comisión de seguimiento del contrato de limpieza, desde el Partido Popular se negaba esta realidad, el Grupo Socialista trasladó un informe en la que recogíamos una serie de cuestiones que considerábamos claros incumplimientos de la empresa en cuanto a la prestación del servicio de limpieza viaria, pues el pliego de condiciones expresa como... con claridad que la presencia de hierbas en las calles es un criterio de calidad del pliego y ya no es que tengamos hierbas en las calles, sino que incluso en calles principales tenemos hierbas de más de 20 cm que han echado flor, o sea que eso no es cuestión de un día ni de dos ni de una semana. Para que lleguen a florecer, pues tienen que estar un tiempo ahí. También vemos que no se está haciendo la limpieza de... semanal que viene establecida de lugares como por ejemplo el talud de la N-232, el pantano, que tiene que limpiarse y recoger la basura semanalmente; no se está realizando la limpieza de pintadas en mobiliario urbano, edificios públicos que tienen que hacer la empresa; no se están limpiando las sustancias adheridas al suelo, tal y como viene reflejado en el pliego, porque las aceras están llenas de manchas negras y algunas con bastante solera que llevan tiempo y sobre todo pues en las esquinas de las calles, en las papeleras o en las farolas y en los semáforos en los que, pues bueno, casi todos tienen pues un reborde negro que, evidente, es una sustancia adherida y que el pliego dice que la empresa concesionaria lo tiene que retirar y lo tiene que limpiar. Bueno, una serie de cuestiones que consideramos que no se están cumpliendo. El procedimiento administrativo yo en la moción he hecho referencia tanto a la ley anterior como a la actual que acaba de entrar en vigor, que referente al procedimiento administrativo en esto de las actuaciones previas, aunque es un poco más amplía la legislación actual, las dos en definitiva lo que vienen a decir es que el órgano competente, en

este caso el Pleno, puede pedir que se haga una actuación previa consistente en que nos eleven un informe en el que se diga si se están cumpliendo esas condiciones, y a partir de ese informe, objetivo, firmado por los técnicos responsables del contrato tanto del área de Contratación como el técnico directamente responsable, pueda el Ayuntamiento de Calahorra iniciar lo que se considere oportuno. Puede ser que el técnico decida que sí, que efectivamente el talud de la N-232 se estaba limpiando semanalmente, con lo cual mentiría, pero lo puede decir, cosas que pasan; puede decir el técnico que no se está cumpliendo el contrato, podemos exigir a la empresa darle un plazo para que cumpla con sus obligaciones, ver si lo ha cumplido o iniciar un procedimiento sancionador si fuera necesario por los incumplimientos que hasta ahora se han venido realizando, porque este contrato está en vigor desde diciembre de 2014 y hay cuestiones que desde diciembre de 2014 no se han cumplido, no se han cumplido. En cuanto al procedimiento sancionador, pues nos estaríamos a lo que dice el procedimiento, a las cláusulas de las condiciones administrativas y técnicas, y la conclusión de ese procedimiento sancionador puede ser una sanción, puede ser un requerimiento e incluso puede llegar a la rescisión del contrato si consideramos que la falta es... cumple las condiciones para esa rescisión. Entonces lo único que plantea el Grupo Socialista es que se abran estas actuaciones previas para que el órgano competente, en este caso el Pleno, pueda tomar cualquiera de los acuerdos que he enumerado si el Pleno lo considera oportuno.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias. Por parte del Partido Riojano, la Sra. Aldama tiene la palabra.

Sra. Aldama León (PR): Bueno, pues el partido... Bueno, no ha comentado si acepta o no acepta la enmienda. Me refiero que...

Sra. Garrido Jiménez (PSOE): Sí, en el segundo turno. Como me va a explicar...

Sra. Aldama León (PR): Bien. Me imagino que sí, porque usted ha hablado también en un momento del informe técnico, pero bueno. El Partido Riojano, desde luego, va a aprobar la moción, porque lo que sí puede constatar, aparte de lo que como Concejal puedo verificar con mis propios ojos, es que la inmensa mayoría de la personas que me encuentro por Calahorra lo primero que me vienen a decir es lo sucio que está Calahorra, y no fue después de fiestas sino siguen diciéndomelo ahora, luego es evidentemente que algo no se está realizando como se debería hacer. Y las sustancias adheridas cada vez son mayores, y que hay que ponerles los puntos sobre las íes, porque la suciedad se acumula y, si no se limpia, pues cada vez tendremos más suciedad en la ciudad. Y sobre todo si nadie controla cuándo se realizan, porque esa es otra evidencia, que si hay un responsable que da los informes y luego, por lo que sea, no se cumple, o sea que no se hace nada en el contrato en la mesa de seguimiento para que eso que no se está cumpliendo se les haga cumplir, pues ya no lo sé, pero creo que no tenemos que pagar un servicio por su cara bonita, sino porque realmente haya un servicio y la gente perciba que Calahorra está limpia. Entonces creo que es algo tan evidente como eso. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Aldama (PP). Por el partido de Izquierda Unida tiene la palabra el Sr. Moreno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, yo sin entrar a valorar ahora mismo si la ciudad está limpia o está sucia, porque creo que es una valoración que cada uno puede hacer o que tiene la suya propia, ¿no?, lo que sí creo es que precisamente para que cada uno no tenga su valoración esta moción es... que trae el Partido Socialista es necesaria, porque sabremos realmente con... no sé si con el técnico del Ayuntamiento o con quien se proceda que tenga que hacerlo, sabemos si realmente si se está cumpliendo o no se está cumpliendo el pliego de condiciones, ¿no? Entonces para evitarnos eso de que cada uno pueda valorar, porque me imagino que yo puedo decir que está sucia pero el Concejal de limpieza puede decir que está

limpia, o al contrario, pues para que no tengamos que ser personalmente los que hagamos esa evaluación de si nuestra ciudad está limpia o sucia, que creo que debe estar limpia y creo que tiene que ser una ciudad ejemplar en muchos otros temas y en el tema de la limpieza también, que para eso tenemos un goloso contrato de limpieza con una empresa externalizado nuevamente, pues creo que es bueno de que se realice una valoración, se realice un estudio viendo y cogiendo el pliego, viendo punto por punto y realmente sabiendo si se está cumpliendo o no se está cumpliendo y se está llevando a cabo o no se está llevando a cabo. Y en base a ese informe, pues luego igual no hay que tomar ninguna medida porque se está cumpliendo el pliego, con lo cual perfecto, ojalá sea así, sería lo ideal y lo idóneo que sería así, pero si por el contrario no es así, pues entonces tomar las medidas oportunas para obligar a que ese pliego se cumpla.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias, Sr. Moreno (IU). Por parte de Ciudadanos, la Sra. Moreno tiene la palabra.

Sra. Moreno Martínez (C's): A ver, muchas gracias. Nada, la enmienda consistía simplemente en añadir en el texto, abrir un periodo de actuaciones previas, como lo de actuaciones previas realmente no estaba muy definido pues habíamos añadido consistentes en la elaboración de un informe por parte del técnico municipal competente. Creemos que, visto la exposición de la Sra. Elisa (PSOE), no tendrá ningún problema en aceptarla, porque realmente lo que han dicho es que las actuaciones previas van a ser precisamente esto, la elaboración de un informe por un... por el técnico competente. Dicho esto, tendremos que añadir que, ante la percepción de la ciudadanía de que Calahorra no está limpia y conscientes de las quejas de los vecinos en este asunto, pues apoyaremos la adopción de dichas actuaciones previas, que consideramos van dirigidas a la ejecución del informe y, a la vista del mismo, pues se tomarán las decisiones que sean adecuadas y pertinentes.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias, Sra. Moreno (C's). Por el Partido Popular tiene la palabra el Sr. Eguizábal.

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde. Bueno, yo en primer lugar quiero constatar que yo sí creo que se está cumpliendo el contrato óptimamente, y me voy a explicar por qué. Parece como que tenemos la ciudad sucia, según el Partido Socialista y algunos otros partidos, y que no se hace nada en la ciudad. Yo creo que eso no es verdad. Creo que durante el último año se han realizado varias campañas, desde limpiezas intensivas por toda la ciudad y por determinadas, además iban por un montón de calles donde, desde septiembre del 2015 donde se han actuado en las principales calles que antes no se hacía, incluso retirando el tráfico; se ha hecho una campaña de recogida de heces con Red Ayuda Animal dos veces durante el ejercicio del 2015 y el 2016; también se ha hecho una elaboración de la Ordenanza del ADN canino que hubiera mejorado muchísimo el aspecto de la ciudad conforme a las heces; también la distribución de 50.000 bolsas para cáscaras de frutos secos y chicles; el envío de cartas a los dueños de los establecimientos hosteleros para que se hagan cargo de la limpieza de sus propias terrazas y cumplan con la propia limpieza, y no que las tenga que cumplir el Ayuntamiento; la elaboración de una página web..., esta es la de la limpieza de las calles, se me había pasado, el listado de los bares, la elaboración de una página web donde tienen un canal de comunicación directo el ciudadano con la empresa y el Ayuntamiento; la creación de un punto limpio fijo en la calle Obispo Arenzana, que era una de las mejoras al pliego, ¿no?; la incorporación de baños y limpieza de aceras de los cuartos de fiestas de la última Ordenanza que se ha incorporado por todos los grupos y que va a mejorar y va a liberar un poco al servicio de limpieza que no va a tener que limpiar todas esas aceras negras que nos dejaban los chavales en los cuartos; se ha informado también a los ambulantes del mercado del jueves que tienen que limpiar sus desperdicios y que si no se les sancionará; también la elaboración de un tríptico de limpieza que se ha buzoneado por toda la ciudad para que la gente sepa las obligaciones y la información, dónde pueden

llamar, ponerse en contacto, enseres, etc.; también se va a aprovechar los jueves de mercadillo para que, ya que no hay coches aparcados, se puedan limpiar mejor, intensivamente los alcorques tanto de Mártires, Grande como Cavas y todavía queda alguna...; la eliminación de pintadas, también una realidad que se está haciendo, lógicamente todas a la vez no, pero sí que yo quería dejar claro que el informe de la Sra. Garrido (PSOE) presentado el 13 de octubre, hoy estamos a día 31 de octubre, hay que dar tiempo a las cosas, las mesas de seguimiento son mesas de trabajo donde se puede aportar mucho más. Y sí que es cierto que a raíz de las fiestas, de unas fiestas multitudinarias, de unas fiestas exitosas gracias al Ayuntamiento, las peñas, las asociaciones, donde no solamente han acudido los ciudadanos de Calahorra, sino multitud, miles de visitantes que han hecho que la ciudad también, lógicamente se ensuciara...

Sr. Alcalde: Vaya acabando, Sr. Eguizábal (PP).

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): Sí, ahora enseguida acaba acabo. Se ensuciara, y sí que es cierto que ha habido que hacer una campaña de limpieza durante el mes de septiembre, pero es que este Concejal durante el mes de octubre, una vez ya puestas las bases para que el ciudadano tenga toda la información, ciudadanos, hostelería, etc., etc., se le exigía a la empresa también por nuestra parte que hiciera un esfuerzo para iniciar esas limpiezas, también se puso, nos pusimos en contacto con Policía para que se aumentaran y el fruto de todo ello es que en septiembre hubo 8 sanciones y en octubre 48, con lo cual todas estas acciones que supone la base en la limpieza...

Sr. Alcalde: Termine, Sr. Eguizábal (PP).

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): Ahora mismo. Que la limpieza somos todos, deberíamos, lo mismo que el informe lo tiene que dar el Pleno, deberíamos de colaborar todos, todos con la limpieza.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Eguizábal (PP). Por parte del PSOE, segunda intervención.

Sra. Garrido Jiménez (PSOE): Sí, gracias, Sr. Alcalde. Bueno, primero referente a la enmienda de Ciudadanos no tengo, si se quedan más tranquilos, no tengo ningún problema en incluir lo del técnico municipal, aunque realmente nuestro acuerdo ya decía que para cumplirlo pues nos estaremos a lo que estipula la legislación vigente y el pliego, en el que se queda establecido quién es el responsable del contrato, quién tiene que hacer los informes, etc., etc., pero no tenemos ningún problema en aprobarlo, porque al final es el espíritu de lo que nosotros queremos trasladar. Mire, Sr. Eguizábal (PP), nadie está cuestionando que la empresa no esté haciendo nada, porque si la empresa no estuviera haciendo nada lo que hubiéramos pedido es la rescisión directamente del contrato. Claro, evidentemente. Si no hubiera barrenderos por las calles, no recogieran la basura, no limpiaran las aceras, no hicieran absolutamente nada, tendríamos que rescindir el contrato. Eso es evidente. Mire, Sr. Eguizábal (PP), el pliego es un pliego de gestión mediante procedimiento mediante concesión. Lo que establece la concesión y lo que diferencia a un contrato de concesión es que el contratista tiene que asumir la cuenta y riesgo del contrato, y así lo dice claramente en el pliego y así lo dice en el contrato, por el que el contratista está obligado a poner los medios necesarios para cumplir el objeto del contrato. ¿Y cuál es el objeto del contrato? En la cláusula 1.4 lo dice claramente: el objetivo del presente contrato es mantener limpia la ciudad. Yo no estoy cuestionando si limpia tres o treinta y tres, yo lo que cuestiono es que limpiando tres o treinta y tres la ciudad no está limpia, simplemente. Lo digo yo, lo dice el Grupo Socialista y lo dice, yo creo, la mayoría de ciudadanos. ¿Cuáles son los motivos, las causas? Pues los que sean, que no llueve, que hemos tenido un tornado y se ha llenado todo de suciedad, lo que sea, pero ese es el riesgo que asumía el contratista, que, con independencia del grado de suciedad de la ciudad, tenía que poner los medios necesarios sobre la mesa para que la ciudad se mantuviera limpia. Pero no solo eso, sino que tenía una serie de condiciones que estaba obligado a cumplir según el pliego y según su propia oferta, que he

enumerado previamente en el informe que decía que se transmitía, que no se están cumpliendo. La empresa contratista no estaba limpiando el talud de la N-232 semanalmente, tal y como recoge su propia oferta. Semanalmente lo tenían que limpiar y tenían que recoger la basura de ahí, y no se estaba limpiando. La tarde posterior a que yo llevé unas fotos de cómo estaba se limpió, sí, la tarde posterior, pero desde diciembre de 2014 no se estaba limpiando. Nosotros entendemos que eso es no cumplir el contrato. Y como... y usted dice que la Comisión de seguimiento del contrato es una Comisión de trabajo. Sí, pero es una Comisión que tiene una serie de competencias que le otorga el pliego y que tiene la capacidad de adoptar acuerdos, de votarlos y de exigir al concesionario que cumpla otorgándole un plazo, y no lo hicimos ni adoptamos ningún acuerdo ni lo votamos ni le exigimos que cumpliera las condiciones que tenía en un plazo determinado, que además yo no lo establecía. Podíamos haber decidido darle un mes, dos meses, quince días, una semana, bueno, lo podíamos haber decidido, pero no se decidió, y como no se decidió pues entendemos que hay que hacer esto. Entendemos que, más allá de que nos pongamos a discutir si está limpio o si está sucio, si las aceras solo están negras delante de los cuartos o están negras por toda la ciudad, que es esto segundo, no solo delante de los cuartos,

Sr. Alcalde: Vaya terminando, por favor.

Sra. Garrido Jiménez (PSOE): pues lo que necesitamos es coger el pliego de condiciones técnicas, de condiciones administrativas, el contrato que nos vincula a la concesionaria y ver si se cumplen todas y cada una de las cuestiones que tienen que ser cumplidas en este contrato con formato de concesión, por el cual no le estamos diciendo a la empresa tenga 10 trabajadores, sino que le estamos diciendo ponga usted los trabajadores que considere oportunos para limpiarnos la ciudad y manténgala limpia. Entonces pues por eso traemos esta propuesta, porque es un contrato de Pleno y entendemos que es nuestra obligación pues que se cumplan los contratos o, si las partes, tanto el Ayuntamiento como la empresa entendemos que el contrato es insuficiente, pues igual habría que rescindirlo y traer otro contrato. No lo sé. Cuando tengamos esas actuaciones previas, pues podemos decidir con datos.

Sr. Alcalde: Termine, por favor. Gracias.

Sra. Garrido Jiménez (PSOE): Sí, ya termino. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Segundo turno, Sra. Aldama, por el Partido Riojano.

Sra. Aldama León (PR): Muchas gracias, Sr. Alcalde. El Partido Riojano desde luego entiende la parte educativa, la parte de difundir que hay que sensibilizarnos en cuidar la ciudad, en no echar la basura fuera de horas. Todo eso está muy bien, pero una cosa no le quita la responsabilidad a la empresa que ha... que licitó en su día para este contrato el que cumpla lo que marca ese contrato y, o sea, una cosa no le quita el que el Ayuntamiento se hagan recogida de muchas maneras, de..., como ha dicho con la red de ayuda animal, con panfletos, con..., pero vale, pero eso no evita que la empresa tenga que cumplir lo que marca el pliego, y por eso creemos que realmente algo pueda fallar como cuando muchísima gente percibe que la suciedad en la ciudad está por donde... en demasía, y que a lo mejor pues tiene que ampliarse el número de personal para que lleguen, eso ya pues se verá. Y creemos que es conveniente este... estas actuaciones previas para determinar realmente lo que se hace y no se hace. Creo que eso al Ayuntamiento le beneficia, vaya, es que estamos defendiendo lo que le estamos pagando, o sea, no quita una cosa con la otra, no tiene nada que ver con lo que... las actuaciones que hace el Equipo de Gobierno en este sentido en otras acciones, sino vamos a pedir a cada uno sus responsabilidades. Nada más.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias, Sra. Aldama (PR). Por parte de Izquierda Unida, Sr. Moreno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, después de escuchar al compañero Óscar Eguizábal (PP) en su triple función de Concejal de limpieza, de técnico municipal y de abogado de la empresa, pues me queda todavía la duda de una cosa que creo que es lógica, que es simplemente hacer un estudio de la limpieza de la ciudad, su partido la va a votar a favor o en contra, porque como no lo ha dicho..., porque por su argumentación bien podía decirse que está todo bien en Calahorra, no pasa nada, se hacen las campañas necesarias, se hacen las campañas suficientes, se limpia lo necesario, se limpia lo suficiente, con lo cual no hay que hacer este o elaborar por parte de un técnico municipal encargado de estos asuntos elaborar este informe. Espero que no sea así y espero que lo vote a favor, porque creo que todo lo que sea que alguien nos diga, porque como se está viendo en este Pleno hay diferencia de criterios de si está limpia o sucia, pues que alguien competente en la materia pues nos diga si realmente está limpia, está sucia; si realmente los contenedores se limpian con la frecuencia que hay que limpiarlos o no, si realmente zonas verdes se limpian con la suficiente periodicidad que pone el pliego o no, etc., etc. Entonces creo que es necesario hacerlo y así todos sabremos posicionarnos de cuál es la situación real de nuestra ciudad en materia de limpieza.

Sr. Alcalde: Muy bien, Sr. Moreno (IU). Muchas gracias. Por Ciudadanos, Sra. Moreno, tiene la palabra.

Sra. Moreno Martínez (C's): Como hemos dicho, nosotros votaremos a favor de realizar un estudio en base a que realmente sí que existe una percepción de que la ciudad está sucia y eso se manifiesta en las quejas de los ciudadanos al respecto.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias. Por parte del Partido Popular, el Sr. Eguizábal tiene la palabra.

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): Muchas gracias, Sr. Alcalde. Sra. Garrido (PSOE), que usted lo dijo en La Brújula, palabras suyas, que yo no pongo palabras en la boca de nadie. Según usted, la idoneidad de iniciar un expediente sancionador por las condiciones del contrato no cumplidas. Mire, Sra. Garrido (PSOE), yo no tengo ningún problema, ninguno en que el técnico municipal elabore, estoy de acuerdo con la portavoz del Partido Riojano (PR), el contrato es de Pleno y este Concejal no tiene y su grupo no tiene ningún problema en que el técnico evalúe el servicio y que haga un informe. Mire, Sra. Garrido (PSOE), en la mesa de seguimiento no se puede votar porque usted lo presentó por Ruegos y Preguntas, y yo, como le he tendido en miles de ocasiones la mano a usted para que colabore con el contrato y a usted no le ha dado la soberana gana. El resto de grupos participa arduamente en este contrato, y diría que diariamente con este Concejal y con el técnico de limpieza, incluso mis compañeros. La única que no colabora es usted, Sra. Garrido (PSOE), usted, porque ha traído un informe que precisamente lo podía haber puesto en conocimiento del técnico y del Concejal en el momento que usted hubiera querido. Le he dicho que tiene las puertas de mi despacho abiertas a todos sus compañeros, porque no solo se lo dicho en este foro, Sra. Garrido (PSOE), que se lo he solicitado en este foro, se lo he dicho en las mesas de seguimiento de Administración General, de Urbanismo, de Juventud, Deportes y Festejos, en las mesas de seguimiento del contrato, en el Pleno y personalmente a usted en más de tres ocasiones, y a algunos de sus concejales, pero ustedes no colaboran. Me parece muy bien, ustedes lo hacen por las redes sociales publicando fotos que ya se habían publicado o aumentando las imágenes. Pero vuelvo a lo mismo, le digo que estoy de acuerdo, que hay que hacer cumplir el contrato. He hecho la exposición, Sr. Moreno Lavilla (IU), porque creo que tienen que estar informados de lo que se hace desde el servicio, ¿no?, (Inaudible 1:42:43) el técnico pero igual le tengo que informar a usted por si acaso lo desconoce. Por otro lado, los contenedores pertenecen al Consorcio, Sr. Moreno (IU), no pertenecen a este contrato. Tengo que decir que no hay ningún problema, pero mire, Sra. Garrido (PSOE), luego cuando a usted no le gustan los informes de los técnicos están viciados, mienten. A ver, espero que si hace el informe el técnico no dirá lo mismo, porque acaba de decir ahora mismo en su primera intervención que si no... si dijese el técnico que no se ha limpiado el parterre o como lo quiera llamar que mentiría, ¿no? Qué manía con decir que los

técnicos mienten cuando no nos gusta una cosa, ¿no, Sra. Garrido (PSOE)? ¿No? Qué manía con los técnicos, informes viciados, ocultismo, etc., etc. Mire, le vamos a votar a favor de la moción, porque el Partido Popular no tiene absolutamente nada que esconder. Y mire, también lo voy a hacer, ¿sabe por qué? Por respeto a sus compañeros. Mire, a todos los que estamos de aquí para aquí, hasta el Sr. Alberto Caro (PP). ¿Sabe por qué, Sra. Garrido (PSOE)? ¿Sabe por qué? Mire, porque colaboran todos arduamente con el servicio, menos ustedes, que no colabora ninguno. Yo les invito, les tiendo la mano a que colaboren. Como le dije en la última mesa de seguimiento, Sra. Garrido (PSOE), usted me pedía que se llevaran las quejas que llegan al Concejal o que llegan a Calahorra Limpio, que las lleváramos, usted lo ha dicho así.

Sr. Alcalde: Vaya terminando, Sr. Eguizábal (PP).

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): Ahora mismo, enseguida, Sr. Alcalde. Y yo le propuse a usted que esto es un *quid pro quo*, que usted trajera las quejas que tienen el Partido Socialista a diario. Mire, si usted no quiere hablar conmigo, no hay ningún problema. Usted se las pasa al técnico por correo electrónico al servicio, como usted quiera, pero hombre, colabore, no haga este paripé, esta puesta en escena para luego no colaborar o que no le guste el informe del técnico. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Eguizábal (PP). Último turno para el Partido Socialista. Sra. Garrido.

Sra. Garrido Jiménez (PSOE): Sr. Eguizábal (PP), de puestas en escenas aquí el especialista es usted.

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): Hombre, ya lo creo.

Sra. Garrido Jiménez (PSOE): Verá, el Grupo Socialista pues dice usted que no colabora, pero fíjese, gracias al Grupo Socialista se han limpiado los alcorques, se han limpiado el talud de la N-232, se han retirado pintadas, se ha eliminado hierbas, etc., etc., todas esas cuestiones que trasladamos por escrito a la Comisión porque es el órgano competente para tratar estas cuestiones. Lo es, sin más. Y si algún día queremos hacer que la empresa tenemos la obligación de obligarle a cualquier cuestión que no haya trasladado, si yo traslado este informe en la Comisión, en el acta de la Comisión queda recogido y se puede tomar las medidas oportunas. Si se lo cuento por teléfono, le mando un *whatsapp* o etc., etc., pues ahí nadie sabe nada, todo pasa, las cosas se han limpiado, no ha habido ningún incumplimiento. Entonces utilizamos las herramientas que la Administración pone a nuestra disposición. Y la verdad, Sr. Eguizábal (PP), su discurso de "usted no colabora" se cae el mismo día en que yo le traslado este informe, se lo explico de arriba abajo con pelos y señales, se lo cuento, y usted lo que hace es agarrarlo así, cogerlo y decir el mes que viene le contestaré, y levantarse y largarse, que los dos técnicos que estaban allí se me quedaron así mirando, los dos, y les dije no os preocupéis que ahora os lo mando por *e-mail*, y ah, vale gracias. Fíjese, eso es lo que pasó. Entonces me pide colaboración hasta que se lo doy por escrito, entonces ya le molesta la colaboración. En cualquier caso, yo no he dicho que no me vaya a fiar del informe del técnico, he dicho condicional: si dijera que se estaba limpiando, mentiría, evidentemente, porque no se ha estado limpiando, no por otra cuestión. Entonces podrá mentir o podrá no mentir, veremos a ver lo que dice el informe técnico. De todas maneras, si no confiáramos en lo que fuera a decir el técnico no hubiéramos hecho esta moción. Sr. Moreno (IU), es cierto que la limpieza de los contenedores eso es competencia del Consorcio, que tampoco se está cumpliendo, pero es del Consorcio. Lo que no hace la empresa FCC es limpiar el suelo de las zonas de contenedores que sí es su competencia y que efectivamente, como usted dice, no lo están limpiando. El contenedor no lo cumple el Consorcio, lo de abajo no lo cumple nuestra concesionaria, que curiosamente son en los dos casos la misma empresa, FCC en las dos cuestiones. En esta cuestión de la limpieza viaria, para que Calahorra de un aspecto asesado y de limpieza tiene que haber tres cuestiones. Se tiene que educar, efectivamente, yo creo que hay que

hacer más campañas de concienciación, y sobre todo creo que hay que hacerlas no mandando folletos a las casas, que al final acaban en el suelo y manchan más, sino son muy efectivas las que se hacen con los niños, con los niños en los colegios, porque la gente empezó a separar la basura cuando iba a echar la lata y decía el nieto al abuelo: "Abuelo, que eso no se echa ahí, que es al amarillo", y ahí es cuando empezó a funcionar, porque los niños para esto son muy buenos. También hay que trabajar con el... con la sanción. Tenemos un cuerpo de Policía con más de 50 agentes que entre otras cosas tienen que hacer que se cumplan las ordenanzas, entre ellas la Ordenanza de vía pública y la de limpieza viaria, y que tienen que velar por ese cumplimiento. Por eso trasladamos una moción a principios del año con una serie de cuestiones para aplicar en cuanto al tema de las heces de los perros, que no se ha aplicado, pero en el que otras cuestiones pedíamos la colaboración evidentemente necesaria e imprescindible de la Policía, porque no sirve de nada que le mandes una carta a un señor que tiene una terraza y no la está limpiando diciéndole oiga, que la tiene que limpiar, pero ¿sabes lo que pasa?, que si no la limpia pues no pasa nada. Y peor aún, si el del bar de al lado se gasta su dinero en contratar una persona para que le limpie la terraza y ve que el bar de al lado no la está limpiando y no le pasa nada, pues, ¿qué dice el que hace bien las cosas? Dice para qué voy a limpiar, no, si no niego que no le hayan mandado la carta, pero si no le sancionan poco hacemos, para qué voy a limpiar si el de al lado no lo limpia, no se gasta el dinero en contratar a una persona para que limpie y no le pasa nada, pues el tonto soy yo que estoy cumpliendo. Entonces la Policía tiene que ponerse a sancionar. Y por último, el Pleno, que es el órgano competente para interpretar este contrato, tiene que poner sobre la mesa todos los medios necesarios para que se cumpla cuando no se está cumpliendo, las tres cuestiones hay que hacerla. Y yo hoy, como la competencia de Pleno esta y no las dos anteriores, esta es la que hemos traído, y que agradezco profundamente a todos los grupos que se hayan puesto de acuerdo para poder aprobarla, y sobre todo espero que gracias a estas actuaciones previas podamos abrir un expediente y hacer algo con este contrato, que es de larga duración y que no puede seguir así durante los 15 años que puede durar. Gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias. Entiendo que han aceptado la enmienda formulada por el Partido Ciudadanos, con lo cual, Sra. Secretaria, tiene en cuenta de la enmienda, tiene usted copia.

Sra. Secretaria: (Inaudible 1:49:38) incorporar la enmienda al texto de la moción.

Sr. Alcalde: Entonces, si no recuerdo mal por el texto consistía en donde pone realizar actuaciones sustituirlo por que esas actuaciones consistan expresamente en informe emitido por el técnico correspondiente. ¿Es así?

Sra. Secretaria: Sí, la elaboración de un informe por parte del técnico municipal competente, literalmente.

Sr. Alcalde: Perfecto, muchas gracias. Pues con esa enmienda aceptada, pasamos a votar la moción. ¿Votos a favor de la misma? Se aprueba por unanimidad.

Por parte del **Grupo Municipal del Partido Ciudadanos - C's** se presenta por escrito, antes de la deliberación del asunto, una enmienda de modificación a la propuesta presentada por el Grupo del PSOE consistente en añadir al primer párrafo de la propuesta del acuerdo el siguiente texto:

"Consistentes en la elaboración de un informe por parte del técnico municipal competente"

Por lo que el primer párrafo del acuerdo quedaría redactado de la siguiente manera:

"Abrir un periodo de actuaciones previas, consistentes en la elaboración de un informe por parte del técnico municipal competente, con el fin de conocer si la empresa concesionaria del "Contrato de gestión del servicio de limpieza viaria de la ciudad de Calahorra, mediante concesión 01/2013 CO-GSE" cumple

en la actualidad con el objetivo del contrato “mantener la ciudad limpia” y los estándares de calidad establecidos.”

Por parte del Grupo Municipal del Partido Socialista, proponente de la moción, **se acepta la modificación** presentada por el Grupo Municipal del Partido Ciudadanos - C's que se incorpora a la proposición.

Sometida a votación la proposición presentada incluida las transaccional arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: unanimidad.

Por lo tanto unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, queda **aprobada** la siguiente proposición:

“Exposición de motivos:

El pleno del ayuntamiento de Calahorra es el órgano competente con relación al contrato de gestión del servicio de limpieza viaria de la ciudad de Calahorra mediante concesión.

Durante los últimos meses el estado de falta de limpieza de la ciudad es queja recurrente de los ciudadanos tal y como recogen los medios de comunicación y las redes sociales.

Más allá del sentir ciudadano expresado públicamente y las quejas que llegan oficialmente al ayuntamiento de Calahorra es fácilmente constatable para cualquiera que pasee por las calles de Calahorra el deterioro que la calidad del servicio de limpieza ha venido sufriendo.

Según establece el pliego de cláusulas administrativas particulares 12.3 “la administración pública fiscalizará la gestión del servicio, a cuyo efecto comprobará prestaciones, evaluará resultados y formulará las correcciones pertinentes”

Según recoge el mismo pliego en su cláusula 7 Comisión de seguimiento:

“La comisión de control y seguimiento ejercerá las funciones de fiscalización e inspección de la gestión del adjudicatario y velará por el exacto cumplimiento de sus obligaciones respecto de los usuarios y del propio Ayuntamiento de Calahorra, siendo sus acuerdos de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario”

Pese a la solicitud expresa y por escrito del “concejal miembro de la comisión de administración general no perteneciente al equipo de gobierno” en relación a la adopción de un acuerdo por parte de la comisión de control sobre la exigencia a la empresa para el cumplimiento de las obligaciones del contrato y los estándares de calidad exigidos, este acuerdo no fue adoptado por la comisión ni se propuso un plazo para el cumplimiento del mismo.

Al amparo del artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sobre el inicio de los procedimientos administrativos

Y en caso de no considerarse de aplicación a este contrato esta ley vigente desde el 2 de octubre de 2016 al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (Vigente hasta el 02 de Octubre de 2016).

Con el objetivo de que el órgano competente (el pleno en el contrato que nos ocupa) para la interpretación del contrato y la resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento disponga de los informes técnicos pertinente y pueda ejercer sus funciones con plenas garantías.

Visto que la prestación del servicio de limpieza viaria es un servicio esencial que el Ayuntamiento de Calahorra tiene obligación de prestar y ante las deficientes condiciones actuales de la prestación del mismo.

*Trasladamos al pleno propuesta para la adopción del siguiente **ACUERDO:***

Abrir un periodo de actuaciones previas, consistentes en la elaboración de un informe por parte del técnico municipal competente, con el fin de conocer si la empresa concesionaria del "Contrato de gestión del servicio de limpieza viaria de la ciudad de Calahorra, mediante concesión 01/2013 CO-GSE" cumple en la actualidad con el objetivo del contrato "mantener la ciudad limpia" y los estándares de calidad establecidos

Una vez conocidos estas actuaciones y si resulta pertinente:

- *iniciar un procedimiento administrativo para exigir a la empresa concesionaria el cumplimiento del objetivo del contrato y de los estándares de calidad marcados.*
- *iniciar un procedimiento administrativo para exigir a la empresa concesionaria la aportación de los medios suficientes para la correcta prestación del servicio.*
- *iniciar un procedimiento sancionador.*

Para el cumplimiento de este acuerdo de pleno y la determinación del órgano, servicio o personal responsable de la ejecución del mismo, plazos y procedimiento se estará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en la legislación aplicable."

15.- 18/2016/AL-PPS: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA. OBJETO: INSTAR AL GOBIERNO DE LA RIOJA AL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO PARLAMENTARIO PARA QUE ACOMETA Y COSTEE LA ADAPTACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS PASARELAS PEATONALES EXISTENTES EN LOS PUENTES SOBRE LA N-232 Y LA AP-68 A SU PASO POR EL NÚCLEO URBANO DE CALAHORRA, EN EL ACCESO A LA LR-134.

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

Por parte del **Sr. García García (PSOE)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de instar al Gobierno de La Rioja al cumplimiento del mandato parlamentario para que acometa y costee la adaptación y reparación de las pasarelas peatonales existentes en los puentes sobre la N-232 y la AP-68 a su paso por el núcleo urbano de Calahorra, en el acceso a la LR-134:

"Exposición de motivos:

En el debate de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio 2.016, celebrado en el Parlamento de La Rioja el pasado 28 de diciembre de 2015, el Grupo Parlamentario Socialista (a instancias del Grupo Municipal del Partido Socialista en el Ayuntamiento de Calahorra), presentó una enmienda a los Presupuestos Generales, concretamente la número 76, que decía lo siguiente:

"Construcción de Rotonda LR-134 a la altura de las pistas de atletismo de Calahorra y reparación de los pasos peatonales en los puentes sobre la N-232 y la AP-68 de dicha LR-134 a su salida de Calahorra: 300.000" Euros.

Esta enmienda fue aprobada en dicha sesión parlamentaria por 27 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones.

Una vez aprobada, existe un presupuesto consignado y el compromiso adquirido por parte del Gobierno de la Rioja de acometer las obras en el presente ejercicio, al mismo tiempo que costear su ejecución.

Ante las recientes declaraciones de la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Calahorra, expresadas en el Pleno celebrado el pasado 26 de septiembre y también más recientemente a través de los medios de comunicación, afirmando que dicha reparación de las pasarelas la tendría que costear el propio Ayuntamiento:

Diario La Rioja (6 octubre 2016 :

"la concejala de Urbanismo, Rosa Ortega, explicó que la reparación de las infraestructuras debe correr a cargo del Ayuntamiento calagurritano. Debido al deterioro que presentan, la responsable del departamento de Urbanismo se comprometió a determinar con los técnicos de su área el precio de lo que podría costar la reparación con la finalidad de proponer una partida para este fin en el Presupuesto Municipal para el año 2017"

Y que así mismo en el citado Pleno del pasado 26 de septiembre el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Calahorra mostró su intención de que el Ayuntamiento acometiera esa adecuación.

Por todo lo expuesto se considera necesario y urgente trasladar al Gobierno de La Rioja un posicionamiento claro y unánime, ya que queda demostrado:

1º- Que existe el presupuesto consignado.

2º- Que existe el mandato parlamentario para que sea ejecutado.

3º- Que existe el compromiso del Gobierno Regional en realizarlo.

Entendemos por tanto que con independencia de otras cuestiones competenciales, ha de ser el Gobierno de La Rioja quién realice la reparación y adecuación de las pasarelas peatonales sobre la N-232 y la AP-68, sin perjuicio de que para ello pueda recabar la colaboración de otras administraciones como la del Estado o de la empresa concesionaria de la AP-68.

Por los motivos arribas expuestos trasladamos al pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

Inste al Gobierno de La Rioja a que en observancia de la enmienda nº 76, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2016, aprobada por el Parlamento de La Rioja en sesión de 28 de diciembre de 2015, se realice dentro de este

ejercicio y con cargo a su presupuesto la adaptación y reparación de las pasarelas peatonales existente en los laterales de los puentes sobre la N-232 y la AP-68 a su paso por el núcleo urbano de Calahorra, en el acceso a la carretera regional LR 134."

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria: Hay dos enmiendas, del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal de Ciudadanos.

Sr. Alcalde: Muy bien. Vamos a dar comienzo al debate de esta moción. Por el proponente, el Partido Socialista, tiene la palabra el Sr. García. ¿La va a defender usted? ¿Sí? El Sr. García tiene la palabra por el Partido Socialista.

Sr. García García (PSOE): Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde. El pasado 25 de noviembre del 2015 en este Pleno el Partido Socialista trajo una propuesta para instar al Gobierno de La Rioja a incluir en los Presupuestos Generales para 2016 una partida para construir una rotonda en las pistas de atletismo y, al mismo tiempo, reparar los pasos peatonales sobre la N-232 y la autopista AP-68. En ese momento el Ayuntamiento en Pleno votó a favor de nuestra propuesta y, como ya digo, era el día 25 de noviembre. Yo desconozco si se trasladó en fecha y forma ese acuerdo del Pleno al Gobierno de La Rioja, pero la realidad es que en el debate de presupuestos comprobé que no existía ninguna partida para este asunto. Y por lo tanto, en el Pleno del 28 de diciembre del 2015, es decir, más de un mes después, el Grupo Parlamentario Socialista introdujo una enmienda, la número 76, que pedía la construcción de esa rotonda y la reparación de los puentes, las pasarelas peatonales a cargo del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja íntegramente. Esa enmienda, como todas las que se presentaron, fue votada y obtuvo 27 votos a favor y 4 abstenciones. Por lo tanto, quedó aprobada. Quedó... ¿Qué quedó aprobado ese día? Pues quedó aprobado en primer lugar el presupuesto; en segundo lugar, el mandato parlamentario, que es un mandato de obligado cumplimiento, y en tercer lugar, quedó aprobado el compromiso del Gobierno de La Rioja para llevarlo adelante. Hasta este punto, todo normal. El problema nos ha venido dado cuando hemos leído algunas declaraciones en la prensa que nos... esas declaraciones han obligado a traer hoy aquí esta petición, y las declaraciones eran de la Sra. Concejala de Urbanismo, que explicaba cómo la reparación de estas infraestructuras debía correr al cargo del Ayuntamiento calagurritano. Decía que, debido al deterioro que presentan, la responsable del departamento de Urbanismo se comprometió a determinar con los técnicos de su área el precio de lo que podría costar la reparación, con la finalidad de proponer una partida para este fin en el Presupuesto municipal para el año 2017. Y aparte de esto, también en el pasado Pleno el Grupo Ciudadanos trató una moción relacionada con la vía verde en cuya parte propositiva también se hablaba de la intención que tenían de que se arreglara esas pasarelas. Entonces si ya el 25 de noviembre lo habíamos aprobado, habíamos estado todos de acuerdo en que fuese el Gobierno de La Rioja quien pagara esta inversión, si ya en el Pleno de presupuestos el Parlamento aprobó la enmienda para que sea el Gobierno de La Rioja quien lo pague, si existe el presupuesto, existe el compromiso y existe el mandato, ¿cómo puede decir la Concejala que lo iba a pagar el Ayuntamiento de Calahorra? No sirve decir que es que es una competencia de tal o es una competencia de cual. Esto es un compromiso votado por el Parlamento y el Gobierno de La Rioja lo va a ejecutar, y lo va a ejecutar sí o sí. Solamente hace falta que nosotros en la misma unidad que tuvimos el día 25 de noviembre pues le recordemos al Consejero Sr. Cuevas, que además ya lo sabe porque se lo he recordado yo en persona, y ya lo tiene asumido, que tiene que hacer este gasto. Dijo es que me la colasteis. Bueno, pues si te la colamos haber estado atento, si te la colamos, haber estado atento. El caso es que el Partido Socialista trasladó el acuerdo de este Pleno de todos los grupos al Parlamento y en el Parlamento recibió el apoyo del Partido Popular y el apoyo de Ciudadanos, y por lo tanto, es un acuerdo perfectamente legal y el Gobierno de La Rioja tiene una larga tradición en invertir dinero en lo que es su competencia y en lo que no. Lo hemos

visto en todos los municipios de nuestro alrededor, incluso en este. Por lo tanto, entiendo que todos los grupos estarán de acuerdo en que estando esta enmienda aprobada, estando el presupuesto preparado para ejecutar en el 2016, está ya comprometido, no seamos nosotros los que nos vayamos a poner palos en nuestras propias ruedas. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. García (PSOE). Para intervenir en este punto tiene la palabra la portavoz del Partido Riojano, Sra. Aldama.

Sra. Aldama León (PR): El Partido Riojano votará a favor, porque, bueno, es algo evidente que ha trabajado y con buenos resultados el Partido Socialista en el Parlamento, y que adelante, que lo que hace falta es que lo ejecuten, ni más ni menos.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchísimas gracias. Por parte de Izquierda Unida, el Sr. Moreno tiene la palabra.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí. En principio creo que todos coincidimos en que es necesario hacer ese... esa reparación. Yo creo que aquí en el Pleno se ha hablado creo que un par de veces o tres y creo que todos los grupos coincidimos en que es necesario. Después hay, de verdad, yo ahora mismo estoy un poco... hay algo que no logro entender. Me explico. Hay una partida presupuestaria comprometida por parte del Gobierno de La Rioja para hacer ese arreglo y lo que no entiendo que haya dos grupos que presenten una enmienda donde diga que ahora tiene... eso no vale y que tiene que hacerse un convenio de colaboración con el Gobierno de La Rioja, que creo que es lo que pone en la enmienda tanto del Partido Popular como de Ciudadanos, es decir, dos grupos que están representados en el Parlamento regional, que han aprobado una partida presupuestaria para llevar a cabo esa reparación y que ahora... y ahora están desdiciéndose de lo que han dicho, menos mal que los partidos de pandereta somos los demás, ¿eh?, desdiciéndose de lo que han dicho y de lo que han aprobado para cambiarlo por un convenio que nos puede costar dinero al Ayuntamiento de Calahorra cuando de esta otra manera supongo que no nos iba a costar dinero. Entonces realmente no lo logro entender este tipo de... esta enmienda, porque si sería una enmienda que aportaría algo, pero es que creo que esta enmienda lo que hace es al revés, lo que hace es comprometer al Ayuntamiento de Calahorra en que tiene que aportar un dinero para reparar algo que ya está comprometido por parte del Gobierno regional para repararlo. Entonces no logro... o si luego me las explican y... de otra manera y entonces ya puedo cambiar de opinión, pero, tal y como pone, lo que leo en las enmiendas es lo que entiendo y lo que interpreto. Entonces no lo sé. Cuando, ya digo, en este Pleno hemos estado todos los grupos de acuerdo en que es necesario hacerlo, hay una partida presupuestaria comprometida por parte del Gobierno de La Rioja para hacerlo, pues, señor mío, si lo único que se está diciendo es que lo haga, que se le inste al Gobierno de La Rioja a que se ponga manos a la obra y que haga esa reparación con la partida presupuestaria que ya está comprometida en los presupuestos regionales. No sé por qué ahora tenemos que comprometer al Ayuntamiento otra vez a aportar un dinero que otra administración nos lo va a hacer.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias, Sr. Moreno (IU). Por parte de Ciudadanos tiene la palabra la Sra. Moreno.

Sra. Moreno Martínez (C's): No te preocupes, Óscar (IU), que yo te explico el sentido de la enmienda.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Me parece... No, no, claro, eso estaba esperando, lógicamente, claro, porque si no lo que se lee es otra cosa. Perdón, perdona, es que lo que se lee es otra cosa.

Sra. Moreno Martínez (C's): No, no, lo explico. El problema viene en cómo se realiza la gestión del arreglo de los puentes. El problema viene en que los puentes son de competencia municipal, entonces el

Gobierno de La Rioja realmente invierte dineros en que son obras que son de su competencia y en otras que no son de su competencia, pero no puede acometer por sí mismo obras en estructuras o en sitios o... que no son de su competencia. Entonces digamos que la forma de, digamos, acceder a este dinero que está presupuestado con la enmienda del Partido Socialista, que todo hay que decirlo, fue apoyada por Ciudadanos también... Bueno, ¿lo ha dicho? Pues por PP y por Ciudadanos, pues la forma de acceder a ese dinero es a través de un convenio con el Ayuntamiento y con la Comunidad Autónoma de La Rioja para que colabore en la realización del proyecto, sin más. Es que no se puede hacer de otra forma. El gobierno por sí mismo no puede acometer las obras, se tiene que hacer a través de un convenio. Entonces otra cosa que no me había dado cuenta, que si Calahorra tiene que poner un dinero porque en base a ese convenio tenemos que poner un dinero para reparación, no hay partida presupuestaria y habrá que esperar a tener partida presupuestaria. Eso es lo único.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias, Sra. Moreno (C's). Por parte del Partido Popular, la Sra. Ortega tiene la palabra.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias, Sr. Alcalde. Pues yo tampoco voy a ser capaz de explicárselo, porque, claro, el que tiene una predisposición a un voto termina con él al final del Pleno y seguro que no le convengo. Mi intención no va a ser convencerle, sino convencernos a nosotros mismos de lo que hacemos es lo que tenemos que hacer. Es cierto que nosotros sí que hemos estado hablando con el Gobierno de La Rioja para llevar a cabo un convenio que establezca el arreglo de los puentes, no de las pasarelas peatonales sino de los puentes en su totalidad, porque creemos que el firme del espacio central de la parte de la carretera está bastante deteriorado. Yo reitero y mantengo que las declaraciones que me han puesto aquí entrecomillado -es la primera vez que hago declaraciones en una moción del Partido Socialista, que me hace hasta ilusión-, mantengo que son municipales los puentes. Lo dije y lo mantengo y lo repetiré. Quiero decir que a veces cuando leo digo lo han descontextualizado. No, lo que está escrito ahí es lo que yo dije. Dije que es competencia municipal el arreglo de los puentes, de la misma manera que cuando a mí se me estropea algo en mi casa me encantaría que me lo arreglaran los vecinos, pero lo tengo que pagar yo. Otra cosa es que les convenga para que me lo arreglen. Si les convengo a lo mejor me lo arreglan, pero obligación no tienen ninguna, con lo cual, ¿qué hay que hacer? Pues intentar que el Gobierno de La Rioja, intentar que el Gobierno de La Rioja acometa el mayor número de obras en nuestra ciudad en lo que sí es competencia, porque ahora mismo acaba de terminar una obra, la rotonda, la famosa rotonda que mejora el acceso tanto de la autopista como de la carretera, y ha supuesto una inversión de 1.149.000 euros. Supera bastante con creces los 300.000 que están presupuestados en la enmienda número 76, 1.149.000. Están elaborando en su segunda fase de intervención en la parte de Calahorra para este año 2017 una inversión de 2 millones de euros. También supera en 1.700.000 los 300.000 de la partida presupuestaria que se supone que no sé quién se la coló a quién, porque 300.000 para arreglar las pasarelas peatonales y hacer una rotonda es un sueño ideal, o sea, si ahora le dicen al Gobierno de La Rioja que con 300.000 arregla las pasarelas y hace la rotonda, yo creo que hace el pino puente y lo hace gratis, y no hace ni un convenio, o sea, vamos, en vez de invertir 1.149.000 este año y 2.000.000 el próximo año, o sea, 3.149.000, que con 300.000 lo haga todo. Pues yo no sé quién se la coló a quién, pero creo que hay una desinformación absoluta en la propuesta, en aprobar la propuesta, en el contenido de la misma y en las competencias de cada uno. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Ortega (PP). Segundo turno para el Partido Socialista. El Sr. García tiene la palabra.

Sr. García García (PSOE): Muchas gracias, Sr. Alcalde. Pues mire, Sra. Ortega (PP), dijeron que eran 300.000 entre otros los nueve concejales del Partido Popular que lo votaron a favor, entre otros.

Sra. Ortega Martínez (PP): Y todos los del... Perdón.

Sr. García García (PSOE): Sí, todos los del Pleno, pero entre ellos los del Partido Popular también. Vamos a ver, cuando dice el Consejero que se la han colado, bueno, todos conocemos al Sr. Cuevas las maneras que tiene de expresarse, pero también se podría decir que se la colaron en Arnedo cuando arreglaron el Gobierno de La Rioja toda la avenida de la Constitución y lo pagó al 90%. Entonces yo por lo menos me tengo por tan bueno como los de Arnedo, no voy a decir mejor pero por lo menos tan bueno. Entonces que aunque nos arreglen la pasarela no pasa nada. También creo que es con dinero del Gobierno de La Rioja que se va a arreglar el muro de San Francisco, ¿no?, que es de competencia municipal, ¿no?

Sr. Alcalde: No, no exactamente.

Sra. Ortega Martínez (PP): Es un convenio.

Sr. García García (PSOE): Bueno, bien, bien, pero a lo que yo voy, que el Gobierno de La Rioja tiene que ser quien lleve adelante la fórmula técnica o jurídica para desarrollar esa enmienda que ha presentado el Partido Socialista. A nosotros nos da igual si lo hace de pie, tumbado, con un convenio, porque viene aquí por las bravas y nos quita el puente y nos lo deja empantanado. Nos es indiferente. Lo que nos interesa es que sea el Ayuntamiento de Calahorra ese dinero lo destine a otras cosas que son muy importantes en la ciudad, porque ya existe un compromiso del Gobierno de La Rioja y además, como ya repito, el Consejero lo sabe, porque he hablado yo con él personalmente, lo sabe que se lo va a tener que gastar. Entonces hay una diferencia entre la enmienda, aunque parecen que sean iguales la de Ciudadanos y la suya, hay una diferencia, es que la suya pretende que quitemos todo el párrafo propositivo y lo dejemos simplemente con instar a un convenio, un convenio que no sabemos a dónde nos va a llevar, y sin embargo, la de Ciudadanos sí que habla que se ejecute esa... ese acuerdo parlamentario de que corran con los gastos, es decir que yo entiendo que Ciudadanos dice a través de un convenio que lo paguen ellos, y lo que entiendo de la suya es que a través de un convenio que lo pague quien diga el convenio. Esa es la diferencia. Entonces no estoy muy a favor de aprobar su enmienda, porque sí que podría aceptar que después del acuerdo figure que este acuerdo se desarrolle mediante un convenio, sí, pero que se desarrolle mediante un convenio "respeto" a la partida presupuestaria del compromiso de desarrollo del Gobierno de La Rioja, porque si no, si nos vamos simplemente a un convenio, ese convenio puede acabar diciendo que el Gobierno de La Rioja va a pagar un 15% y el Ayuntamiento de Calahorra un 85%, puede decir eso perfectamente, puede decir otras cosas. Ya sé también que hay otras dos, una administración y una concesionaria de por medio, lo sé, que también habría que pedirles dinero para que lo paguen y lo arreglen. Entonces la fórmula de un convenio, bueno, eso lo tendrá que decidir el Gobierno de La Rioja. Nosotros lo único que hacemos es recordarle, creo yo, con esta moción, que tiene que llevar adelante el compromiso. El Gobierno de La Rioja tiene sus herramientas para citar al Ayuntamiento, claro que el Gobierno de La Rioja no va a desarrollar una obra en un lugar que no sea de su jurisdicción sin hablar antes con la Administración competente, por supuesto. Pues vendrá aquí el Sr. Carlos Cuevas y entre todos pues apañaran cómo se puede hacer. Cuando me habla usted de que ya hay una inversión prevista de dos millones y pico, bueno, pero es que es para más cosas, es para esto y más. Es como ahora, que decimos que arreglen las pasarelas y usted nos dice...

Sr. Alcalde: Vaya terminando, por favor, que le queda otro turno.

Sr. García García (PSOE): Sí, acabo ahora mismo. Le decimos que arreglen las pasarelas y usted nos dice no, es que vamos a hacer las pasarelas y el firme también, porque ustedes son siempre eso y más, eso y más. Pues muy bien, pues a mí me parece perfecto. Si lo paga el Gobierno de La Rioja, adelante con los faroles. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. García (PSOE). Por el Partido Riojano tiene la palabra la Sra. Aldama.

Sra. Aldama León (PR): Bueno, el Partido Riojano, como ha dicho antes, con la moción presentada por el Partido Socialista en un inicio y escuchando las dos enmiendas que parece ser que no se van a aceptar por lo que me da la sensación, porque, como bien ha recordado ya será el Gobierno de La Rioja quien determine la forma en que ese presupuesto que fue aprobado la forma que tiene que adquirir, y bueno, yo desde luego pienso que no tiene ninguna contradicción aprobar esto cuando ya está aprobado en el Parlamento de La Rioja. Lo que sí veo contradictorio es que se hagan cosas para anular algo que ya se aprobó en el Parlamento, eso sí me parece contradictorio, ¿no? Eso así lo entiendo yo. O que se aprueben cosas si es contradictorio cuando no es su competencia, o sea, ahí sí que ya me chirrían un poco los oídos, ¿no? Entonces pues la verdad es que hay que exigirles es que lleven a cabo esto y que busquen las formas, vaya, que nosotros no tenemos que resolverle el problema. Nada más.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias. Por Izquierda Unida tiene la palabra el Sr. Moreno si...

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, dos cosas. En principio, Sra. Ortega (PP)...

Sra. Ortega Martínez (PP): No le he convencido.

Sr. Moreno Lavilla (IU): No, yo no he dicho que no me haya convencido. Si esto es muy claro, yo lo que quiero es que se arregle, mi grupo quiere que se arregle. Si el Partido Socialista acepta las mociones, lo votaremos a favor, y si no las acepta pues también porque lo que queremos es que se arregle, o sea, así de simple y así de sencillo. Si hay que firmar un convenio, pues habrá que firmar un convenio. Me lo ha explicado, lo entiendo perfectamente y no hay ningún problema. Me preocupa un poquito sí que la jerga que se está utilizando de quién se la coló a quien, porque al final lo que me está dando la impresión es de que nuestros parlamentarios en el Parlamento regional van a engañar a todo el mundo, porque uno se la intenta colar al otro y el otro al uno, el uno con cantidades y el otro con actuaciones. Entonces eso sí que realmente me preocupa, que nuestros parlamentarios actúen de esa manera, porque creo que tienen que ser más serios a la hora de tomar decisiones. Entonces alguien toma una decisión y se la ha colado, y el otro toma la decisión de poner 300.000 porque sé que con ese dinero no llega, pues mira, todos contentos y les engaño a todo el mundo, y aquí paz y gloria y en el Ayuntamiento de Calahorra en el Pleno, como son todos idiotas, pues se lo creen y no pasa nada..

No, no, pero entendedme la... A ver, lo estoy diciendo en plan coloquial, lo estoy diciendo en plan coloquial, que no estoy diciendo que nadie sea... Si alguien se siente ofendido, no era... no es mi intención. Después igual sí, pero ahora no, ¿vale? Entonces...

Sra. Ortega Martínez (PP): ¿Cómo después?

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, que queda mucho Pleno todavía. Entonces... Y luego hay una..., porque es lo que decía, yo si el Partido Socialista acepta la enmienda, adelante, y si no la acepta, también la votaré a favor. Lo que no sé también había un acuerdo con la Comunidad Autónoma para hacernos el camino adyacente a la carretera de Arnedo, un camino que va hasta las pistas de atletismo que en principio se quedaba en tierra y que ha sido asfaltado. No sé dónde está el convenio. No sé si se ha firmado un convenio para ese asfalto de ese camino o no se ha firmado o ha sido una conversación, que si ha sido una conversación por parte de la Concejala de Urbanismo habrá que agradecersele porque nos ha evitado el tener que poner el dinero desde el Ayuntamiento, lógicamente, pero no sé si ha existido convenio o no ha existido convenio, porque en principio, que yo tenga entendido, no estaba esa actuación dentro de lo que nos iba a hacer la Comunidad Autónoma y, sin embargo, se ha quedado asfaltado. Perfecto, se lo

agradezco porque así nos ha evitado pagar un dinero a este Ayuntamiento, pero creo que al final nos... no nos centramos en la cuestión que es: queremos que se arregle, ¿sí o no?, y queremos que nos cueste dinero al Ayuntamiento, ¿sí o no?, o el mínimo dinero, ¿sí o no? Entonces eso es lo que al final tenemos que aclarar.

Sr. Alcalde: Muy bien. Muchas gracias, Sr. Moreno (IU). Por parte de Ciudadanos, Sra. Moreno, tiene la palabra.

Sra. Moreno Martínez (C's): Vamos a ver, queremos que no solo se arreglen las pasarelas, sino que, a ser posible, se mejoren y se amplíen. Entonces sí, y además queremos pagar en Calahorra lo menos posible, pero la fórmula de hacerlo es con convenios, intentaremos que nuestra parte del convenio sea la de menos porcentaje, en Arnedo fue un 90%-10%, el 90% lo acometió la Comunidad, 10% lo acometió el Ayuntamiento, y entonces que tengamos partida presupuestaria para acometer la parte que nos corresponde a nuestro municipio. Y luego añadir que, bueno, que es verdad que esto ha salido a colación porque nosotros el mes pasado llevamos una moción para el adecentamiento de la vía verde donde comentábamos el mal estado de esas pasarelas y la posibilidad de arreglarlas, y que hasta entonces, Jesús Mari (PSOE), sí es verdad que el PSOE presentó una enmienda a los presupuestos, pero que hasta el mes pasado que nosotros no sacamos a colación las pasarelas, pues nadie se ha acordado en el Parlamento de ellas.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias. Por el Partido Popular tiene la palabra la Sra. Ortega.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias, Sr. Alcalde. Pues nosotros también queremos que se arreglen las pasarelas, que se arregle lo peatonal, el firme..., nosotros más, que sea gratis el camino porque es suyo, es del Gobierno de La Rioja ese camino, no es nuestro el que han asfaltado, no estaba incluido el asfaltado y lo han asfaltado pero es del Gobierno de La Rioja. Queremos todo eso, pero por encima de querer todo eso, pues como no vivimos en un mundo ideal ni somos "los mundos de Yupi", pues la realidad es que con 300.000 euros no se pueden hacer las pasarelas y hacer una rotonda, porque una rotonda sola ha costado hacerla, repito, 1.200.000. Si una rotonda cuesta hacerla 1.149.339 exactamente, no puede costar otra rotonda y las pasarelas 300.000. Es que es imposible. Entonces, ¿de qué me sirve a mí exigir al Parlamento que cumplan un acuerdo que ha votado el Partido Popular, junto con el Partido Socialista y muchos otros, donde dicen que van a invertir 300.000 entre la rotonda próxima que van a hacer a la altura de los bomberos, que como usted bien dice forma parte de una segunda ejecución de un segundo proyecto que está en fase de elaboración de proyecto, y que incluye no solo la rotonda de los bomberos sino una segunda rotonda en la zona del cruce de Autol, donde La Maja, esas dos rotondas incluye, eso va a costar 2.000.000 de euros, alrededor de 2.000.000 millones. Entonces le voy a exigir al Gobierno de La Rioja que cumpla un acuerdo de todos los parlamentarios que votaron con una inversión de 300.000, que reduce en 1.700.000 la inversión que tienen prevista porque quiero yo que lo cumplan, porque que arreglen los puentes, que son nuestros pero que los arreglen ellos, pero que inviertan 300.000, que lo han aprobado, 300.000, no 2.000.000, no, 2.000.000 no, 300.000. Es que me parece que roza el absurdo, o sea que cumplan con lo que aprueben, pero que aprueben cosas que se puedan cumplir y que lo voten todos con conocimiento. A mí también me preocupa que se vote 300.000 una rotonda y las pasarelas, y que te pongas a hacer una rotonda y pagues 1.200.000, y que nosotros vamos a tener que hacer un camino y nos va a costar 200.000, y el Gobierno de La Rioja en el Parlamento y todos los grupos aprueban por unanimidad que inviertan 300.000, 300.000 en la rotonda, pues estupendo, pues entonces que dé todas las obras del Ayuntamiento de Calahorra que las contrate el Parlamento, porque es que son un chollo, 300.000 la rotonda y las pasarelas. Es que no es realista. Entonces en un ejercicio de responsabilidad exigir al Gobierno de La Rioja que asuma unas competencias que son municipales para dejar de invertir en sus propias competencias, que son el arreglo de la carretera a la altura de Autol, a la altura de los bomberos y

a la altura de la AP-68 y la LR-34, pues entre que inviertan 3.200.000 o 300.000 y salirme con la suya o a ver quién tiene razón o, como usted dice, a ver quién hace más, pues yo prefiero que triunfe la razón y que sea lo mejor para la ciudad, que yo creo, estoy convencida, que es que el Ayuntamiento haga lo que tiene que hacer, que insista con Gobierno de La Rioja firmar un convenio como dice Ciudadanos con el menor... con la menor aportación posible por parte del Ayuntamiento, como se está haciendo con el muro de San Francisco, que solamente vamos a aportar 150.000, y luchar por conseguir lo mejor para nuestra ciudad y lo mejor no es siempre tener razón, es que venga el mayor dinero posible a nuestra ciudad. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Ortega (PP). Última intervención para el Partido Socialista.

Sr. García García (PSOE): Muchas gracias, Sr. Alcalde. Mire, Sra. Ortega (PSOE), usted es la que saca a contratación un derribo de un edificio en la calle San Andrés por 107.000 euros y lo tiran en una mañana. Se quedan con 97.000 y se tiran un mañana, o sea, no me venga usted aquí a dar lecciones de lo que cuestan las cosas y no cuestan, porque creo que usted no está capacitada para eso. No sé si sabe que la rotonda de la autopista tiene un paso subterráneo por debajo que ha costado un riñón, que nosotros estábamos en contra de él y que ha duplicado el precio de esa rotonda, o sea que si vamos contando unas cosas con otras, más las caídas de las licitaciones en obra pública, ya veremos al final lo que cuesta la rotonda. Cuando se haya pagado, entonces podremos hablar de eso. En cualquier caso, usted, Sr. Moreno (IU), ahora voy a por usted, ha dicho que qué seriedad. No, no, perdone, mire, el Grupo Parlamentario Socialista trasladó literal el acuerdo adoptado por este Pleno con su voto al Parlamento. Ya está. El mismo, es el mismo, o sea que la seriedad es la que es. Y cuando dice el Sr. Cuevas con su gracejo catón que me la has colado, es una forma coloquial de hablar. Pero ¿por qué? Porque él entiende que es un tema competencial del Ayuntamiento, no por otra cosa, no es una cuestión económica. Fíjese usted, dice la Sra. Moreno (C's) que no nos hemos acordado de la rotonda hasta que lo han dicho ustedes. Ustedes parece como que... Sí, sí, hasta que no... ¿Cómo que no? De los puentes, no nos hemos acordado hasta que lo han dicho ustedes de los puentes. ¿Cómo que no, si en la moción que trajimos el 25 de noviembre veían los puentes? Mire, que me pasó el otro día una cosa muy curiosa. Se la voy a contar, Sr. Alcalde. Después de hablar con el Sr. Cuevas de este tema en el Parlamento, resulta que me suena el teléfono. Miro el teléfono y cuatro dígitos. Digo, ¿cuatro dígitos?, pues qué raro, pues es de aquí. Nunca cojo, ya sabe el Sr. Alcalde que no se coge el teléfono en el Parlamento, está mal visto, pero como vi que era de allí digo lo voy a coger. Se pone una señora y me dice, ¿eres Jesús? Sí. ¿El Concejal de Calahorra? Sí. Y me empieza a hablar de esto, y me empieza a hablar de esto, y yo digo pero si acabo de hablar con el consejero {ahora mismo}, ¿qué pasa aquí? Y le digo oye, que no puedo seguir escuchándote que estoy en mitad del Pleno, ya lo tendrías que saber, porque me llamaba de allí, del Parlamento. Total que cuelgo, cojo otra vez, le llamo y le digo oye, que soy Jesús, el Concejal de Calahorra. Y me dice ah, sí, perdona, que es que me equivocado, que es que estaba preguntando por Jesús Ángel López García, el Concejal de Calahorra, el..., es que te he dicho Concejal pero es el coordinador de Calahorra. Y me estaba contando lo que iban a votar los concejales de Calahorra a mí desde el Parlamento una tal Tina de Ciudadanos. Entonces yo dije pero es que esto es alucinante, esto es como lo de Milli y Vanili de los 90, pero en versión 2016. Por lo tanto, señora Cristina Moreno (C's), me parece muy bien su enmienda, creo que viene bien para esto, y la suya no me parece bien, Sra. Ortega (C's), pero porque no lo..., quiero decir que al final yo creo que ustedes también se pueden sumar a la enmienda de Ciudadanos, que está mejor articulada, porque no, porque recoge el sentir de que hay que desarrollar esa enmienda. Sin embargo, lo suyo se queda todo como muy en el aire. Por lo tanto, desde el Partido Socialista vamos a... admitimos la enmienda de Ciudadanos, creemos que tiene sentido, respeta íntegramente el espíritu de la nuestra y añade el tema del convenio, y yo creo que no se sientan minusvalorados en su enmienda, yo la acepto con todo el cariño del mundo, pero no la puedo admitir en esta moción.

Sr. Alcalde: Muy bien.

Sr. García García (PSOE): Nada más, Sr. Alcalde, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias a usted. Vamos a ver, entonces entiendo que lo que acepta el Partido Socialista en su moción es su moción con la enmienda de Ciudadanos. Yo voy a explicar brevemente, una vez que van a rechazar nuestra moción, el por qué, a pesar de estar en el fondo de acuerdo con casi todo lo que pone en la enmienda de Ciudadanos, no podemos votarla a favor, porque habla de la partida de 2016 cuando aquí no tenemos partida en 2016, y porque habla de la observancia de la enmienda 76; Si observamos la enmienda 76, como hemos dicho, estaríamos hablando de 300.000 euros, luego son dos cosas que nos impiden poder votarla a favor. Al final, como en el fondo estamos de acuerdo Ciudadanos y nosotros en este asunto, me supongo que lo que tendremos que hacer será hacer un convenio en el que cada uno aporte la parte que le corresponda y con la partida suficiente para poder hacer el arreglo, con lo cual quiero decir que, aunque en este momento no votemos la enmienda, transmito que al final lo que creo que va a ocurrir es que lo que opina Ciudadanos y lo que opina el Partido Popular, yo creo que ambos con bastante sensatez, porque ya ha manifestado que... su propia portavoz que no estaba aquí reflejado lo del tema de la partida del Ayuntamiento, entonces se verá cómo al final acabará haciéndose un convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento en los términos que se señalen en dicho convenio. Dicho esto, vamos a votar la propuesta de la moción del Partido Socialista con la enmienda aceptada de Ciudadanos. ¿Votos a favor de la moción con la enmienda? 8 del Partido Socialista, 2 de Ciudadanos y 1 del Partido Riojano y otro de Izquierda Unida. ¿Votos en contra? 9 del Partido Popular.

Por parte del **Grupo Municipal del Partido Popular** se presenta por escrito, antes de la deliberación del asunto, una enmienda de modificación a la propuesta presentada por el Grupo del PSOE consistente en sustituir la parte resolutive de la misma de manera que:

DONDE DICE:

Inste al Gobierno de La Rioja a que en observancia de la enmienda nº 76, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2016, aprobada por el Parlamento de La Rioja en sesión de 28 de diciembre de 2015, se realice dentro de este ejercicio y con cargo a su presupuesto la adaptación y reparación de las pasarelas peatonales existente en los laterales de los puentes sobre la N-232 y la AP-68 a su paso por el núcleo urbano de Calahorra, en el acceso a la carretera regional LR 134.

DIGA:

Inste al Gobierno de La Rioja a la realización de un Convenio de Colaboración entre las dos administraciones para llevar a cabo las reparaciones necesarias de los puentes sobre la N-232 y la AP-68 a su paso por el núcleo urbano de Calahorra, en el acceso a la carretera regional LR-134.

Por parte del Grupo Municipal del Partido Socialista, proponente de la moción, **no se acepta la enmienda** presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

Por parte del **Grupo Municipal del Partido Ciudadanos - C's** se presenta por escrito, antes de la deliberación del asunto, una enmienda de modificación a la propuesta presentada por el Grupo del PSOE consistente en que en la parte resolutive se sustituya el texto:

"Inste al Gobierno de La Rioja a..."

por el texto:

"Instar al Señor Alcalde a que en cumplimiento de sus atribuciones negocie un convenio entre el Ayuntamiento de Calahorra y el Gobierno de La Rioja para..."

de manera que la parte del acuerdo quedaría redactada de la siguiente forma:

Instar al Sr. Alcalde a que en cumplimiento de sus atribuciones negocie un convenio entre el Ayuntamiento de Calahorra y el Gobierno de La Rioja para que en observancia de la enmienda nº 76, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2016, aprobada por el Parlamento de La Rioja en sesión de 28 de diciembre de 2015, se realice dentro de este ejercicio y con cargo a su presupuesto la adaptación y reparación de las pasarelas peatonales existente en los laterales de los puentes sobre la N-232 y la AP-68 a su paso por el núcleo urbano de Calahorra, en el acceso a la carretera regional LR 134."

Por parte del Grupo Municipal del Partido Socialista, proponente de la moción, **se acepta la enmienda** presentada por el Grupo Municipal del Partido Ciudadanos - C's que se incorpora a la proposición.

Sometida a votación la proposición presentada incluida la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Ciudadanos - C's, arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 del Partido Socialista, 2 del Partido Ciudadanos, 1 de Izquierda Unida y 1 del Partido Riojano.

- Votos en contra: 9 del Partido Popular.

Por lo tanto por mayoría, con doce votos a favor (8 del Partido Socialista, 2 del Partido Ciudadanos, 1 de Izquierda Unida y 1 del Partido Riojano) y nueve votos en contra (del Partido Popular) de los veintidós miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, queda **aprobada** la siguiente proposición:

"Exposición de motivos:

En el debate de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio 2016, celebrado en el Parlamento de La Rioja el pasado 28 de diciembre de 2015, el Grupo Parlamentario Socialista (a instancias del Grupo Municipal del Partido Socialista en el Ayuntamiento de Calahorra), presentó una enmienda a los Presupuestos Generales, concretamente la número 76, que decía lo siguiente:

"Construcción de Rotonda LR-134 a la altura de las pistas de atletismo de Calahorra y reparación de los pasos peatonales en los puentes sobre la N-232 y la AP-68 de dicha LR-134 a su salida de Calahorra: 300.000" Euros.

Esta enmienda fue aprobada en dicha sesión parlamentaria por 27 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones.

Una vez aprobada, existe un presupuesto consignado y el compromiso adquirido por parte del Gobierno de la Rioja de acometer las obras en el presente ejercicio, al mismo tiempo que costear su ejecución.

Ante las recientes declaraciones de la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Calahorra, expresadas en el Pleno celebrado el pasado 26 de septiembre y también más recientemente a través de los medios de comunicación, afirmando que dicha reparación de las pasarelas la tendría que costear el propio Ayuntamiento:

Diario La Rioja (6 octubre 2016 :

"la concejala de Urbanismo, Rosa Ortega, explicó que la reparación de las infraestructuras debe correr a cargo del Ayuntamiento calagurritano. Debido al deterioro que presentan, la responsable del departamento de Urbanismo se comprometió a determinar con los técnicos de su área el precio de lo que podría costar la reparación con la finalidad de proponer una partida para este fin en el Presupuesto Municipal para el año 2017"

Y que así mismo en el citado Pleno del pasado 26 de septiembre el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Calahorra mostró su intención de que el Ayuntamiento acometiera esa adecuación.

Por todo lo expuesto se considera necesario y urgente trasladar al Gobierno de La Rioja un posicionamiento claro y unánime, ya que queda demostrado:

1º- Que existe el presupuesto consignado.

2º - Que existe el mandato parlamentario para que sea ejecutado.

3º - Que existe el compromiso del Gobierno Regional en realizarlo.

Entendemos por tanto que con independencia de otras cuestiones competenciales, ha de ser el Gobierno de La Rioja quién realice la reparación y adecuación de las pasarelas peatonales sobre la N-232 y la AP-68, sin perjuicio de que para ello pueda recabar la colaboración de otras administraciones como la del Estado o de la empresa concesionaria de la AP-68.

Por los motivos arribas expuestos trasladamos al pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

Instar al Sr. Alcalde a que en cumplimiento de sus atribuciones negocie un convenio entre el Ayuntamiento de Calahorra y el Gobierno de La Rioja para que en observancia de la enmienda nº 76, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2016, aprobada por el Parlamento de La Rioja en sesión de 28 de diciembre de 2015, se realice dentro de este ejercicio y con cargo a su presupuesto la adaptación y reparación de las pasarelas peatonales existente en los laterales de los puente sobre la N-232 y la AP-68 a su paso por el núcleo urbano de Calahorra, en el acceso a la carretera regional LR 134. "

16.- 6/2016/AL-PCJ: PROPOSICIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO RIOJANO, PARTIDO SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA. OBJETO: MOCIÓN APOYO A LA RASD.

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

Por parte del **Sr. Moreno Lavilla (IU)** en representación de los tres grupos proponentes, se da lectura a la proposición conjunta presentada por los Grupos Municipales del Partido Riojano Partido Socialista de Izquierda Unida con objeto de moción de apoyo a la RASD:

"Exposición de Motivos:

El próximo 6 de Noviembre se cumplen 41 años de la denominada "Marcha Verde" que no fue otra cosa que la INVASIÓN MARROQUÍ del Sáhara Occidental, el Sahara Español.

Ese día 6 de Noviembre de 1975 unos 350000 civiles y 25000 soldados marroquíes con la connivencia del Gobierno de España y de su Dictador, penetraron en el territorio del Sáhara Occidental, colonia Española hasta entonces, haciendo una ocupación ilegal de unos territorios que ansiaba el Rey Hassan II de Marruecos con el fin de ampliar los límites de su reino.

Esta situación ha sido varias veces criticada y deslegitimada por todos los organismos internacionales encabezados por la ONU.

Sigue sin llevarse a cabo un referéndum de autodeterminación para este territorio que tenía que haberse celebrado en el año 1975 y en la actualidad, para el derecho internacional, España sigue siendo "La potencia administradora del Sáhara Occidental".

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales firmantes de la Moción, proponen al Pleno del Ayto. de Calahorra la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) El Ayto. de Calahorra muestra su absoluto rechazo a las actuaciones de Marruecos en lo referente al incumplimiento sistemático del plan de Paz firmado con el Frente Polisario en Abril de 1991 bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a pesar de las múltiples Resoluciones del Consejo de Seguridad exigiendo reiteradamente la celebración de un referéndum de autodeterminación a favor del pueblo Saharaui.*
- 2) Desde el Ayto. de Calahorra se insta a Marruecos a que respete los derechos humanos en los territorios Saharauis ocupados por este País.*
- 3) Igualmente el Ayto. de Calahorra instamos a Marruecos a que libere a los Presos Políticos saharauis.*
- 4) Instamos a que Marruecos permita la visita a los territorios ocupados a los observadores internacionales.*
- 5) Pedimos que se extiendan las competencias de la MINIURSO (Misión de las Naciones Unidas para el referéndum en el Sahara Occidental) para vigilar los derechos humanos en todos los territorios del Sahara Occidental.*
- 6) El Ayto. de Calahorra pide a Marruecos que ponga fin al saqueo sistemático por parte de este País a los recursos naturales del Sahara Occidental, tal y como lo exigen las Resoluciones de las Naciones Unidas, el dictamen del Consejo Jurídico del Secretario General de la ONU en 2002, la Resolución del Tribunal de Justicia de la UE en diciembre de 2015 y últimamente las conclusiones del Abogado General del Tribunal de Justicia de la UE.*
- 7) El Ayto. de Calahorra hace un llamamiento al Gobierno de España (dada su calidad de miembro del Consejo de Seguridad y como, según la postura de la ONU, potencia administradora del territorio saharauí) para que asuma sus responsabilidades históricas y políticas de cara al pueblo saharauí que abandonó en 1975 en contra de toda legalidad mientras la ONU exigía la celebración de un referéndum de autodeterminación.*

De estos acuerdos se dará traslado a: Representante del Frente Polisario en La Rioja, Presidente de la RASD (República Árabe Saharaui Democrática), Embajada de Marruecos en España, Ministerio de Asuntos Exteriores de España. "

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Muy bien. En este caso, como la moción está presentada por tres grupos, veo que levanta la mano el Sr. Moreno (IU), con lo cual se erige en portavoz de esta moción. Tiene la palabra para la defensa de esta moción el Sr. Moreno (IU).

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, voy a leer la exposición de motivos. El próximo 6 de noviembre se cumplen 41 años de la denominada Marcha Verde, que no fue otra cosa que la invasión marroquí del Sáhara Occidental, el Sáhara español porque era un territorio español. Ese día, 6 de noviembre del 1975, unos 350.000 civiles y 25.000 soldados marroquíes, con la connivencia del Gobierno de España y de su dictador, penetraron en el territorio del Sáhara Occidental, colonia española hasta entonces, haciendo una ocupación ilegal de unos territorios que ansiaba el rey Hassan II de Marruecos con el fin de ampliar los límites de su reino. Esta situación ha sido varias veces criticada y deslegitimada por todos los

organismos internacionales encabezados por la ONU. Sigue sin llevarse a cabo un referéndum de autodeterminación para este territorio que tenía que haberse celebrado en el año 75 y hasta ahora para el derecho internacional España sigue siendo la potencia administradora del Sáhara Occidental. Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos municipales firmantes de la moción proponen al Pleno del Ayuntamiento de Calahorra la adopción de los siguientes acuerdos: 1º) El Ayuntamiento de Calahorra muestra su absoluto rechazo a las actuaciones de Marruecos en lo referente al incumplimiento sistemático del plan de paz firmado con el Frente Polisario en abril del 1991 bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a pesar de las múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad exigiendo reiteradamente la celebración de un referéndum de autodeterminación a favor del pueblo saharauí. 2º) Desde el Ayuntamiento de Calahorra se insta a Marruecos a que respete los derechos humanos en los territorios saharauis ocupados por este país. 3ª) Igualmente el Ayuntamiento de Calahorra insta a Marruecos a que libere a los presos políticos saharauis. Instamos a su vez a que Marruecos permita la visita a los territorios ocupados de los observadores internacionales. Pedimos que se extiendan las competencias de la MINIURSO, la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sáhara Occidental para vigilar los derechos humanos en todo el... en todos los territorios del Sáhara Occidental. El Ayuntamiento de Calahorra pide a Marruecos que ponga fin al saqueo sistemático por parte de este país a los recursos naturales del Sáhara Occidental, tal y como le exigen las resoluciones de las Naciones Unidas, el dictamen del Consejo Jurídico del Secretario General de la ONU en el año 2002, la Resolución del Tribunal de Justicia de la UE en diciembre del 2015, y últimamente las conclusiones del Abogado General del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Ayuntamiento de Calahorra hace un llamamiento al Gobierno de España, dada su calidad de miembro del Consejo de Seguridad y como, según la postura de la ONU, potencia administradora del territorio saharauí, para que asuma sus responsabilidades históricas y políticas de cara al pueblo saharauí, que abandonó en 1975 en contra de toda legalidad mientras la ONU exigía la celebración de un referéndum de autodeterminación.

Quiero decir, el punto 8 no procede porque, como sabrán, se presentó el mes de septiembre presentamos... queríamos que habría salido como una resolución y ahí poníamos que era destinar una partida presupuestaria, una partida del fondo de cooperación para ayudar a los desastres ocurridos con motivo de las lluvias caídas este año en la zona de los campamentos de los refugiados, pero como la Junta de Gobierno Local ya ha aportado ese dinero, pues el punto 8 se retiraría, ¿vale? Y luego simplemente de estos acuerdos dar traslado al representante del Frente Polisario en La Rioja, al Presidente de la República Árabe Saharaui Democrática, a la embajada de Marruecos en España y al Ministerio de Asuntos Exteriores de España. Simplemente decir que todo lo que se está pidiendo aquí es simple y llanamente pedir a Marruecos que cumpla con todas aquellas resoluciones que han sido dictaminadas reiteradamente una y otra vez por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, todas aquellas resoluciones que a través de la MINIURSO, que es el estamento que salió de las Naciones Unidas para un poco el control de los territorios saharauis, se hagan efectivas. Es decir, simplemente lo que estamos pidiendo con esta resolución es esto, aprovechando, como he dicho antes, que el día 6 de noviembre se cumplen 41 años de la ocupación ilegal por parte de Marruecos del Sáhara Occidental, que era una colonia y que hasta el momento sigue siendo, porque la... lo que es el administrador... los administradores de esos territorios sigue siendo España de nuestro país.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias, Sr. Moreno (IU). ¿Van a intervenir alguien de los firmantes aparte del portavoz? Entonces le doy la palabra a la portavoz de Ciudadanos o el que vaya intervenir.

Sra. Aldama León (PR): Hombre, yo creo que deberíamos hablar todos.

Sr. Alcalde: No, le acabo de preguntar, le acabo de preguntar y me ha dicho usted yo no.

Sra. Aldama León (PR): No, va a ser poco, ¿eh?

Sr. Alcalde: No, no, que me da igual. Eso me da miedo. Eso me da miedo que me lo diga usted. Estaba diciendo que, como son tres los portavoces a favor, supongo que será lo mismo, pero diga usted lo que quiera.

Sra. Aldama León (PR): No, que solamente que el Partido Riojano, independientemente de lo que opine Izquierda Unida o el PSOE, estamos a favor de esta moción, porque creemos que España tiene una gran responsabilidad en haber dejado este país, que había sido una colonia española, de manera ahí te quedas, y luego el que realmente no se ayude, como bien dice la ONU, o desde otros estamentos por el MINIUSO a que se produzca una autodeterminación y ahí creo que España es parte de la, ¿cómo se dice?, el anfitrión de que esto ocurra, tiene que favorecer ya que los dejamos ahí sin ningún tipo de recursos. Nos sirvieron de... para lo que nos quisieron, pero cuando queremos nos los dejamos ahí, ¿no? Creo que no nos hemos comportado adecuadamente y nos queda, antes de que nos marchemos ahora, que acaban en la ONU España, que creo que acaba también ahora, están en el... dentro de la parte de seguridad está en la ONU España y que creo que tiene que hacer algo por que esto ocurra. Y aunque haya que meterse con Marruecos de la manera más diplomáticamente, pero que hay que hacerlo. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias. Por parte de Ciudadanos, Sra. Moreno, tiene la palabra.

Sra. Moreno Martínez (C's): Vale, de acuerdo. Decir que, a pesar de que aquí a Ciudadanos, o por ejemplo aquí a este grupo municipal de Ciudadanos no nos gustan este tipo de declaraciones que superan realmente las competencias municipales, y que realmente son competencia del Estado nacional, votaremos a favor porque ya en febrero votamos una declaración institucional con motivo de 40º aniversario de la República Árabe Saharaui Democrática mostrando nuestro compromiso con el pueblo saharauí. Es muy similar a esta. Entonces tengo una pregunta para Óscar (IU): ¿sabría decirme, Óscar (IU), cuál es la diferencia entre la que aprobamos en febrero y esta?, porque son prácticamente iguales. Es para Óscar (IU).

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias. Por el Partido Socialista, sí, la Sra. Fernández tiene la palabra.

Sra. Fernández Martínez (PSOE): Muchas gracias, Sr. Alcalde. Estoy totalmente de acuerdo con lo que han dicho hasta ahora mis compañeros de los diferentes partidos. No se va a hacer absolutamente nada que no haya dicho la ONU, no hay ningún acuerdo con el que no haya sido pronunciado con anterioridad. Creemos que es importante hacer estas declaraciones institucionales o bien estas mociones, puesto que no nos podemos olvidar del pueblo saharauí. Es verdad que ahora mismo, como decía Marga (PR), estamos en el Consejo de Seguridad de la ONU, y no nos podemos olvidar que el Sáhara todavía hay personas saharauis que tienen DNI español y que, como tal, tienen todo el derecho del mundo a entrar en nuestro país y reclamar cualquier tipo de derecho, siempre y cuando lógicamente se cumpla la ley establecida de renovación de DNI y demás, que es uno de los problemas que ha habido porque no lo han podido renovar porque allí los abandonamos mucho peor que si fueran animales. Después de decir todo esto, decir que también se ha conseguido permisos de residencia por abuelos españoles y que, por lo tanto, siguen siendo en este momento un pueblo que en cierta manera todavía están dependiendo de España. Entonces el Partido Socialista pues votará a favor, por supuestísimo, y estamos totalmente de acuerdo con las declaraciones de la ONU. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Muy bien. Muchas gracias, Sra. Fernández (PSOE). Por el Partido Popular tiene la palabra la señora Ortega.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muchas gracias, Sr. Alcalde. Nosotros votaremos en contra. Creemos nuevamente que no es un tema de competencia del Pleno municipal y que sí que era tema de... competencia de Pleno el otorgar la ayuda cuando fue necesario. Se hizo a través de la Junta de Gobierno Local, se les dio la cantidad que quedamos todos de acuerdo y eso sí que era un tema de este Pleno, y todo lo demás pues creemos que excede a nuestra competencia nuevamente, que es un tema de derecho internacional, y nosotros creo que tenemos bastantes problemas con nosotros mismos como para dedicarnos a solventar lo de los demás. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muy bien. Muchas gracias, Sra. Ortega (PP). Sr. Moreno (IU), segunda intervención.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, claro que es un tema de derecho internacional, por supuesto, pero creo que las Administraciones Locales estamos también en nuestro derecho de posicionarnos en todos estos asuntos que creemos de justicia, como decían tanto las dos compañeras del PSOE como del PR, y también creo que Cristina, de Ciudadanos, el Sáhara Occidental de momento sigue siendo una responsabilidad que tenemos desde el Estado español, y el Estado español lo componemos todas las administraciones y todos los ciudadanos españoles. Esta moción es muy parecida a la que presentamos en febrero, efectivamente, y la traemos por dos motivos: primero, por la coincidencia con el aniversario de la Marcha Verde, y segundo, porque reiterar una y otra vez las situaciones creo que es bueno, y recordarlo también es bueno, pero no difiere mucho de la que trajimos en febrero. Lo que sí me da un poco de no sé si de llamarlo rabia o decirlo de aquella manera, que escudándonos en que como es de derecho internacional la votamos en contra. Le recordaría que tenemos ahí en el despacho de la secretaria del Sr. Alcalde un hermoso cuadro con un pergamino precioso tanto en árabe como en castellano de un hermanamiento precisamente con una ciudad saharauí, con Hausa, que se llevó a efecto el 4 de abril de 1996, y que creo que luego todo eso se queda simplemente en un mero hecho de una foto para salir y para quedar bien, porque luego realmente cuando esta gente necesita que se le apoye, que a veces económicamente, como ya se ha hecho, pero que estos apoyos son muy importantes para estas personas, pues nos escudamos en otro tipo de acuerdos para no llevarlos a efecto. Yo no sé si es porque no quieren hacerlo porque están en contra de ello y así tengo el escudo del derecho internacional y que no es competencia nuestra. Ese día, 4 de abril del 1996, hubo presentes concejales de este Ayuntamiento, creo recordar que Ernesto Sáez Enciso, María Antonia San Felipe, María Negueruela y yo mismo estuve, no como Concejales sino representando a otra institución, estuvimos en ese hermanamiento. Recomendable por otra parte, si es posible, el que tenga oportunidad de viajar a los territorios ocupados del Sáhara Occidental, a Tinduf, etc., que lo haga, porque entonces sí que igual pensaban ustedes de otra manera realmente, y como decía antes, de la necesidad imperiosa que tienen de estos apoyos que, aunque se pueda quedar en un simple de cara a la galería el apoyo, ellos lo necesitan mucho, y además hacerle ver a Marruecos que no es el rey del mambo, que no puede hacer lo que... de su capa un sayo, que ustedes ya sé que están de acuerdo en que lo hagan, porque defienden que lo hagan porque no les quieren imponer desde su gobierno nacional absolutamente nada al rey Hassan II ni a Marruecos por las amistades que tienen o los compromisos que tienen con los bancos de pesca, etc., etc., sé que no quieren meterse en estos berenjenales, pero creo que es necesario que alguna vez lo hagan y que alguna vez se posicionen también en estas historias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Moreno (IU). Por parte del Partido Riojano, ¿va a intervenir?

Sra. Aldama León (PR): Ya no.

Sr. Alcalde: ¿No? Por parte de Ciudadanos, ¿va a intervenir?

Sra. Moreno Martínez (C's): Sí, decir que realmente nuestra posición en estas declaraciones institucionales realmente se acerca más a la de Rosa (PP) que a la de Izquierda Unida, PR y PSOE, quiero

decir que nosotros preferimos basarnos y centrarnos más en los problemas municipales que en los problemas internacionales, que para eso están otras entidades que se preocupan y tienen más experiencia y saben más que nosotros de esto. Entonces sí que estamos a favor de ayudar en lo que sea necesario y posible a estas personas, lo que pasa es que ya, claro, en febrero ya se aprobó con nuestro voto una declaración institucional muy similar a esta, no era igual, no me ha sabido decir cuál era la diferencia...

Sr. Moreno Lavilla (IU): No, porque no la tengo aquí.

Sra. Moreno Martínez (C's): Entonces por eso votaremos a favor. Esperamos, por favor, que en diciembre no nos traigan una declaración institucional de nuevo de apoyo al pueblo saharauí.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Moreno (C's). Por parte del Partido Socialista, Sra. Fernández, tiene la palabra.

Sra. Fernández Martínez (PSOE): Bueno, pues puntualizar lo primero de todo que lo de febrero no fue una moción, lo de febrero fue una declaración institucional acordada, consensuada y leída por el Sr. Alcalde, que seguía siendo entonces en febrero, como hoy, derecho internacional, Sra. Ortega (PP), pero en aquel momento el Alcalde la leyó y todos la apoyamos, con lo cual, si entonces nos ocupamos, a lo mejor hoy también nos podemos ocupar. Segundo, Hassan II está muerto, Mohamed VI, por favor, por favor. Y después decirle a la Sra. Cristina (C's) que yo también estoy de acuerdo en que las declaraciones institucionales del tipo que sean hay que hacerlas cuando hay que hacerlas, que es cierto que son muy necesarias y que a ellos les viene muy bien debido a que ante estas declaraciones institucionales pueden seguir reivindicando ante la ONU, y por ese motivo son necesarias, para que la ONU también los siga apoyando, y decir también que, a pesar de que sea de derecho internacional, el día 20 de octubre la Media Luna Roja sacó un comunicado donde el Gobierno de España ha dejado de donar su contribución de alimentos del año 2016, cosa que también me parece importante resaltar, porque si además de tener problemas políticos ya tienen muchos problemas de hambre, si ahora encima van a tener más, creo que por lo menos decirles que estamos con ellos puede ser una pequeña esperanza que les pueda venir muy bien. Sin más, decir que estamos totalmente a favor y que lógicamente la votaremos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias. Última intervención.

Sra. Ortega Martínez (PP): Muy brevemente.

Sr. Alcalde: Sí, tiene la palabra.

Sra. Ortega Martínez (PP): Mi madre dice muchas veces que con la esperanza no se come, con la esperanza no se come. Entonces, cara a la galería decir que estamos con el pueblo saharauí es perfecto. Ser responsable y decir que si en el mundo hay muchísimas catástrofes, muchísimas desgracias, muchísimas ONG, la ONU se encarga de muchísimos problemas y si uno a uno vamos trayendo todos a este Pleno, pues indudablemente dejaremos que trabajar en lo que tenemos que trabajar y en lo que nos tenemos que preocupar. No me vaya usted dando lecciones de solidaridad, porque solidario cada uno es con su bolsillo. Aquí hay que ser solidario con el trabajo y hay que ser respetuoso con lo que uno cree, y que ahora nosotros estemos diciendo que no es competencia del Pleno y por eso la votamos en contra no quiere decir que no seamos solidarios, y no quiere decir que si el día del aniversario hay que leer una declaración institucional no se lea, eso no quiere decir, quiere decir que aquí estamos para trabajar. Y usted no cuestione la solidaridad de cada uno de los concejales por no votar a favor o en contra una moción, porque eso es muy frívolo para usted y para usted. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Ortega (PP). Última intervención si quiere, Sr. Moreno (IU).

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, de frivolidades está llena la vida y el Partido Popular creo que no es el que puede dar precisamente lecciones de esa cuestión. Estamos todos para trabajar, por supuesto que sí, pero a mí me da para trabajar en los asuntos de la ciudad y en aquellos asuntos en los que realmente creo y por los que peleo además dentro de lo que puedo llegar lógicamente. Soy uno, ustedes son nueve, y aún así creo que a veces hay grupos con menos, muchos menos concejales que hacen mucho más trabajo que el que hacen ustedes en este Pleno y para esta ciudad. Lo que decía la compañera del Partido Socialista, nos ha llegado, como creo que a ustedes igual no les llega, porque como generalmente tampoco lo suelen hacer mucho caso, pues igual ya se cansan de llevarlo... de mandárselo, que es la declaración de la Media Luna Roja Saharaui. No he querido incluirla en esta moción por no hacer una enmienda a lo que ya traíamos, ya lo habíamos preparado, pero tampoco se extrañe la compañera de Ciudadanos que el año que viene le venga otra. Luego ustedes... O le vengan dos, pues puede ser, o igual le vienen cuatro, dependiendo de la situación. Luego ustedes votan en conciencia lo que quieran votar, a favor, en contra o abstención. Nadie le va a decir a usted lo que tenga que votar, por supuesto, pero tampoco se extrañe que le lleguen una, dos, cuatro o ocho, y depende de las circunstancias que se vayan dando pues le pueden llegar más.

Sra. Moreno Martínez (C's): ¿La misma?

Sr. Moreno Lavilla (IU): Pues sí, la misma, será la misma o la cambiaremos. Entonces sí que creo que es importante, creo que es importante y, como decía antes, ahí sí que me voy a reiterar en que este tipo de declaraciones institucionales o mociones que se aprueban por mayoría son muy importantes para estas personas, muy, muy importantes. Y como decía, me gustaría que alguno de ustedes tendría la oportunidad de viajar a estos territorios en vez de ir a otros sitios donde... En la playa se está muy bien, pero también hay que conocer las realidades de otras situaciones que, por desgracia, se viven en nuestro mundo para que luego igual puedan opinar con más conocimiento de causa que simplemente con leer lo que ponen en los periódicos. Muchas gracias a los demás grupos que van a apoyar la moción.

Sr. Alcalde: Muchas, muchas gracias. Por la última intervención que ha hecho, me alegro de ver la diferencia sustancial que hay en quien le vota a favor y en contra en una moción, porque nos sacude igual a los dos, a los que votamos en contra y a los que votan a favor. No, está bien, es usted diplomático. Sí, sí. Pues pasamos a votar la moción formulada por los tres grupos que la han presentado. ¿Votos a favor? 8 votos del Partido Socialista, 1 del Partido Riojano, otro de Izquierda Unida y 2 de Ciudadanos. ¿Votos en contra? 9 del Partido Popular.

Debatida la proposición se somete a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 del Partido Socialista, 2 del Partido Ciudadanos, 1 de Izquierda Unida y 1 del Partido Riojano.

- Votos en contra: 9 del Partido Popular.

Por lo tanto por mayoría, con doce votos a favor (8 del Partido Socialista, 2 del Partido Ciudadanos, 1 de Izquierda Unida y 1 del Partido Riojano) y nueve votos en contra (del Partido Popular), de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, queda **aprobada** la proposición conjunta presentada por los Grupos Municipales del Partido Riojano Partido Socialista de Izquierda Unida con objeto de: moción de apoyo a la RASD.

17.- 8/2016/AL-MUR: MOCIONES DE URGENCIA.

URGENCIA Nº 1.- Expte. 11/2016/AL-PPR

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO RIOJANO. OBJETO: DESTINAR UNA CANTIDAD DE LA PARTIDA RESERVADA A AYUDAS AL EXTERIOR PARA PALIAR LA GRAVE SITUACIÓN QUE PADECE LA POBLACIÓN YEMENÍ EN ESTOS MOMENTOS

Sr. Alcalde: ¿Hay alguna intervención respecto a la urgencia? Breve, para defender la urgencia.

Sra. Aldama León (PR): ¿Puedo...?

Sr. Alcalde: Sí, sí, la estoy invitando a que lo haga.

Sra. Aldama León (PR): Vale, según el informe de...

Sr. Alcalde: No, no la vamos a leer. Le pido que no me lea la enmienda, por favor, que la conozco.

Sr. Moreno Lavilla (IU): No, no le está leyendo eso.

Sr. Alcalde: Lo que le pido es que me defienda por qué se considera que es urgente.

Sra. Aldama León (PR): Es urgente porque ha pasado este mes que, después de que llevan desde mayo del 2015 con una situación catastrófica, además de ser un país superpobre, además han tenido bombardeos de Arabia Saudita, han muerto..., o sea, doscientas y pico personas, hay doscientas... quinientas y pico heridos, eso en el último...

Sr. Alcalde: De acuerdo.

Sra. Aldama León (PR): Pero hay un desplazamiento de dos millones de población y el 80%, esto por... esto es un informe de la UE, ¿eh?

Sr. Alcalde: No, perfecto.

Sra. Aldama León (PR): Es desgarrador.

Sr. Alcalde: Perfecto.

Sra. Aldama León (PR): Están en un estado totalmente de hambruna.

Sr. Alcalde: Perfecto.

Sra. Aldama León (PR): Han salido imágenes de gente que está que no tiene ni piel ya, o sea...

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias, que ha quedado claro. ¿Alguna intervención en contra de la urgencia? Ninguna. ¿Votos a favor de la urgencia? Se aprueba por unanimidad. Ahora va a poder hacer la intervención respecto de la moción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de los veintinueve miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, se incluye en el orden del día sin haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Riojano de ayuda económica a la población Yemení.

Por parte de la **Sra. Aldama León (PR)** se da lectura a la moción de urgencia presentada:

"Exposición de motivos:

En estos últimos días la situación de emergencia humanitaria se ha visto agravada en Yemen ante los bombardeos que Arabia Saudí realizó en Saná la capital de Yemen, con 213 muertos y 527 heridos. Situación que agrava la ya mantenida desde hace más de un año, donde 21,2 millones de personas, el 80% de la población necesita ayuda y que con los últimos ataques aéreos miles de personas estén desplazándose, exactamente 2,2 millones de personas, con carencia de recursos alimentarios y según informe de la U.E 1,3 millones de niños de 5 años se encuentran en riesgo de malnutrición y hambruna, añadido a la falta de agua y combustible.

Esta situación se agrava en la zona norte del país en concreto en 5 ciudades donde se hospedan el 65% de los desplazados, en concreto 1,4 millones de personas.

MOCIÓN:

Que el Ayuntamiento de Calahorra destine la cantidad de 1.000 € del fondo reservado para ayudas de emergencia social, entregándolo a través de alguna ONG que trabaje en la zona de conflicto (ACNUR, Amnistía internacional, Médicos sin fronteras, Unicef, etc.) para paliar la grave situación que padece la población Yemení en estos momentos. "

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Aldama León (PR): Bueno, pues yo me informé por los medios y luego me he metido para saber cómo está esta situación tanto por ACNUR, por Amnistía Internacional, por los diferentes Médicos sin Fronteras y es escalofriante la situación que está viviendo en estos momentos Yemen, sobre todo en la zona del norte en cinco ciudades donde más se aglomeran los desplazados, y es tan espeluznante. Bueno, el informe de la Unión Europea es desgarrador, y además dice que desde marzo de 2015 el conflicto se ha extendido de la... de 20 a 22 gobernaciones yemeníes, o sea que prácticamente están ahí todos, y que hay una situación humana que ya es... era desesperada después de años de pobreza, y que el conflicto que el país ha cobrado alrededor de 7.500 personas y que ha tenido ya 27.500 heridos, y que las Naciones Unidas está pidiendo urgentemente a las autoridades pues que necesitan, no llegan a más, no llegan ni a un 50% de las necesidades. El país se enfrenta a una catástrofe humanitaria, incluido el riesgo de hambruna, hay ataques aéreos, los bombardeos y la violencia siguen forzando a familias yemeníes a abandonar sus hogares, y que existen más de 2,5 millones de personas desplazadas dentro del país, considerando que aproximadamente 7,6 millones de personas en Yemen necesitan ayuda alimentaria de urgencia para sobrevivir, y que al menos dos millones de personas sufren malnutrición y alrededor de 8 millones de personas han perdido el acceso fiable y seguro al agua potable, dado que más de un 50% de las redes de suministro del agua están destruidas a causa de los combates, considerando que unos 14 millones de personas carecen de un acceso adecuado a una asistencia sanitaria y que la situación catastrófica del sistema de atención sanitaria de Yemen ha empeorado con la destrucción de tres instalaciones de Médicos sin Fronteras en Taib y Saaba, considerando que el llamamiento de ayuda humanitaria para Yemen en 2015 solo se ha cubierto el 52%. Y no sigo porque el informe es muy amplio, ¿eh?

Sr. Alcalde: Creo que no va a ser necesario. Muchas gracias.

Sra. Aldama León (PR): Lo que no he puesto es la cantidad, porque no sé lo que queda. Entonces...

Sr. Alcalde: Ahora se le podrá decir, sí. ¿Va a intervenir el Sr. Moreno por Izquierda Unida?

Sr. Moreno Lavilla (IU): No. Ya, como supongo que sabrán, votaré a favor de la moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. ¿Ciudadanos?

Sr. Jiménez Jiménez (C's): Sí, gracias, Sr. Alcalde. Nada, decir que se va a votar a favor dependiendo del dinero que nos quede también, se manda la cantidad que sea.

Sr. Alcalde: De acuerdo, muchas gracias. Por parte del Partido Socialista, Sra. Fernández.

Sra. Fernández Martínez (PSOE): Votaremos a favor. La situación realmente es espeluznante. Lo hemos comentado esta semana anteriormente. Yo sí que pediría, si puede ser, que se haga a través de Médicos sin Fronteras debido a los tres edificios que han sido bombardeados, o a través de Cruz Roja, puesto que tenemos aquí sede local y probablemente ellos lo pueden hacer llegar a Cruz Roja del Yemen. Entonces votaremos a favor, por supuesto, dependiendo de la cantidad que quede.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. ¿Sra. Torrecilla (PP)? Tiene la palabra.

Sra. Torrecilla Herce (PP): Muchas gracias, Sr. Alcalde. Bueno, pues el Partido Popular votará a favor también. Yo creo que lo haríamos con Cruz Roja, como usted dice, señora Fernández (PSOE), la cuantía máxima yo creo que serán alrededor de unos 1.000 euros por si acaso hay alguna... algún desastre o algo en los últimos... en el último mes, no sabemos lo que puede pasar, dejar por lo menos la mitad de la cuantía que queda, por lo menos 1.000 euros si os va bien a todos, ¿vale?

Sr. Alcalde: Perdón, para que me quede claro.

Sra. Torrecilla Herce (PP): Hay 2.000 euros.

Sr. Alcalde: ¿Hay 2.000? Entonces, como solemos, como hemos hecho en otras cosas, dejar un poco por si de aquí a diciembre puede haber otra catástrofe de algún tipo. Entonces mandar 1.000 euros y dejar otros 1.000.

Sra. Torrecilla Herce (PP): Mandar 1.000 euros y dejar los 1.000 euros por si acaso. Ha pasado esto, puede pasar cualquier otra cosa en el próximo mes.

Sr. Alcalde: No sabemos, pues desgraciadamente hay terremotos en Italia, hay mil cosas, y bueno... Digo que por precaución. Bueno, ese es un comentario como otro cualquiera, quiero decir que no sabemos todo lo que puede ocurrir en cualquier momento. ¿Les parece bien? ¿Sometemos a votación entonces la moción? No, la urgencia ya está, no. Sometemos a votación la moción presentada por urgencia del Partido Riojano con la cifra de 1.000 euros para enviar vía Cruz Roja a Yemen. Votamos la moción. ¿Votos a favor? Se aprueba por unanimidad. ¿Y hay alguna moción más de urgencia? ¿No hay ninguna más? Pues pasamos al turno de Ruegos y Preguntas.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación acuerda **aprobar** la moción con objeto de destinar la cantidad de 1000 € para ayuda de emergencia social entregándolo a Cruz Roja Asamblea Local de Calahorra para que lo haga llegar a través de Cruz Roja de España a la población Yemení.

Comunicar el presente acuerdo a Intervención para el cumplimiento de lo acordado (partida 2311/49000 - Ayudas al Exterior), Tesorería y Servicios Sociales.

Notificar el presente acuerdo a Cruz Roja Asamblea Local, para su conocimiento y efectos.

18.- 10/2016/SE-PRP: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Alcalde: Turno de ruegos y preguntas. Sra. Aldama (PR).

Sra. Aldama León (PR): Pregunto si ha quedado derogado en la Junta de Gobierno Local el procedimiento de clausura de cuartos porque cuando se aprobó la ordenanza hubo aquí... porque no venía para derogarse, se comentó que lo había aprobado la Junta de Gobierno Local y pregunta si la Junta de Gobierno Local se ha acordado de derogar el procedimiento de clausura de cuartos que ya existía.

Sr. Alcalde: Se lo contestaré en el próximo Pleno, ahora mismo no sé lo que está diciendo.

Sra. Aldama León (PR): O sea que no ha pasado por la Junta en este mes.

Sra. Secretaria: La ordenanza no está vigente todavía, está en exposición pública, no se puede derogar hasta que no esté vigente la nueva ordenanza.

Sra. Aldama León (PR): Vale, vale, como otras veces en el momento en que apruebas inicialmente derogas...

Sr. Alcalde: Entonces se lo acaba de contestar la Sra. Secretaria. Sra. Secretaria, muchas gracias por ilustrarme, lo ha hecho muy bien. ¿Alguna más?

Sra. Aldama León (PR): La segunda es, si se han presentado alegaciones a la aprobación inicial de la ordenanza de cuartos de cuadrillas dentro de estos 30 días, si no han pasado...

Sr. Alcalde: No lo sé, se lo contestaré en el próximo Pleno, en este momento no lo sé.

Sra. Aldama León (PR): Si está regulado el hacer fuego con una chapa en cualquier vía pública y en cualquier estación del año. Es una pregunta... asar chuletas... pero bueno puedes asar champiñones o lo que quieras, tú pones la chapa y luego la ceniza y lo que sea, yo quisiera preguntar

Sr. Alcalde: Mire Sra. Aldama (PR), las chuletas en Calahorra se han hecho toda la vida y desde luego no sé si están prohibidas por algo, yo creo que no, pero desde luego no tengo la menor intención de prohibirlas. Que se hagan chuletas en Calahorra al sarmiento.

Sra. Aldama León (PR): Al sarmiento pero... cómo se exige que en la vía pública si se puede o no asar las chuletas en el Mercadal, en el Raso... o solo tiene que ser en la calle trasera de...

Sr. Alcalde: Mire, hay una cosa en la vida que es el sentido común. Entonces si uno el día de Nochebuena se pone a hacer unas chuletas en medio del Mercadal pues está claro que no procede, pero si en fiestas de Calahorra uno en una calle, en la que sea, saca una chapa con limpieza y hace unas chuletas en una bajera suya que es la costumbre de muchas familias en Calahorra...

Sra. Aldama León (PR): Yo pregunto si está regulado

Sr. Alcalde: Yo creo que no

Sra. Aldama León (PR): Esa es la pregunta ¿está regulado?

Sr. Alcalde: Pues creo que no pero le adelanto que no pienso regularlo porque me quiere usted regular todo.

Sra. Aldama León (PR): Vale. Y otra pregunta es, con la aprobación de la resolución del expediente sobre la roturación del parque, no sé si han tenido en cuenta que si... cuando se le pidió a la empresa que tenía que restituir los 29.000 m² en el manzanillo, si no existe infracción ni ha existido nada, pues posiblemente pueda pedirle ahora indemnización de por qué se le pidió plantar esos árboles, que eso cuesta dinero.

Sr. Alcalde: Es una pregunta que transmite usted a la empresa, supongo.

Sra. Aldama León (PR): al Ayuntamiento, que si han tenido en cuenta que ahora pueden pedir una indemnización por haberle hecho algo si no ha habido infracción

Sr. Alcalde: Creo que no tiene nada que ver

Sra. Aldama León (PR): Sí, sí, sí,

Sr. Alcalde: No, sí, sí, sí, pero yo le contesto. Creo que no tiene nada que ver lo que usted está diciendo con lo que quiere, entonces creo que no tiene nada que ver, sí, sí, sí, pues pienso que no tiene usted razón.

Sra. Aldama León (PR): Otra cosa es que no lo hagan porque a lo mejor salen compensados

Sr. Alcalde: Usted me ha hecho una pregunta y no sé si le gustará mi contestación, pero mi contestación es que creo que está usted equivocada. ¿Alguna pregunta más? Por parte de Izquierda Unida.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Un ruego nada más. No iba a hacer ninguno pero visto lo visto pues sí.

Sr. Alcalde: Perfecto, siempre le sale alguno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí porque como sé que me van a contestar muy duramente, pues...

Sr. Alcalde: ¿duramente?

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, seguramente. Las apreciaciones que hace el Sr. Caro (PP) es mejor que antes de hablar se informe y así luego no le pillarán en fuera de juego. En Alfaro su partido votó en contra de una moción como la que traía yo hoy y en Logroño la votaron a favor, métase también dentro del partido de pandereta. De todas maneras se lo voy a decir... a mí... prefiero estar en un partido de pandereta como el mío que no estar en un partido supuestamente corrupto que hasta inclusive utiliza los fondos para las víctimas del terrorismo en adecuar su sede en el País Vasco.

Sr. Alcalde: Mire usted, no tengo ni que ser duro. Me parece de una impertinencia lo que acaba de hacer cuando como único comentario que se ha hecho a lo largo del pleno es el de una pandereta... Si a usted le gusta utilizar el sistema de Podemos o de Izquierda Republicana de tratar de al final del pleno ponernos a todos alterados, pues mire, no lo va a conseguir. Siga usted por ahí que ya verá usted tanto los españoles como los calagurritanos cómo aprecian ese tipo de comentarios, usted siga por ahí. ¿algún ruego o pregunta por parte de Ciudadanos? ninguno. ¿Partido Socialista? Sr. García (PSOE).

Sr. García García (PSOE): Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. Estos días se está enviando del Gobierno de La Rioja unas comunicaciones a los alcaldes para que cumplan algunos aspectos que se aprobaron en el Parlamento de la recuperación de la memoria histórica de concejales asesinados, etc... entonces creo que es un buen momento para que nos felicitemos todos porque nos hemos adelantado al Parlamento de La Rioja y no ha hecho falta que nadie nos lo recuerde y también quería felicitar a la concejala de Cultura porque aunque no estoy en la Comisión me han comentado que usted ha encontrado lo que queríamos por un precio estupendo y es un tema bastante importante porque hay que gente que puede pensar que gastarse mucho dinero en algunas cosas es exagerado, a mí ese tipo de comentarios me produce bastante rechazo y valoro bastante que usted haya encontrado un presupuesto muy apropiado.

Muchas gracias Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sr. García (PSOE). ¿Alguna cosa más? La Sra. Garrido (PSOE) tiene la palabra.

Sra. Garrido Jiménez (PSOE): Sí, gracias Sr. Alcalde. Bueno... ya sé que se ha retirado el asunto del Consorcio pero sí que hay una cuestión que me parece importante que aunque no tengamos un técnico encargado de estas cuestión, sí que quisiera hacer constar que el calendario de lavado de contenedores que tiene estipulado el Consorcio no se está cumpliendo en Calahorra, es más, me he pasado a ver algunos contenedores y no se estaba cumpliendo el calendario de limpieza. Entonces, bueno, lo rogaría al alcalde que instara al Consorcio a hacer cumplir a la empresa concesionaria de la recogida de residuos que ahora mismo la tiene adjudicada pues para que cumpla con ese calendario de limpieza de contenedores que no se está realizando.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias. Aunque como todos sabemos los ruegos no son objeto de contestación, el Sr. concejal delegado de limpieza quiere hacer alguna aclaración.

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): Sí gracias Sr. Alcalde. Sra. Garrido (PSOE) se transmitió el mismo día porque tienen una avería con el camión, eso es lo que nos dijeron y el Director General y el Consorcio están informados. Gracias por preocuparse por las riendas de la limpieza Sra. Garrido (PSOE) y del Consorcio.

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sr. Eguizábal (PSOE).

Sra. Garrido Jiménez (PSOE): Sí, gracias por responderme, lo único que debe ser una avería gordísima porque llevan semanas sin cumplirlo, entonces yo no sé si es que tendrán que poner camión nuevo.

Sr. Alcalde: Muy bien. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LUIS MTNEZ-PORTILLO SUBERO

LA SECRETARIA GENERAL

MARÍA BELÉN REVILLA GRANDE